



FILO:UBA
Facultad de Filosofía y Letras
Universidad de Buenos Aires

G

La invención de lo público en la construcción social del expediente

Etnografía de un juzgado

Autor:

Del Carril, Santiago

Tutor:

Visacovsky, Sergio

Septiembre 2004

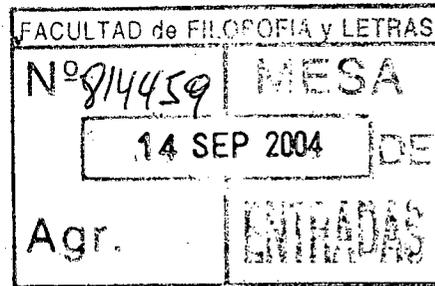
Tesis presentada con el fin de cumplimentar con los requisitos finales para la obtención del título Licenciatura de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires en Ciencias Antropológicas

Grado



FILO:UBA
Facultad de Filosofía y Letras

FILODIGITAL
Repositorio Institucional de la Facultad
de Filosofía y Letras, UBA



**LA INVENCION DE LO PÚBLICO EN LA
CONSTRUCCION SOCIAL DEL
EXPEDIENTE:
*ETNOGRAFÍA DE UN JUZGADO.***

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
Dirección de Bibliotecas

*Tesis de licenciatura de la carrera de Ciencias
Antropológicas con Orientación Sociocultural*

*Director: PhD. Sergio Visacovsky
Tesista: Alumno Santiago del Carril
Libreta Universitaria: 25.187.495
Facultad de Filosofía y Letras,
Departamento de Antropología,
Universidad de Buenos Aires.
Fecha: 12/09/2004*

TESIS 11-1-2

A mi mujer, mi familia y a mis amigos

Agradecimientos

Agradezco a todos los que colaboraron para que este trabajo sea posible. Especialmente, el esfuerzo, dedicación, tolerancia a mi ansiedad y los numerosos aportes de mi director, Sergio Visacovsky. A José Garriga, mi estimado amigo y colega, por sus lecturas, reflexiones y su apoyo e impulso constante para la redacción de este trabajo. A mi hermano, Enrique, y a Isabel Duelo, por las correcciones de redacción y sus visiones críticas sobre los contenidos. A mis amigos y amigas, con los cuales aburrí en muchas ocasiones frente a la pregunta “¿de qué trata tu tesis?”. A mi familia, que con nuestras incansables discusiones y humor me hicieron disfrutar de este trabajo. A mis padres, quienes siempre me apoyaron en todas mis decisiones y caminos elegidos. A mi mujer porque con su incansable paciencia y extraordinario don de levantarme supo respetar mis tiempos de estudio, mi dedicación y levantarme en los momentos de caída. A todos ellos, les agradezco este trabajo. No es mío sino de todos.

Índice

Agradecimientos	- 2 -
Índice	- 3 -
Índice de ilustraciones.....	- 4 -
Introducción.....	- 5 -
<i>La presentación de la investigación.....</i>	<i>- 5 -</i>
<i>Breve historia del fuero Nacional en lo Civil: El predominio del “expediente”.....</i>	<i>- 6 -</i>
<i>La institucionalización del conflicto: La construcción social del “expediente”.....</i>	<i>- 10 -</i>
<i>Aspectos metodológicos en la etnografía del juzgado.....</i>	<i>- 15 -</i>
Un recorrido por el juzgado y la circulación de la “demanda”	- 18 -
<i>La llegada del abogado.....</i>	<i>- 18 -</i>
<i>La razón de ser del juzgado: El trabajo con las carpetas.....</i>	<i>- 24 -</i>
<i>El final del recorrido: el hecho jurídico.....</i>	<i>- 26 -</i>
Los lugares y trayectos que no miramos	- 30 -
<i>De lugares y de “expedientes”.....</i>	<i>- 30 -</i>
<i>La gramática de los espacios.....</i>	<i>- 31 -</i>
<i>Las trayectorias del proceso de transformación de la “demanda”.....</i>	<i>- 44 -</i>
<i>El sistema de lugares y la metáfora de los lugares.....</i>	<i>- 48 -</i>
La construcción social de los tiempos de la demanda	- 51 -
<i>El tiempo como proceso de construcción.....</i>	<i>- 51 -</i>
<i>Experiencias y representaciones sobre el tiempo.....</i>	<i>- 52 -</i>
<i>El proceso de transformación de la “demanda” y las estrategias de los actores.....</i>	<i>- 65 -</i>
<i>La construcción social del tiempo del expediente.....</i>	<i>- 72 -</i>
Conclusión.....	- 74 -
<i>El tiempo y el espacio en el juzgado.....</i>	<i>- 74 -</i>
<i>La invención de lo público.....</i>	<i>- 75 -</i>
<i>Del estado como aparato hacia el estado como proceso.....</i>	<i>- 77 -</i>
<i>Alcances y límites.....</i>	<i>- 79 -</i>
Anexo fotográfico	- 81 -
Bibliografía.....	- 85 -

Índice de ilustraciones

Figura 1. Jerarquía formal del juzgado	- 21 -
Figura 2. El expediente	- 25 -
Figura 3. Mapa del juzgado	- 35 -
Figura 4. Estructura de las posiciones del escritorio de la escribiente auxiliar	- 37 -
Figura 5. Estructura de posiciones del secretario	- 39 -
Figura 6. Las experiencias sobre el tiempo de los actores.....	- 58 -
Figura 7. La representación del tiempo de la “demanda” según “los chicos”	- 63 -
Figura 8. La mesa de entradas desde la perspectiva de los empleados del juzgado ...	- 81 -
Figura 9. Una demanda en el contexto del escritorio de la escribiente auxiliar	- 81 -
Figura 10. Una demanda en el contexto del escritorio de la escribiente auxiliar	- 82 -
Figura 11. El pasillo a la oficina del secretario.....	- 82 -
Figura 12. El escritorio de la oficina del secretario	- 83 -
Figura 13. A un lado de la oficina del secretario	- 83 -
Figura 14. En la oficina del juez.....	- 84 -
Figura 15. En la oficina del juez.....	- 84 -

Introducción

La presentación de la investigación

Mucho se ha escrito acerca de la dualidad público/privada. Por lo general, suele darse por sentado suponiéndose que sabemos de qué estamos hablando cuando hacemos referencia a ello. Se parte del supuesto que todos entendemos la noción de público y que esta, a su vez, se opone a lo privado y que ambas categorías regulan nuestra práctica cotidiana. En términos generales, se piensa en el estado como en lo público por excelencia; y el hogar, como lo privado por excelencia. El problema surge cuando dos vecinos – dos hogares privados ubicados en la esfera de lo privado – se pelean y deben solucionar su conflicto dando intervención al estado, este conflicto ¿es privado o público? Si seguimos la lógica formal, un conflicto entre privados pertenece a la esfera privada. Sin embargo, occidente inventó una *institución* – o, podríamos decir, un conjunto de *instituciones* que, al decir de Melossi (1992), creen ser partes de una sola: el estado – cuyo rol es mediatizar entre estos dos particulares, pero ello no ocurre en todas las sociedades ni en todos los momentos históricos.

Este trabajo trata acerca de cómo en nuestro contexto local, un conflicto entre particulares es hecho público, es decir, cómo un problema perteneciente a la esfera privada, es construido como algo público, a través de una *institución* del estado: el juzgado. Este proceso está vinculado a un objeto sobre el cual descansa toda la organización social del trabajo de dicha *institución*. En otras palabras, este trabajo se trata acerca del proceso de producción de un “expediente” dentro de un juzgado Nacional en lo Civil, pero no en su mero sentido material ni externo, epifenoménico. Si lo vemos superficialmente un “expediente” es sólo una carpeta almacenando papeles y no hay nada de sorprendente al respecto. Sin embargo, es un producto, el resultado de una organización social del trabajo y ello implica que encierra relaciones y representaciones sociales. En este sentido, el “expediente” es un objeto resultado de interacciones sociales establecidas en un momento y un contexto determinado. En él está cristalizado un conflicto entre particulares y, por ello, constituye la traducción de un reclamo entre particulares en el ámbito público. Su producción ocurre en una oficina integrante del Poder Judicial de la Nación denominada juzgado, constituido por un grupo de empleados organizados jerárquicamente.

En el extremo superior de la jerarquía de un juzgado está el juez, aquel que normativamente está encargado de la resolución de los conflictos a las personas. El trabajo está orientado, como veremos a lo largo de los capítulos de este trabajo, hacia la figura del juez ya que es el responsable máximo de las respuestas del juzgado. Desde una perspectiva de la antropología jurídica argentina se estudia los procesos de construcción de una verdad, la *verdad*

jurídica (Martínez 1999), indagando casos insertos en la lógica burocrática pero no problematizan los procesos de inserción a través de los cuales unos papeles adquieren el carácter de *hecho jurídico*. En este trabajo, me sitúo en estos microprocesos, cotidianos e inadvertidos para la mayoría de los empleados, por los que estos casos atraviesan legitimándolo como objeto de decisión del juez. En otras palabras, los actores del juzgado transforman estos papeles, las “demandas”, en un objeto pasible de tratarse por el juez, el “expediente”, por medio de lo que llamaré *proceso de transformación de la demanda*.

En la Justicia Nacional en lo Civil, cuando los casos son introducidos en un juzgado, los abogados ya tradujeron el conflicto entre dos personas, un “juicio”, en una serie de papeles: la “demanda”. Pero ésta es sólo la traducción de la contienda elaborado por uno de los abogados de los particulares enfrentados y no su versión *pública*, oficial. Para transformarla en esta versión la traen al juzgado donde los empleados la recubrirán de los elementos necesarios para hacerla *pública*, es decir, convertirla en un “expediente”. En definitiva, en el juzgado ingresan “demandas”, la versión particular de una controversia, y en su trabajo cotidiano los actores producen “expedientes”, la versión oficial de ella. En este sentido, a lo largo de este trabajo me pregunto ¿cómo se produce este “expediente”? y ¿qué implicancias tiene este proceso de transformación?

La organización del trabajo en el juzgado está orientada a la producción de “expedientes”, a la producción de una versión oficializada del litigio entre dos particulares. El objeto de estudio de este trabajo es, por tanto, cómo un reclamo entre particulares adquiere un sentido público a través de la inserción en una *institución* del estado. Como veremos, cada sala y cada momento adquiere significatividad comprendida en el *proceso de transformación de la demanda*. No obstante, esta organización del trabajo fue producto de un proceso que delineó una modalidad particular de producción del “expediente”, y no el resultado de la contingencia y decisiones aisladas de los jueces a cargo del juzgado, como suelen pensarlo los empleados y abogados.

Breve historia del fuero Nacional en lo Civil: El predominio del “expediente”.

En esta reseña histórica abordaré cómo la génesis de este *proceso de transformación de la demanda* está anclada en dos supuestos subyacentes. En primer lugar, este conjunto de papeles que constituyen la “demanda” da por supuesto un procedimiento normativo predominantemente escrito, ya que el único medio para la presentación de un reclamo es a través de la redacción de textos presentándolos en el juzgado. A su vez, y en segundo lugar, esta predominancia del material escrito supone especialistas en su redacción, los abogados, cuyos saberes están orientados hacia la redacción de textos y el conocimiento de las reglas de juego de lo jurídico. Es en la génesis de esta doble mediación, por la escritura y por el profesional, en donde se subordinó la elaboración de reclamos particulares frente al estado, ya no podrían ser los

particulares quienes establecieran una relación directa con el estado sino mediatizada por estos elementos. La organización social del trabajo del juzgado es, por tanto, producto de lo que Max Weber (1985) denominó el proceso de *racionalización del derecho*, es decir, un proceso por el cual se pretendió elaborar un sistema coherente, predecible y calculable de las normas del derecho. Aún cuando Weber reconoce que este objetivo no fue cumplido plenamente, él cree que hacia allí se dirige el desarrollo del derecho. No obstante, aquí no intento sostener esta *racionalización* sino es entendida como un proceso en el cual creían los mismos actores. En la construcción del derecho, los actores pensaban que estaban construyendo normas predecibles y coherentes cuando, en realidad, estaban constituyendo una *institución* que no es, precisamente, *racional*: el estado.

Tras haber consolidado su base económica (Oszlak 1999), el estado nacional pudo afrontar el proceso de burocratización de sus instituciones. Con la capitalización de la ciudad de Buenos Aires y la creación de la ciudad de La Plata se separaron los Poderes Judiciales provinciales de los de la ciudad de Buenos Aires. La provincia de Buenos Aires adquirió un Poder Judicial provincial y un Poder Judicial federal, en la órbita nacional. Sin embargo, el rango capitalino de la ciudad de Buenos Aires fue conflictivo porque este territorio era perteneciente al estado nacional en tanto capital pero debía crearse un Poder Judicial para los conflictos locales y así nació el Poder Judicial en la ciudad de Buenos Aires dentro de la órbita del estado nacional, y se llamó la “Justicia Nacional”.

En 1881 se dictó una ley cuyo título era ley sobre organización de los tribunales de la Capital de la República (ley número 1114, Registro Nacional 1881), que delimitaba tres organismos de justicia: una Justicia no letrada, es decir, un magistrado (alcaldes y jueces de Paz) no profesional para resolver conflictos menores, tales como peleas entre vecinos, riñas, deudas por montos bajos, etc.; la Justicia Letrada y, entre ella, a los jueces de lo Civil (art. 40), a cargo de un juez profesional del derecho con cuatro años de ejercicio que intervenían en todos los litigios enmarcados en el Código Civil; una Justicia Federal, con un juez con características semejantes al anterior, que trataba todos los asuntos en donde el estado nacional estuviera vinculado. La génesis de la Justicia Nacional en lo Civil resultó de la articulación entre esta Justicia profesional denominada “letrada” y la Justicia no profesional conocida como “no letrada”. La primera tenía un procedimiento conformado por audiencias orales y con presentaciones escritas¹, con un código² de procedimientos que clasificaba los casos particulares dentro de una normativa establecida e representada, por los actores, como normas calculables e

¹ El artículo 60 señalaba que tanto las resoluciones, como órdenes y despachos dictados por el magistrado llevaban firma del magistrado.

² La codificación del derecho es un proceso que escapa al presente trabajo pero que, en definitiva, está muy vinculado. Con este proceso, el derecho adquirió un encuadre normativo del cual, según los actores, deviene su carácter “racional”.

impersonales, es decir, lo que Weber³ denominó *derecho racional*. En cambio, en la segunda predominaba un procedimiento predominantemente oral⁴ y basado en juicios formales dependientes de los precedentes, es decir, una *justicia empírica*, en términos weberianos.

En 1883, en la órbita de la justicia de Paz se sancionó la ley 2.860 que detallaba el modo por el cual la “demanda” debía comunicarse al “demandado” e implantó lo que se llamaría un procedimiento “verbal y actuado”. Esto implicaba que la “demanda” sería escrita y presentada por los particulares pero continuaba siendo, en lo formal, predominantemente oral (artículo 58). No obstante, esto redujo la oralidad e introdujo la escritura en el procedimiento y, además, la figura del secretario, un profesional del derecho que marcaba una tendencia hacia la profesionalización restándole importancia al juez lego. Aún cuando mantuvo ciertos rasgos de aquella *justicia empírica*, sufrió una modificación significativa imposibilitando las presentaciones de particulares sin mediación de los profesionales del derecho⁵.

En el año 1934 se produjo una modificación en su procedimiento, con la ley 11.924, titulada Ley de organización de la Justicia de Paz, donde se estableció como requisito el título de abogado para ser juez. De este modo, recibió un nuevo impulso la profesionalización y afectó en el modo en que los particulares canalizaban sus reclamos frente al estado. La nueva ley dispuso un procedimiento semejante al vigente pero otorgándole un marco normativo detallado en la ley (una etapa escrita y una etapa oral). En este punto, la escisión entre Justicia “no letrada” y la Justicia “letrada” (denominada para ese entonces Justicia de lo Civil) se disolvió y, de este modo, la última traspasó algunos tipos de juicios a la primera. Finalmente, en el año 1972, por medio de un decreto del presidente Lanusse, esta Justicia de Paz fue denominada Justicia Especial en lo Civil y Comercial, creándose más juzgados y en 1989 fueron unificadas con la Justicia Nacional en lo Civil. Actualmente, la Justicia de la ciudad de Buenos Aires está conformada por los siguientes fueros. En lo referente a los temas penales están los fueros de Instrucción, Correccional, Menores, Tribunales Orales Criminales y Tribunales Orales Menores. En cuanto a los temas no penales, están los fueros Civiles, Comerciales y del Trabajo. De este

³ Weber llega a distinguir entre lo que los actores formulaban como deseable, de aquello que verdaderamente ocurría. Por ello señala cómo, en muchos casos, existe una oposición entre esta percepción del juez *racional*, entendido como autómatas, frente a una imagen de un juez con sentido de decisión. En su planteo resulta difícil distinguir qué es lo que él está planteando como deseable (un juez *racional*), de lo que él considera que ocurre, en tanto proceso.

⁴ En su artículo 18 la ley establecía que “*Los jueces de Paz y Alcaldes deben dar audiencia al dos menos veces por semana. Esas audiencias serán públicas (...)*”.

⁵ En el debate producido por la sanción de la ley 11.924, por el año 1934, un diputado argumentó que este “verbal y actuado” había desvirtuado el procedimiento y había sido aprovechado por los abogados para dependizar a los particulares de sus servicios. En su discurso, el diputado dice que él, como abogado, recomendaba a sus clientes hacerse representar ante la Justicia de Paz porque “Está eso habituado a una rutina y a una forma de procedimiento de las que no es posible desprenderse: ese procedimiento escrito, esa forma de hacer las peticiones, la oportunidad, etcétera, están fuera del pueblo, escapan al

modo, se consolidó el fuero Nacional en lo Civil, formado por 110 juzgados, con un personal integrado de unas quince personas de personal estable, con un sueldo fijo, y algunos empleados trabajando gratuitamente.

En cuanto a la carga de trabajo, las estadísticas oficiales expresan una situación de aumento de la litigiosidad. Los últimos tres años, ingresaron un total de 251.820 expedientes. En 1999 el volumen fue de 86.440 expedientes, de los cuales se resolvieron 72.061 expedientes y, en los últimos años, la carga de trabajo fue incrementándose. En el año 2000 ingresaron 80.380 expedientes, implicó una reducción de la carga de trabajo de unos 6.060 expedientes. En ese mismo año se resolvieron unos 60.869 expedientes, un total de 11.192 expedientes menos que el año anterior. El saldo pendiente fue de 478.973 expedientes, según los datos oficiales, indicando un incremento en los expedientes pendientes de unos 26.423 expedientes (un 6% con respecto a 1999). Para el año 2001 los datos presentados por la oficina de estadísticas de la Corte Suprema de Justicia muestran un incremento en la carga de trabajo. Ese año ingresaron un total de 85.000 expedientes, aumentando un 6% con respecto al 2000, pero, con respecto a 1999, significó una disminución del 2%. En cuanto a las resoluciones, se obtuvieron 57.629 expedientes resueltos, lo que supone 3.240 expedientes menos que el año anterior. Esto arroja una carga de trabajo pendiente de unos 506.173 expedientes, unos 27.200 expedientes más que el año anterior. Todo esto sugiere que en el fuero Nacional en lo Civil, los expedientes ingresados fueron fluctuando en los últimos tres años. Sin embargo, la cantidad de expedientes resueltos fueron descendiendo, juntamente con los expedientes pendientes. En definitiva, el fuero presenta una enorme congestión de trabajo.

En esta reseña histórica observamos que, en otros contextos históricos, el estado (siendo el Poder Judicial una institución que lo compone) organizaba la presentación de las “demandas” de otros modos. Durante el primer período, las “demandas” podían hacerlas los particulares, sin necesaria mediación de los profesionales del derecho. Por el contrario, las figuras del juez de Paz no profesional y del Alcalde no se sustentaban en el juzgado ni en una oficina semejante y, ni siquiera, en la existencia del “expediente”. La primera transformación de la Justicia de Paz, bajo las nociones de “verbal y actuado”, introdujo la escritura en el procedimiento alterando el modo de actuar en ella, logrando que los abogados y otros profesionales del derecho (como los procuradores) aprovechen esta situación y enajenen la posibilidad de la actuación. De ahí en más, el derecho argentino sufrió el *proceso de racionalización*, integrándolo dentro de los marcos normativos y organizándose su propio procedimiento. Finalmente, fueron unificadas la Justicia de Paz con la Justicia Civil, porque sus diferencias fueron desapareciendo a medida que la primera se *racionalizaba*. Vemos cómo la profesionalización se correlacionó con un

conocimiento aún de las personas de elevada cultura, que no pueden dirigir por sí un juicio ante la actual

procedimiento escrito y oscuro para todo aquel que no conociera el derecho, es decir, este procedimiento supuso la profesionalización del derecho.

Actualmente, el procedimiento es escrito pero con resabios de la oralidad detallados en lo que se denomina las “audiencias”. La “demanda” es por escrita y sólo con la firma de un abogado; el resto del procedimiento es, también, escrito y con la obligación de recurrir a un abogado. En definitiva, el *proceso de racionalización del derecho* culminó con un procedimiento escrito a cargo de estos profesionales, desplazando a aquellos particulares que quisieran hacer sus reclamos. El juzgado donde realicé el trabajo de campo era un juzgado de esta Justicia Nacional en lo Civil pero, hasta el año 1989, había sido parte de la Justicia Especial Civil y Comercial y unificado con la última legislación. A lo largo de este trabajo, analizaré cómo este juzgado organizaba el proceso por el cual los abogados entregaban las “demandas” y cómo éstas adquirirían una forma nueva, la del “expediente”. En el siguiente apartado, desarrollaré un marco teórico en el cual está sustentado el trabajo.

La institucionalización del conflicto: La construcción social del “expediente”

Hasta ahora, definí el objeto de estudio y el proceso histórico en el que está enmarcado. Sin embargo, resta ahora delimitarlo aún más ya que, como objeto de estudio trabajaré en la producción de un objeto que encarna un conflicto entre particulares pero no abordaré, como veremos, cómo es resuelto ese conflicto sino sólo como adquieren la forma pública, es decir, la forma de “expediente”. Las pretensiones de este trabajo parecen más acotadas que aquellas que estudian la construcción de una “verdad jurídica”, no obstante arrojará luz sobre un proceso que, en muchos casos, se ignoran o dan por sentado: sobre la construcción de lo público.

Cuando Malinowski (1991) trabajo sobre el derecho primitivo se focalizó en cómo la norma era quebrantada o flexibilizada y a qué mecanismos recurrían los trobriand para ello. En ese trabajo, el autor propuso dos hipótesis: los conflictos puede ser producido o bien por el enfrentamiento entre el interés individual frente al colectivo, o bien, por el choque entre principios jurídicos contrapuestos; y estos enfrentamientos sólo son tratados como verdaderas crisis o conflictos en la medida en que salgan a la *publicidad* (Malinowski 1991: 146). Este último es el factor más importante de cohesión social y control social, ya que regula todas las relaciones sociales, desde los intercambios y la elaboración de la canoa hasta los delitos y violación de tabúes. En su trabajo sobre el kula (Malinowski 2003) demuestra cómo los integrantes de las tribus trobriand intercambian objetos, por medio de la reciprocidad, y que la falta en estos intercambios se traducen en una pérdida de prestigio derivado de la publicidad del infractor. La primera premisa del planteo malinowskiano, el choque entre principios de

organización social divergentes, fue retomado en la tradición antropológica jurídica y marcó las investigaciones subsiguientes sobre lo jurídico durante años.

Para Max Gluckmann, uno de los representantes de esta tradición, esta colisión entre principios es explicitada en la acción ritual. Paradójicamente, señala Gluckmann (1978), la explicitación del conflicto entre principios contrapuestos en el ritual funciona como una forma de legitimar el universo simbólico, es decir, la relación entre el orden moral y el orden natural. Ya Turner (1999), en esta misma línea de trabajo, había hecho referencia a esta unificación al tratar los símbolos rituales en los que, según él, se condensan lo emotivo con lo normativo, traspasando emociones las normas sociales y racionalidad a las emociones. Ambos consideraron el conflicto en términos de procesos y, al tratarlos como tales, analizaron cómo eran resueltas las contradicciones de los principios estructurales y cómo éstas eran conjuradas en los rituales.

No obstante, estas perspectivas desplazaron la pregunta acerca de la segunda hipótesis de Malinowski, es decir, cómo los conflictos en la estructura social emergen a la superficie de la vida social. Este autor, como vimos, enfatizó en el papel de la publicidad: los actores sociales cristalizaban esos conflictos y los transformaban en el foco de la vida social y, de ahí, surgían los rituales y mecanismos de resolución de los conflictos. Para Gluckmann como Turner, la problemática central está orientada al estudio de los rituales, su relación con los conflictos sociales y las formas de resolución de las disputas y no en las formas de publicidad del conflicto, es decir, acerca de cómo los conflictos eran traídos a la luz y se hacían socialmente relevantes. Ello se debió a que sus estudios estuvieron en sociedades no occidentales, donde no hay una separación en el momento de la publicidad y la disputa en sí misma.

Esta escasa importancia a la constitución de la publicidad del conflicto aparece, en nuestro país, en una antropología sobre la Justicia Penal (Martinez 1999 y 2001) orientada a la construcción de la “verdad jurídica”. Al momento de estudiar lo que denominó Berman, la “tradición jurídica occidental”, este enfoque se orienta a las formas de producción de la prueba, a las formas en que los sujetos construyen una “verdad” única y legitimada por el estado. Si bien, en este punto, coincido en gran parte de lo planteado por esta perspectiva, el problema es que desplaza la pregunta acerca de la producción de un objeto, el “expediente”, que mediatiza toda esta producción. En cierto sentido, da por supuesto que la construcción de esa “verdad” se cristaliza en un “expediente” pero no trabaja sobre las prácticas cotidianas del juzgado, donde este objeto es construido y, para adelantarme un poco, cómo emerge el hecho público, *institucionalizado*, conformándose en el *hecho jurídico*.

En un interesante trabajo, Jürgen Habermas (1973) demostró cómo occidente inventó una *esfera pública*, es decir, un campo donde los ciudadanos concurren libremente para expresar sus opiniones y formar una opinión acerca del interés común. En oposición a ésta, está la *esfera*

política de lo público referida a aquellos debates acerca del Estado en tanto *poder público* conformado a partir de la burocratización de la sociedad feudal. Por último, la *esfera privada*, donde los individuos interrelacionan en el mercado, en el intercambio de mercancías según el modo de producción capitalista. En la transformación de la sociedad feudal, al decir de Habermas, se produjo una polarización de las relaciones sociales: con la institucionalización del poder del príncipe, por medio de la formación de las milicias y la burocracia, se configuró un *poder público*: el estado; la conformación de los estamentos profesionales, desarrolló una *esfera privada*. En otras palabras, se organizó la *esfera burguesa de lo público* (Habermas 1973), es decir, se separó el *poder público* de la autonomía de la *sociedad civil*.

Sin embargo, el análisis de Habermas no distingue entre lo ideal y lo real de lo que aquel proceso de constitución de dichas *esferas*, como lo señalaron Oskar Negt y Alexandre Kluge (Knödler Bunte 1975). Estos dos autores marxistas elaboraron una teoría que articulara las transformaciones cualitativas en las relaciones sociales de producción con nuevas relaciones de producción y experiencias en el día a día. El concepto de *esfera pública*, entendida como el medio por el cual una clase determinada organiza la experiencia humana, es central en su enfoque ya que mediatiza entre los cambios en las formas de producción y la organización cultural de la experiencia humana. De este modo, estos autores introducen la experiencia humana, cotidiana, criticándole a Habermas haberla tratado como “sedimento de la historia” (Habermas 1973). En este sentido, el enfoque de estos autores no se limita al análisis de las instituciones y de las ideas intelectuales sistematizadas (Knödler Bunte 1975: 54), sino a la experiencia de la vida cotidiana.

Mi trabajo está focalizado en lo que Habermas denominó la *esfera política de lo público*, es decir, en una *institución* integrante de esta *esfera* y, en la cual, los particulares presentan sus reclamos buscando una respuesta a sus conflictos. En occidente esta la constitución de *esfera* estuvo atravesada por los procesos de consolidación de las burocracias estatales y por la construcción de esta representación social. En el apartado anterior vimos cómo, siguiendo a Weber, el derecho en nuestro país sufrió un *proceso de racionalización*, desplazando aquellas instituciones basadas en una *justicia empírica* y remplazándola por un *derecho racional*, en el sentido weberiano. Este proceso supuso un cambio en los procedimientos y en el marco normativo de la Justicia de Paz hasta su absorción en una misma Justicia: la Nacional en lo Civil. Con esta *racionalización* del derecho sufrió una modificación un aspecto del procedimiento, el modo en que los conflictos particulares se hacían públicos.

Como vimos, los conflictos particulares, en la órbita de la Justicia de Paz, si consideramos el aspecto normativo, eran tratados oralmente en una serie de audiencias donde un magistrado buscaba mediatizar entre las partes. Aunque está más allá de este trabajo, no es posible determinar en qué momento este procedimiento ocurría y de qué modo ocurría el

procedimiento judicial, realmente. No obstante, el proceso de *racionalización* supuso una complejización del procedimiento normativo y una enajenación, expresada en las normas, por los profesionales del derecho de la posibilidad de reclamar de los particulares. A partir del momento en que se reglamentó el carácter “verbal y actuado”, se impuso una institucionalización de la burocracia judicial, ya que se crearon un ámbito donde tramitar los juicios, con un cuerpo de empleados y un magistrado profesional.

En este proceso histórico se cristalizan las instituciones por las cuales en nuestro país son canalizados los reclamos particulares y, lo que trataremos aquí, en la *institucionalización* de los conflictos entre particulares por medio de un proceso: el *proceso de transformación de la demanda*. En este trabajo demostraré que detrás de este proceso hay más que la elaboración de una carpeta denominada “expediente”. Ese proceso articula un *tiempo* y un *espacio institucional* del juzgado. Si entendemos por *institución* a un proceso social producto de la actividad cotidiana (habituación) de los actores, organizados en una jerarquía de roles (Berger y Luckman 2003). En este proceso cotidiano es *objetivizado* por los actores sociales, es decir, cosificado en el *hecho social* sobre lo cual se legitima dicha jerarquía. En este sentido, por medio de la *metáfora* y la *analogía* (Douglas 1986), ese *hecho social* es percibido como producto de la “naturaleza” e incorporado en las prácticas del día a día. Mary Douglas sostiene que una *institución* es un “...*agrupamiento social legitimizado*...” (Douglas, Mary; 1986: 46, mi traducción), es decir, constituye una convención cuya legitimidad esta anclada en la naturaleza de las cosas para los individuos.

“...*las instituciones más establecidas, si son desafiadas, son capaces de apoyar sus reclamos de legitimidad en el modo en que encajan en la naturaleza del universo.*” (Douglas; 1986: 46, mi traducción)

Desde esta perspectiva, el análisis se focaliza en el proceso de construcción de esta legitimidad y cómo anclan en la “naturaleza” a las relaciones sociales establecidas, es decir, *naturaliza* los sistemas de clasificación por medio de la metáfora. Para que una metáfora adquiera eficacia emerge de una construcción articulada en el mismo proceso social y para ser efectiva interviene en la vida cotidiana de la *institución*. No obstante, el proceso de naturalización fracasa si es reconocido como tal, si los individuos reconocen la metáfora entonces su legitimidad pierde efecto. Por este motivo, la relación metafórica es ocultada, el vínculo, arbitrario por cierto, entre el orden “natural” y las relaciones sociales es ocultado en las relaciones de poder. Según la autora, el triunfo de una determinada metáfora es el resultado del uso político de su contenido y, por ello, expresa simbólicamente un sistema de autoridad sancionado por la colectividad entonces tiene muchas posibilidades de dominar. Ahora bien, no explica cómo, por medio de las rutinas, estas metáforas son construidas y, mucho menos, comprende cómo en las interacciones cotidianas se produce este enfrentamiento entre sentidos

contrapuestos. En este punto, entra en escena aquellas perspectivas que focalizaron el problema en la cotidianidad, en la rutina, en las interacciones sociales. Estas son las corrientes derivadas del interaccionismo simbólico y la fenomenología, como el constructivismo social.

Aún cuando esta “naturalización” es efectiva, no logra su objetivo totalmente ya que legitiman un orden favoreciendo a ciertos grupos y subordinando a otros. Por ello, son resistidas por los actores subordinados e impuesta por aquellos a los que favorece y, en este sentido, surge una tensión en la construcción de los significados. La cultura de un grupo deja de ser, tal como la plantea Clifford Geertz (1997), un conjunto de significados socialmente compartidos, sino que, en la producción, intervienen los conflictos entre los actores

En un trabajo acerca de las *instituciones*, Gale Miller trabajó sobre la articulación teórica entre la etnometodología, Foucault y el análisis de la conversación. Desde estos tres enfoques, la autora estudia cómo los miembros de una *institución* utilizan el *discurso institucional* para construir el contexto social en el que estructuran sus actividades y sus realidades. La categoría de *discurso institucional* supone una forma de discurso en que los actores traducen sus intereses dentro de la *institución*. Desde la perspectiva de los actores dominantes, el *discurso institucional* traduce las prácticas consideradas posibles descartando las percibidas como inapropiadas. No obstante, estas últimas pueden ser vista de un modo diferente desde quienes son los subordinados y esta redefinición de las categorías confronta a ambos grupos, en un choque entre poder y resistencia. Las *instituciones*, desde la perspectiva de esta autora, son prácticas observables y recurrentes (Miller 1994) atravesadas por interpretaciones e interacciones sociales por las cuales los actores construyen su propia legitimación.

Este trabajo es, en síntesis, el estudio de un proceso, el *proceso de transformación de la demanda*, a través del cual los actores construyen una metáfora: el *expediente* como objeto. Detrás de esa metáfora se oculta que ese objeto es el resultado de las interacciones sociales entre los actores, mediatizados por sus percepciones del *tiempo* y del *espacio*. Es, en definitiva, un producto de interacción entre el particular, su abogado y los empleados del juzgado, donde estos últimos son quienes construyen la representación de lo público a través de sus prácticas cotidianas.

Por ello, en el primer capítulo haré una breve introducción a la vida cotidiana del juzgado, presentaré cómo está compuesto el juzgado, qué salas lo integran y cómo está distribuido los distintos actores sociales. En el segundo capítulo abordaré el espacio del juzgado. En primer lugar, con un enfoque estructuralista de los *lugares* analizaré las reglas y prohibiciones implícitas en los distintos salones del juzgado. En segundo lugar, un estudio de las *trayectorias*, es decir, el recorrido con los cuales los actores y la “demanda” atraviesan el juzgado, asignándole una *posición* y una dirección. Cada paso por los salones, diré más adelante, significa el uso del conjunto de reglas de los distintos salones. Este uso es un acto específico de

apropiación de los *lugares*, semejante a los *actos de habla* desarrollados por John Austin (1998), compuesto de un *acto locucionario*, *ilocucionario* y *perlocucionario*. En el tercer capítulo abordaré el *tiempo* en el juzgado y, como veremos allí, no hay uno solo sino que, en un abordaje etnográfico del *tiempo*, supone trabajar con las construcciones sociales acerca de esta dimensión. Los actores experimentan el *tiempo* de formas diversas, es decir, en un mismo segmento temporal es, para cada actor, un *tiempo* con una *cualidad* diferencial. Una segunda forma del *tiempo* se vincula a los modos de cálculo con el cual coordinan las actividades conformando un bagaje de conocimientos que los actores necesitan para saber en qué situación está la “demanda” sirviendo de guía para ubicarla tanto temporal como espacialmente. En la conclusión, tras una breve discusión sobre el estudio etnográfico del estado, trabajaré sobre algunos debates de las ciencias políticas acerca del estado y su funcionamiento.

Aspectos metodológicos en la etnografía del juzgado

Comencé el trabajo de campo en febrero del año 2002. Mi objetivo era realizar observación participante trabajando cotidianamente en el juzgado y, para ello, me acerqué a este juzgado que formaba parte de un proyecto, financiado por el Banco Mundial, desde el cual se buscaban mejorar la tramitación de los “expedientes”. Por ello, en un juzgado con interés por la mejora sería significativo en la medida en que esperaba encontrarme con un estudio pormenorizado de los procesos de trabajo, pero no fue así. Con el correr del trabajo de campo noté que, aún a pesar de este proyecto, el juzgado mantenía ciertas relaciones con el público y organizaba el trabajo semejante a otros juzgados que había conocido. En el año 1999, trabajé en un estudio jurídico haciendo siguiendo los juicios en los juzgados, presentando “escritos” y anotando las respuestas del juzgado a estos y, por esta experiencia laboral, conocí cómo era un juzgado y cómo era la vida diaria en los tribunales.

A lo largo de ese año, me preguntaba cómo sería un trabajo de campo en un juzgado, aunque todavía no tenía un interés sistematizado, me inquietaban muchos aspectos del mundo judicial. Entre otras cosas, me preguntaba por qué debía ser una tarea especializada para abogados, si se trataba de los derechos de todos, es decir, ¿de qué modo se había llegado al punto en que, si uno quisiera reclamar por sus derechos, sólo podía hacerlo mediatizado por un profesional? Un año más tarde, profundicé en algunos proyectos desarrollados en la órbita del Poder Judicial acerca de las mejoras en las tareas del juzgado, pero todos estos proyectos estaban focalizados en la reestructuración del trabajo en los juzgados. Durante ese año conocí el proyecto del Banco Mundial acerca de crear un grupo de “juzgados modelos”, desarrollando mejoras en la organización del trabajo.

Uno de estos juzgados era liderado por un juez con quien tenía ciertos vínculos de amistad y cuando llegué al momento de escribir mi tesis de licenciatura, no dude en recurrir a él.

Fui a verlo, le expliqué mis intenciones y me invitó a hacer la investigación ya que, me explicó, a raíz del proyecto habían tenido profesionales de distintas disciplinas trabajando en el juzgado. “Un antropólogo, argumentó, sólo sería lo que nos faltaba”. Unos días más tarde, me instalé en el juzgado y, como diría Malinowski, cada día se me presentaba como a un empleado más del juzgado. Ingresaba todos los días a las siete y cuarto de la mañana y me retiraba a la una y media, cuando concluían la jornada de atención al público, aunque por mis propias condiciones laborales no tuve acceso a aquellos segmentos del trabajo después de las horas de atención al público.

Mi unidad de análisis era el proceso por medio del cual los actores transforman a un conjunto de papeles en una carpeta o, lo que denominaré aquí, el *proceso de transformación de la demanda*. Este es un conjunto de relaciones sociales articuladas en las rutinas del juzgado, mediante las cuales los distintos actores agregan elementos a la “demanda”, hasta transformarla en algo cualitativamente distinto. Este proceso pasa desapercibido a los ojos de los integrantes del juzgado porque es sólo una de las tantas rutinas laborales. No obstante, es este proceso por medio del cual elaboran el producto más importante del juzgado: el “expediente”.

Para ello, realicé el trabajo de campo en una unidad de estudio, un juzgado, cuyo espacio está segmentado en tres salones, mis unidades de estudios, diferenciadas por los mismos actores. Cada salón del juzgado constituye una unidad de estudio distinta y, por tanto, en cada una de ellas hay un proceso de articulación de lógicas diferenciadas cotidianamente. En cada salón, los empleados realizan actividades específicas y, por ende, hay actores relacionándose mutuamente y, mediando ésta relación, está el “expediente”. Por ello, segmenté mi trabajo de campo en cada uno de estos salones, dedicándoles un lapso temporal prudencial. Los límites de cada uno de estos lapsos era marcado por la *saturación*, en otras palabras, cuando llegaba el momento en que “molestaba” en determinado *lugar*, me trasladaba hacia otro.

Recurrí al trabajo de campo en sus dos estrategias: como observación participante y como participación con observación. Ello me permitió insertarme en la vida cotidiana del juzgado y realizar entrevistas no estructuradas, en el mismo momento en que ocurrían las cosas. En algunos momentos, me mantenía al margen de las situaciones, asumiendo un rol externo y construyendo mi propio lugar como investigador, es decir, agente pasivo observándolos actuar, lo que construyó una imagen semejante a quienes habían trabajado durante el proyecto.

Por ejemplo, durante el primer mes del trabajo de campo me ubicaron en una silla, en un rincón de la “mesa de entradas”. Me senté allí mientras los muchachos que estaban allí corrían de lado a lado y si yo intentaba ayudarlos, me decían que regresará a mi lugar. Durante ese período me limite a “observar”, si bien sabía que no era una observación pasiva porque tenía un rol asignado: el de investigador externo. Esto se manifestó en unas de estas semanas. Me encontraba aburrido en mi silla anotando cada movimiento, muchos de los empleados me

ignoraban aunque, al cabo de una semana, había entablado una buena relación con algunos de los de “mesa de entradas”. Aún cuando les había explicado mi trabajo de campo y mi tesis, un día, una empleada entró a “mesa de entradas” y, bromeando, me llamó “espía”. Entonces, los empleados de “mesa de entradas” le explicaron que no era parte del proyecto y le contaron sobre mi tesis y mi trabajo de campo. Ella se disculpó conmigo diciendo que me había confundido con uno de los que trabajaban en el proyecto del Banco Mundial, a quienes denominaban “espías” y me dijo que siempre estaban husmeando donde no debían. A partir de allí, muchos fueron conociéndome e interesándose en qué es lo que hacía un antropólogo en el juzgado. Me preguntaban acerca de mis hipótesis de trabajo y mi problema de investigación y, como consecuencia de ello, modificó mi lugar. A partir de allí logré participar en muchas situaciones y, a medida que avanzaba el trabajo de campo, comencé a ayudarlos en la atención al público y fui adquiriendo un papel participativo en la vida del juzgado. Ingresé en otros salones y situaciones, es decir, mi estrategia inicial de observador participante, me amplió el campo hacia las prácticas cotidianas.

En los momentos de participación, además de acceder a distintos salones, me abrió la posibilidad de realizar entrevistas no estructurados con los distintos actores, preguntándoles explicaciones acerca de lo que sucedía y sobre cómo hacían las cosas. En esos momentos, asumía el rol de un aprendiz de los distintos roles dentro del juzgado porque cada uno me daba clases magistrales acerca de su actividad y su organización del trabajo. No obstante, no utilicé entrevistas estructuradas porque, a mi modo de ver, para el objetivo de mi trabajo, me resultaba valioso obtener las argumentaciones insertas en su cotidianeidad, sin aplicarle estándares o cuestionarios dirigidos. Para la reconstrucción de las prácticas en salones como la oficina del secretario y la del juez trabajé sobre el material discursivo de los actores que participaban de los encuentros establecidos allí.

Para la reconstrucción de la génesis del juzgado recurrí a algunos discursos de los empleados que orientaron mi investigación histórica acerca de la organización de la Justicia Nacional. Pero, para ello, manejé textos y debates de sesión acerca de cómo se habían creado los distintos juzgados y, estos últimos, me brindaron pistas acerca de cómo debió haber sido el procedimiento en la vida cotidiana de aquellos contextos históricos.

Este trabajo es un análisis de cómo los procesos son el resultado de una multiplicidad de prácticas cotidianas, es decir, rutinas laborales. Los empleados judiciales van cercándose por aquellas causas cotidianas e invisibles que les impiden ver más allá de su propia práctica social y, el siguiente trabajo, es el estudio de todo este proceso cotidiano, es decir, de aquellas causas que cercan a los actores.

CAPÍTULO I

Un recorrido por el juzgado y la circulación de la “demanda”

La llegada del abogado.

El abogado caminaba apurado. Tenía innumerables cosas por realizar. Estaba recorriendo los juzgados de la Capital Federal; entre ellos el juzgado N° 113 Nacional en lo Civil. Un cliente suyo había chocado en su auto, en la Capital Federal, y quería iniciar un juicio. En sus manos cargaba unos papeles que, días atrás, había llevado a la Cámara de Apelaciones Nacional en lo Civil. Allí habían realizado un sorteo entre los 86 juzgados que integraban el fuero⁶, en el que había obtenido el número de este juzgado⁷.

Esa mañana, nuestro abogado había comenzado temprano su recorrido por los tribunales ubicados en la avenida Inmigrantes⁸. Recorrió los largos y fríos pasillos del edificio, de unos cincuenta metros de largo, cuyas paredes eran interrumpidas por las puertas de los juzgados. Desde las siete y media de la mañana, había estado circulando por varios juzgados, trayendo y llevando papeles. Tras el trajín de su mañana, llegó al juzgado alrededor de las nueve. En la puerta de acceso, un cartel enchapado le indicaba: “Mesa de entradas del Juzgado Nacional N° 113 en lo Civil”. Debajo del mismo, en otros dos carteles semejantes, podía leerse el nombre del juez y del secretario. Atravesó la puerta e ingresó a un enorme salón de unos dieciséis metros de largo por ocho metros de ancho. Sus paredes eran de un amarillo intenso, y una escasa luz, proveniente de unas lámparas fluorescentes que pendían del techo. A pesar de ser un amplio salón, producía una sensación sofocante, quizá por carecer de ventanas. Su piso era de madera, pero, desde la puerta hasta el otro extremo del salón corría una angosta alfombra gris y, acompañándola, un vallado. Allí se encontró con una cola de gente esperando a ser atendida, la cual formaba una fila desde la puerta hasta el otro extremo del salón. Al final del vallado había un mostrador que dividía el salón en dos partes asimétricas. Detrás del mismo, se advertían unas estanterías cubiertas de carpetas⁹ y papeles; con algunos cartelitos de papel colgados con cinta adhesiva que indicaban qué contenían: “sumarios”, “sucesiones”, “ejecuciones”, etc. Una serie de términos que sustentaban la clasificación de cada uno de estos casilleros. Estas carpetas

⁶ Un juzgado se compone de un juez, una secretaria privada, un secretario, un prosecretario, dos oficiales mayores, dos oficiales, dos escribientes, dos escribientes auxiliares y dos auxiliares.

⁷ El sorteo se hace a través de un sistema informático, el cual no tuvo oportunidad de analizar.

⁸ Los juzgados del fuero Nacional en lo Civil están repartidos en distintos edificios ubicados en distintos puntos de la ciudad de Buenos Aires.

⁹ Estos objetos no eran, precisamente, carpetas. Utilizo este término como una analogía que simplifique la descripción. En realidad, se trataba de dos tapas de plástico unidos por un nepaco. En su interior, se iban enganchando los papeles que los abogados traían, junto con los textos redactados por los empleados.

podían verse por doquier. En el centro, había dos mesas arrimadas. Sobre ellas, se distinguían pilas de carpetas y papeles junto con sellitos desperdigados en ambas mesas. A los costados de las mesas, tres sillas, y en cada una más pilas de carpetas. En ese lado del mostrador había un grupo de seis jóvenes, cuyas edades oscilaban entre los veinte y los treinta años, y todos eran estudiantes de derecho, próximos a recibirse. Como veremos, ocupaban los cargos más bajos del juzgado, y no todos cobraban salario.

Volviendo a la escena, uno de ellos se acercó a nuestro abogado y le preguntó qué era lo que necesitaba. El abogado le mostró los papeles que traía bajo el brazo: la “demanda” del choque. El joven tomó los papeles, los leyó, y separó dos papeles exactamente iguales. Cada uno de estos seguiría, de ahora en más, dos caminos distintos. Uno de ellos, como veremos más adelante, se lo entregó al abogado; el otro lo devolvió al abogado. De ahora en más, uno sería para el abogado y el otro permanecería en el juzgado, seguiría una serie de pasos y conformaría un nuevo objeto. El primero integraría relaciones con otros objetos y con otros empleados del juzgado; El otro sería una réplica de aquel y se lo llevaría el abogado a su estudio. Al primero le insertó un sello debajo del texto que indicaba la hora y la fecha en que se había producido ese encuentro.

Cuando el abogado se retiró, el muchacho tomó el conjunto de los papeles, los volvió a hojear y los depositó debajo del mostrador. Allí, imperceptible al ojo de los abogados, había una serie de casilleros cubiertos de carpetas y papeles. El muchacho dejó los papeles apilados en uno de ellos y siguió atendiendo. Así, el conjunto de papeles que había traído el abogado, la “demanda”, había ingresado al juzgado. El abogado debía esperar la respuesta del juzgado a su reclamo, ya nada podía hacer.

Asomémonos ahora al resto del juzgado. Como dije, había un grupo de seis empleados ubicados a un lado del mostrador; tres mujeres y tres varones. Sus jornadas laborales transcurrían desde las 7:15 de la mañana hasta las 13:30. En ese lapso de tiempo atendían a la gente, transportaban carpetas de un lado a otro del juzgado, y ordenaban las estanterías, guardando las carpetas en ellas y en los casilleros. Todo este grupo se ubicaba en el mismo nivel jerárquico y hacían el mismo tipo de trabajo en conjunto. El resto de los empleados del juzgado los solían denominar “los chicos”. En las conversaciones que teníamos, me explicaban que trabajar en un juzgado, aunque fuera gratuitamente, les daba experiencia para su futuro desempeño profesional, les otorgaba un conocimiento acerca de cómo funcionaba el derecho en la práctica. En una charla, una de ellas me había explicado cómo algunas materias en la universidad les resultaban más fáciles, porque conocían directamente de qué estaban hablando. “Muchos no entienden qué es el ‘cargo’¹⁰” me había señalado. Además, el juzgado les daba una

¹⁰ Aquel sello que le había impreso al papel entregado por el abogado.

carrera profesional estable. Los ascensos llegaban por la antigüedad en el cargo. Cuanto más tiempo se estaba, más posibilidades existían de insertarse en el juzgado, sólo había que esperar que se produjera una vacante, y aprobar unos exámenes sencillos. Una vez que ocurrían estas circunstancias, se ascendía directamente.

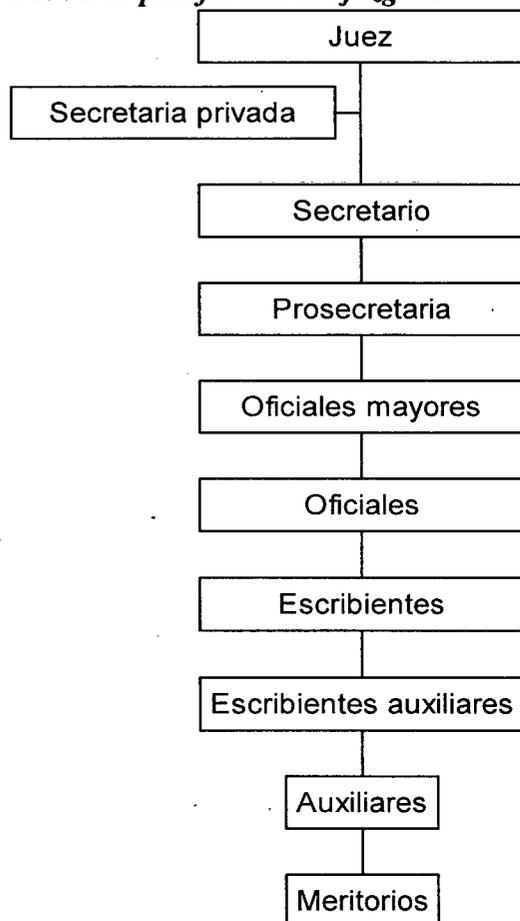
Continuemos con nuestro recorrido por el juzgado. Este salón se denominaba la “mesa de entradas”, como lo indicaba el cartelito colgado en la puerta de acceso. Entre dos de las estanterías había una pequeña abertura y si cruzamos por allí, nos encontramos con dos escritorios, en los que trabajan dos empleados, el oficial mayor y la oficial. Ambos escritorios estaban tapados de carpetas semejantes a las de la “mesa de entradas”. A cada lado de los escritorios, una pila de esas carpetas cubría el piso y las mesas. Sentados frente a una computadora, durante todo el día, redactando textos en ellas que, una vez impresos, los enganchaban en las carpetas y luego los apilaban en otro rincón.

Ahora, sigamos adentrándonos en el resto de las oficinas. Recorramos un pasillo ubicado entre estos escritorios y el salón anterior, de medio metro que culminaba en una encrucijada. De un lado, se abría un salón más amplio que el anterior y, hacia el otro lado, se angostaba atravesando dos oficinas y culminando en la puerta de otra oficina. Si nos dirigimos al amplio salón, veremos que está separado de la “mesa de entradas” por las estanterías. En realidad, ambos salones formaban un salón enorme pero fragmentado por las estanterías. Detrás de una de las estanterías descansaba un armario cubierta de libros sobre jurisprudencia. En un costado, una pequeña biblioteca, compuesta por casilleros, almacenaba pilas las carpetas ya comentadas. Junto a las paredes estaban los escritorios del resto de los empleados del juzgado. En todos los casos, más carpetas apiladas, tapaban las mesas, impidiendo que, en algunos casos, se viera a quienes estaban sentados en el “escritorio”.

En conjunto, estos empleados tenían algo en común. Se dedicaban a redactar textos, lo que en términos nativos denominaban el “despacho”; a tal punto que “los chicos” los llamaban “los que despachan”. Estaba integrado por ocho mujeres y un varón, el oficial mayor. Como “los chicos” de la “mesa de entradas”, este grupo, en conjunto, realizaba el mismo tipo de trabajo. Sin embargo, estaba ubicado en niveles jerárquicos distintos. Los oficiales mayores estaban jerárquicamente por encima de las escribientes y las escribientes auxiliares; a su vez, las escribientes eran superiores a los escribientes auxiliares. Los ascensos se ordenaban en función de la sucesión de estos cargos. En principio, uno podría imaginarse que el proyecto personal de estos era ascender en la escala jerárquica, sin embargo, a partir del año 2000 el sistema de

ascensos había cambiado. De ahí en más, para subir un escalón en el escalafón del juzgado ciertas condiciones eran requeridas¹¹.

Figura 1. Jerarquía formal del juzgado



¹¹ En una entrevista durante el trabajo de campo, el oficial mayor me había detallado el sistema de ascensos. Éste consistía en un sistema de jerarquía por puntajes: cada año de trabajo en el Poder Judicial acreditaba medio punto, con un tope de 6 puntos; el puntaje en los exámenes de los cursos dividido en tres niveles. Un primer curso, elemental, para los cargos inferiores (meritorios y auxiliares); un segundo curso, el medio, para los cargos medios (escribientes auxiliares y escribientes); finalmente, el tercer curso, el superior, para los cargos más altos (para oficiales y oficiales mayores). Cada uno de ellos, valía medio punto por nota, con un tope de 4; finalmente, el puntaje por título universitario obtenido que era de 3 puntos y 2 por el título intermedio. Con este puntaje, la Cámara confeccionaba un listado de todos los empleados del fuero. El juez que necesitara un empleado, lo seleccionaba de esta jerarquía.

Pero, además, estos requisitos eran complementados con una entrevista con el juez. En ella, como me señaló el oficial mayor, dos aspectos eran los que pesaban: el prestigio de los juzgados en donde uno había trabajado y los conocimientos adquiridos, es decir, la capacitación técnica.

Según me relató, había Juzgados en los que el trabajo se repartía por tipos de juicios. Cada integrante se hacía cargo de un tipo específico de juicio y debía llevarlo desde el inicio hasta el final. En otros Juzgados se repartían por el número asignado en el sorteo de la Cámara. Pero el que recibía un determinado número lo tenía que conducir desde principio a fin.

Cada juzgado tenía su distribución del trabajo. Este Juzgado tenía, según él, un "sistema mixto". Cada uno llevaba un número, pero algunas tareas las realizaban otras personas ajenas al trámite del expediente. Además, había alguna forma de división por temas, por ejemplo, la oficial mayor se encargaba sólo de las "sucesiones". Ello la hacía una experta en estos temas.

Ahora, regresemos al recorrido por el juzgado. Si retomamos aquella encrucijada antes del salón, nos encontraremos con dos salitas más pequeñas que el resto de los salones descritos hasta ahora que constituyen “oficinas”. Una de ellas se caracterizaba porque sólo trabajaba una persona. Cada salita se denominaba según quien trabajaba allí; por ejemplo, la “oficina del secretario”, o la de la prosecretaria, dos empleados con diferente posición en la jerarquía del juzgado.

Asomémonos a la oficina de la prosecretaria. La puerta comunica a una pequeña oficina con dos silloncitos confortables, donde recibía a los abogados y a otras personas que quisiera hablar con ella. En el centro, una mesa separaba los sillones de una silla y una computadora. Detrás de esta silla, se alzaba una biblioteca cubierta de libros sobre derecho. La mesa, como en los otros casos, estaba tapada de pilas de carpetas. Junto a la puerta, a un costado de la oficina, un pequeño mueble servía de apoyo para más pilas de carpetas. Ella, cuando no estaba con alguien en su oficina, redactaba textos en su computadora y los imprimía. Como sus compañeros, una vez impresos los enganchaba en las carpetas y los depositaba en la pila sobre el mueble.

Unos pasos más adelante, asomaba la puerta de la oficina del secretario. Esta oficina era apenas más amplia que la anterior. En su interior, repararemos en dos grandes sillones junto a la puerta. Frente a ellos había dos sillas enfrentadas con una mesa en el medio y detrás de este conjunto de muebles se levanta una biblioteca cubierta de libros. Cada uno de estos sillones estaba sumergido debajo de montones de carpetas. Allí trabajaba el secretario quien, a diferencia del resto, no siempre redactaba textos solamente, es decir, dedicaba poco tiempo a escribir en la computadora. Se sentaba en su escritorio y tomaba carpetas de una de las pilas ubicadas en los sillones, miraba los textos escritos por los empleados y, con un bolígrafo, los marcaba. Sólo en algunas ocasiones, escribía textos en su computadora.

Pero dejemos al secretario y continuemos por el pasillo. Ya indiqué que culminaba en la puerta de otra “oficina”. Esta puerta permanecía prácticamente todo el día cerrada y comunicaba directamente a la oficina del juez. Al ingresar allí, nos sorprenderá su tamaño. Cerca de esta puerta aparecía una gran mesa, con una computadora en un costado. Algunas pilas de carpetas estaban apoyadas sobre la mesa y sobre las sillas, ubicadas a un lado de la mesa. De un lado, dos sillas soportaban estas carpetas; al otro lado, en la otra silla, se sentaba el juez. Allí, él tomaba algunas carpetas y redactaba textos, luego los imprimía en la impresora junto a su computadora y los enganchaba en las carpetas. Pero, además de estos textos, él hojeaba las carpetas colocadas en otra silla, leía los textos, los marcaba con bolígrafos y los depositaba en otra pila. Alrededor de su escritorio, en la pared detrás de él, emergía una biblioteca completamente cubierta de libros, algunos trataban sobre jurisprudencia; otros sobre distintas temáticas jurídicas. A otro costado, había una bandera argentina en un pequeño mástil.

Frente del escritorio del juez, reconoceremos un nuevo ambiente, dentro de la oficina. Un conjunto de confortables sillones con una mesita ratona en el centro marcaban un lugar para recibir gente. De hecho, cuando pedí autorización para realizar el trabajo de campo, el juez me recibió allí. Entre otras actividades desarrolladas allí, estaban las reuniones con los abogados y sus clientes. De martes a jueves solía juntarse con distintos grupos de personas, incluso pasaba días enteros en estos encuentros y, al cabo de estas sesiones, le dictaba un texto a una empleada del juzgado, la secretaria privada, y ella lo transcribía en la computadora. Esta era una de sus actividades principales durante la jornada laboral.

En otra de las paredes laterales se encontraba otra biblioteca con libros sobre jurisprudencia. Junto a estos sillones, veremos una nueva puerta que nos lleva a otra oficina, ligeramente más grande que la del secretario pero más chica que la del juez. Junto a la puerta veremos una mesa con dos sillas a cada lado. Como en el resto del juzgado, la mesa estaba cubierta de carpetas, aunque en pilas más pequeñas. La silla, ubicada entre la mesa y la pared lindera a la oficina del juez, la ocupaba la secretaria privada. A un costado suyo tenía la computadora y, como el resto, pasaba la jornada redactando textos imprimiéndolos y enganchándolos en las carpetas. Como vimos, participaba en las reuniones que tenía el juez con los abogados, ocupándose, principalmente, de apuntar qué se decía en ellas y, junto con lo dictado por el juez, transcribía un texto en la computadora, lo imprimía y se lo entregaba.

Al otro lado de la oficina nos encontraremos, como en la oficina del juez, con otro ambiente. Un conjunto de sillones con una mesa ratona en el centro conformaban un cómodo lugar de espera. A un costado, una biblioteca chica almacenaba más carpetas. Hacia otro costado, aparecía otra entrada que comunicaba la oficina de la secretaria privada con el salón más grande, donde se encontraban el resto de los empleados del juzgado. Saliendo por el acceso anterior, se ingresa a un corredor angosto, interrumpido por mesas y sillas donde se ubicaban distintos empleados como la ordenanza, la auxiliar y la escribiente. A la ordenanza rara vez encontré sentada allí, se paseaba por el juzgado aseando los salones y oficinas, cebando mates, etc. La auxiliar, en cambio, pasaba la jornada laboral sentada en su escritorio con decenas de carpetas, las hojeaba y garabateaba, con lápiz negro, sobre algunos textos. Luego los amontonaba en otras pilas sobre un sillón que atravesaba todo el corredor. Su compañera, unos pasos más adelante, era la escribiente que, en su escritorio, tenía una computadora con la que trabajaba. Durante toda la jornada laboral redactaba textos en la computadora y los enganchaba a las carpetas y los cambiaba de una pila a la otra. Frente a ella, había un fichero metálico gris, similar a otro ubicado en el salón contiguo, en los que guardaban sobres. A un lado del fichero aparecía una nueva puerta: la salida del juzgado.

En definitiva, en el salón del mostrador estaban “los chicos” que atendían al público, y hacían otras actividades con las carpetas, insertándoles sellos y pequeñas marcas en los textos.

En el otro salón, en sus “escritorios”, trabajaban los empleados ubicados dentro de la jerarquía del juzgado: “los que despachan”. Ellos pasaban el día redactando textos y enganchándolos en las carpetas para, luego, mostrárselos al secretario. Finalmente, en las oficinas estaban el juez, el secretario, la prosecretaria y la secretaria privada. Los tres hacían actividades distintas pero los tres revisaban estas carpetas y les escribían, con bolígrafo, pequeñas marcas debajo de los textos redactados por “los que despachan”.

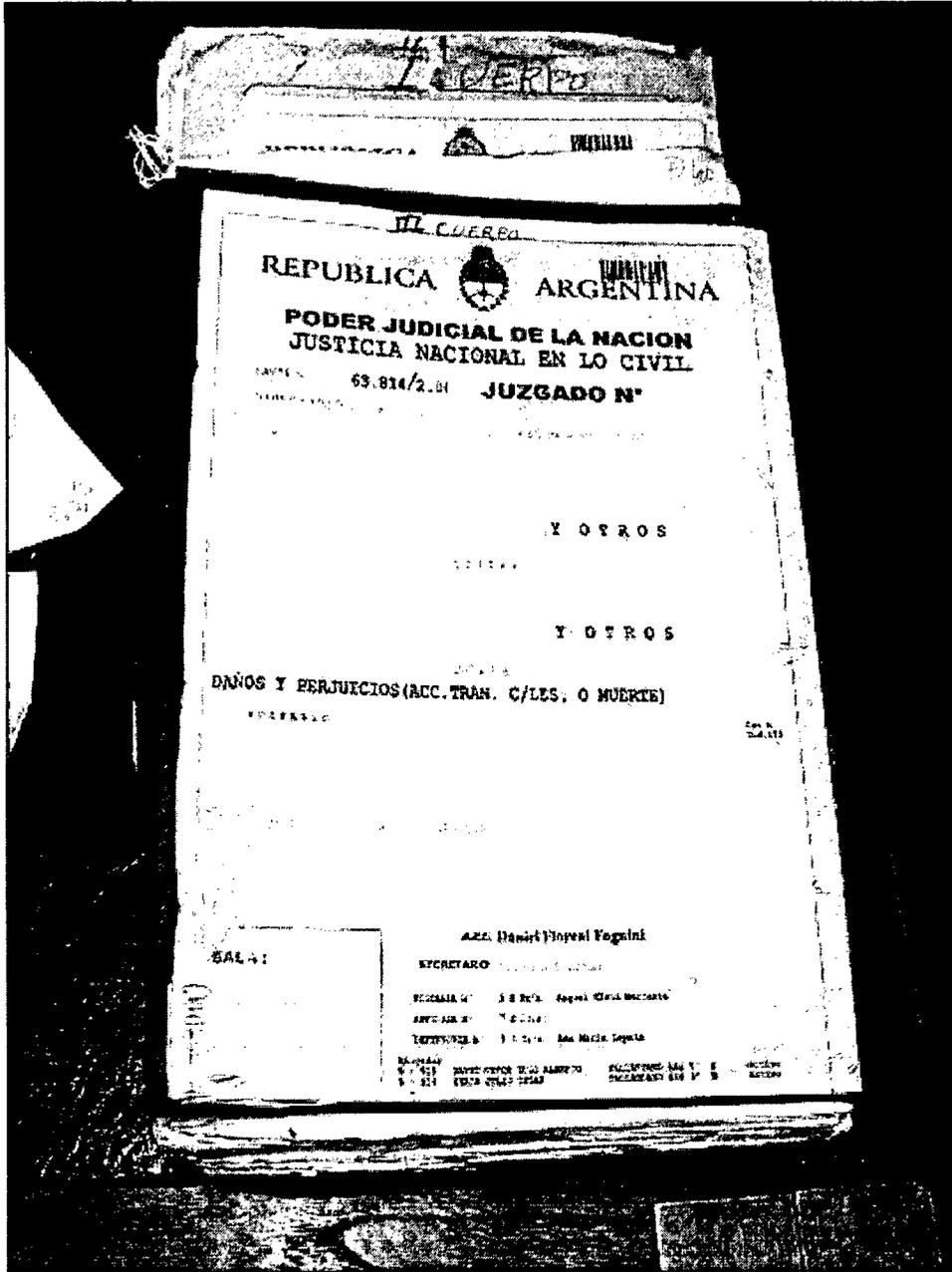
La razón de ser del juzgado: El trabajo con las carpetas

Después de este recorrido por el juzgado, regresemos a la “demanda”. Uno de los muchachos le había puesto los sellos y depositado debajo del mostrador, en un casillero. Este casillero estaba señalado por el nombre de una persona, el de una de las escribientes auxiliares. En el transcurso de la mañana, la retiró y la llevó a su escritorio. En algún momento de la mañana siguiente, ella tomó los papeles, los “ordenó” y armó una carpeta. Ella veía en este conjunto de papeles, traídos por los abogados, un desorden, es decir, un conjunto de papeles sin un sentido. Antes de engancharlos en una carpeta tenía que ordenarlos. Este orden implicaba separarlo de otras “demandas”, es decir, clasificarla asignándole un casillero, un lugar determinado en el juzgado. Una vez acomodados y ordenados, agujereaba en el extremo izquierdo, luego, tomaba dos tapas de plástico, ponía los papeles en su interior y unía todo, los papeles y las tapas, con un nepaco. Finalmente, abrochaba todo el conjunto armando una carpeta. Al ordenarlo, la escribiente auxiliar lo introducía en las clasificaciones locales: de ahora en más, hablaba de todo este conjunto llamándolo “expediente”. Todas estas carpetas eran llamadas “expedientes”, tanto por los abogados como por los empleados del juzgado.

Las bibliotecas, las mesas, los escritorios, las oficinas, los sillones, las mesitas, pues, estaban cubiertas de “expedientes”. En cada rincón del juzgado aparecían pilas de “expedientes”, montones de “expedientes” estaban almacenados en los casilleros, en las mesas y sillas del salón de la “mesa de entradas”. A su vez, en los escritorios de “los que despachan” aparecían distintas pilas de “expedientes” sobre los cuales trabajaban redactando textos que, luego, los introducían en ellos. Las oficinas de la secretaria privada, de la prosecretaria, del secretario y del juez contenían “expedientes” en sillas y mesas.

Normalmente, los abogados entraban en el salón y, apoyándose en el mostrador, pedían los “expedientes”. Los empleados de mesa de entradas se los entregaban y les permitían hojearlos. Algunos les entregaban textos redactados, a los cuales ellos los marcaban con ese sello llamado “cargo” y lo dejaban dentro del “expediente” depositándolos en los casilleros debajo del mostrador. De tanto en tanto, alguno de los empleados de “mesa de entradas” circulaba por el juzgado con un “expediente” en la mano. En otros momentos, cargaban pilas de “expedientes” desde el interior del juzgado hacia el salón de la “mesa de entradas”.

Figura 2. El expediente



Los otros empleados caminaban transportando “expedientes” desde el salón de la “mesa de entradas” hacia sus escritorios. Allí los hojeaban y redactaban textos que, más adelante, integrarían los “expedientes”. A lo largo de la jornada laboral hablaban de los “expedientes”, discutían los textos que escribían o consultaban entre sí cómo debían hacerlo. Pero, además, los maltrataban, los tiraban, los apilaban y los depositaban en rincones a la espera que otro empleado se ocupará.

El secretario transitaba por el juzgado cargando “expedientes” desde los escritorios hacia su oficina, leía los textos enganchados por “los que despachan” y marcaba con bolígrafo estos textos, corrigiéndolos. Más tarde, los llevaba a la oficina del juez para, luego de un encuentro con este, traerlos de vuelta a su oficina. Él, como los otros empleados, se pasaba el día

discutiendo sobre los “expedientes” con ellos y con el juez. De nuevo en su oficina, los depositaba en otro de los sillones para que “los chicos” los retiren.

El juez recibía pilas de “expedientes”, sobre todo al finalizar el día. Se sentaba en su escritorio, los apilaba y los leía atentamente. Después de discutir algunas cuestiones con el secretario, marcaba los textos y se los devolvía al secretario. Pero no sólo con él conversaba sobre los “expedientes”, sino en aquellas reuniones con los abogados discutían y hablaban acerca de ellos.

Volviendo a la “demanda”, ésta había quedado apilada en una mesita, dentro de su propio “expediente”, aguardando al secretario. En el transcurso de la mañana, este pasó por el escritorio de la escribiente auxiliar y se lo llevó a su oficina. Una vez en su oficina, revisó las “demandas” y las apiló con otro conjunto de “expedientes” que tenía que mirar el juez. Con el control del secretario, el trabajo de la escribiente auxiliar estaba aprobado y la “demanda” podía a ser vista por el juez. El secretario transportó a ésta, junto con una pila de “expedientes” hacia la oficina del juez y la depositó en un extremo del escritorio.

Así, la “demanda”, todavía con la apariencia de un “expediente”, llegó a una sección del escritorio del juez. En el transcurso de la mañana, el juez garabateó en el texto redactado por la escribiente auxiliar y aceptado por el secretario. Este garabato era la “firma” personal del juez y, con ella, reconoció al “expediente” como parte integrante del trabajo del juzgado. De ahora, el abogado debía venir a verlo al juzgado. Luego, el juez apiló la “demanda”, con su forma de “expediente”, en una silla.

Al final del día, el secretario llamó a “los chicos”. Una de ellos organizó al resto. Unos transitaban de la oficina del secretario a la del juez buscando “expedientes”, trasladándolos a una mesita frente a los escritorios del oficial mayor y la oficial. Allí los depositaban mientras buscaban más pilas de “expedientes”. Otro de “los chicos” recogía las pilas de aquella mesita y las ingresaba en el salón de “mesa de entradas”, apoyándolas en una silla. Mientras tanto, entre todos “los chicos” guardaban cada “expediente” en sus casilleros.

Como vemos, todo el juzgado estaba organizado en función de los “expedientes”. Cada rincón guardaba alguna pila de ellos, esperando que alguien las retire. Cada empleado cargaba o almacenaba montones de “expedientes”, los abogados y los empleados hablaban y discutían acerca de los “expedientes”. Todo funcionaba por y para los “expedientes”.

El final del recorrido: el hecho jurídico

El “expediente” era, por tanto, la preocupación de los integrantes del juzgado. Al recorrer las oficinas y los empleados nos encontramos con pilas y pilas de carpetas, los “expedientes”; Al escuchar las conversaciones entre los empleados, aparecerán relatos acerca de algún “expediente”, algunas historias sobre cómo llegó a ser lo que es alguno de estos “expedientes”.

Aún más, en el salón de “mesa de entradas”, los muchachos hablan con los abogados acerca de los “expedientes” y cada abogado les contaba un breve relato sobre un “expediente”.

Todos estos “expedientes” fueron, como lo señalé anteriormente, recorriendo el juzgado. Atravesaban los distintos salones del juzgado y recibían pequeñas marcas e incorporaban textos impresos. Cada paso trazaba un camino por el cual avanzaba diariamente la “demanda” pero, en el ínterin, a lo largo de ese camino, iba transformándose en un objeto particular. Voy a llamarlo el *proceso de transformación de la “demanda”*.

En los apartados anteriores vimos cómo un conjunto de papeles traídos por los abogados tomaban forma, poco a poco se transformaban en algo más, perdiendo su condición de meros papeles. Las “demandas” dejaban de serlo, para conformarse en “expedientes”. Paso a paso se consolidaban como algo más allá de su imagen externa: de ahora en más, cobraban vida. Tanto los empleados como los abogados los personifican cuando hablan de ellos: “El expediente se fue a tal lugar” o “El expediente pasó a Cámara” o “No está acá” dicen. Por otro lado, cada “expediente” tenía su historia, es decir, un conjunto de relatos acerca de qué pasó con él. Como los vaygu’a trobriandes (Malinowski 2001), tenían sus historias y relatos sobre dónde habían estado y cómo habían llegado a ser lo que eran actualmente, con sus héroes que les habían dado el origen y forma, quienes los fueron forjando.

En otras palabras, esos papeles, las “demandas”, eran construidos como un *hecho*. Como un objeto, independiente de quienes lo construían día a día, autónomo del mismo proceso de producción, desgajado de las relaciones sociales. Para decirlo en un sentido sociológico, era construido como una *cosa* (Durkheim 1994). Todas estas prácticas, todos estos pasos, todos estos relatos, producían el efecto de representarlos como una entidad independiente de los individuos, autónoma y externa. En cierto sentido, daban la imagen de ser impuestas a los individuos, ya que parecía escaparse de sus manos el proceso de su propia construcción. Esto, como veremos, era sólo la representación de los sujetos sobre ese objeto y no sólo conllevaba una ilusión sino que, además, encerraba una esfera que escapaba al mero “expediente”.

Sin embargo, los “expedientes” transitaban por este proceso repetidamente, antes de concluir con una resolución en la cual el magistrado declaraba quién era el culpable y quién no. O, lo que algunos autores llaman, la construcción de la verdad jurídica (Martinez 1999). El proceso de construcción del “expediente” configuraba las etapas intermedias antes de alcanzar ese final. Por este motivo, este trabajo está orientado hacia este proceso. Con ese objetivo describiré, a lo largo del trabajo, la primera vez en que ese conjunto de papeles fue trasmutado en un “expediente”. En otras palabras, en este trabajo me focalizaré en el proceso de transformación de la “demanda” en “expediente”.

En este primer proceso se conjuga un acto, el acto jurídico. La sentencia, siguiendo a Bourdieu, es el acto de nominación (Bourdieu 2002). El derecho se constituye como la palabra

autorizada. No obstante, para llegar a ella, atraviesa por un conjunto de procesos, los cuales configuran la construcción del hecho jurídico. Tal como lo plantea este autor

“El campo judicial es el espacio organizado en el que y por el que se opera la transmutación de un conflicto directo entre las partes directamente interesadas en un debate jurídicamente reglado entre profesionales actuantes en representación de sus clientes” (Bourdieu 2002: 185)

Dicho proceso transcurría como un viaje o, más precisamente, como una *trayectoria*, donde el conjunto de papeles era transmutado en un objeto jurídico, un “expediente”. Una vez producida la transmutación, el magistrado era el encargado de clasificarlo e introducirlo en la esfera pública.

De hecho, la “demanda”, de por sí, ya configuraba una traducción. El abogado, antes de traerla al juzgado, había hablado con su cliente y mediante un proceso, en el cual no trabajaré aquí, categorizó la queja del cliente en los términos del lenguaje jurídico, le dio una forma y lo encastró dentro de las tipologías detalladas en el Código Procesal Civil y Comercial. Sin embargo, toda esta traducción no tenía sentido si no era legitimada y, para ello, debía pasar por una *institución*, cuyo rol fuese la legitimación de dicho proceso. Esta institución era el Poder Judicial de la Nación, a través de sus juzgados.

En el próximo capítulo, analizaré cómo estos actores sociales construyen, con sus prácticas cotidianas, el espacio social del juzgado. El espacio es descrito como una configuración de *lugares*, es decir, un sistema de posiciones diferenciadas. En esta articulación veremos cómo el espacio separa, une y vuelve a fragmentar a los actores, del mismo proceso de producción. El uso social del espacio o, lo que denominaré *trayectorias*, constituye algo más que un uso pasivo del espacio, por el contrario, en el siguiente capítulo, señalaré que en estas *trayectorias* están actuando relaciones particulares entre los actores. El caminar, veremos, es como los *actos de habla*, es un medio de comunicación por medio del uso de los *lugares*. Como todo *acto de habla* esta integrado por un *acto locucionario*, un *acto ilocucionario* y un *acto perlocucionario*, en los cuales está implícita la intencionalidad del actor social y la referencia a un auditorio concreto. Cada caminata la realizaba un determinado actor social, con un sentido específico y una dirección, y con un mensaje dirigido a una audiencia concreta.

En el tercer capítulo trabajaré sobre los *tiempos*, es decir, veremos que los momentos descritos aquí, no ocurren por mera casualidad, sino que están inmersos en relaciones sociales concretas organizando sus experiencias y, al mismo tiempo, la de los objetos articulados en él. De este modo, considero que el *espacio* y el *tiempo* forman parte del marco en que están insertos las relaciones sociales del trabajo y el proceso productivo en su conjunto. En este proceso, se ocultan las interacciones sociales de los sujetos, borrando las subjetividades y otorgándole un sentido “objetivado” y autónomo a las decisiones jurisdiccionales. Todo lleva a

ver que es el juez, una persona solamente, quien decide en el conflicto entre dos personas pero, paradójicamente, él sólo no lograría cubrir todo el trabajo asignado y, por ello recurre a sus empleados.

CAPÍTULO II

Los lugares y trayectos que no miramos

De lugares y de “expedientes”

En el capítulo anterior describí la llegada del abogado al juzgado, cómo había traído un conjunto de papeles, la “demanda”, para que los empleados los transformaran en un “expediente”. Señalé cómo mediante un conjunto de actividades recurrentes a las que apenas prestaban atención, producían un objeto nuevo. A mi juicio, estas prácticas conformaban un problema en sí mismo. La vida en el juzgado se me presentaba de un modo exótico e incomprensible. Me llevó algunos meses encontrarle sentido a las prácticas y moverme en la cotidianidad del juzgado. También, en el capítulo anterior describí salas y oficinas. En cada una, había objetos y actores, donde se realizaban actividades concretas sobre los objetos. Todo adquiría sentido en función del *lugar* en que se encontraba. El espacio traducía una *gramática* (De Certeau 1994), es decir, construía un sistema de prohibiciones y posibilidades acerca de qué, quién y cómo debía estar allí.

Al principio del trabajo de campo había notado que los muchachos protestaban contra los abogados. Un día, me harté de escuchar las críticas, le pregunté a una de las chicas por qué protestaban. Ella me respondió: “los abogados son muy molestos”. Yo le respondí que ella estaba estudiando para ser abogada. Sin embargo, argumentó, ella no quería “estar de ese lado del mostrador”. Su intención, me explicó, no era convertirse en uno de “esos”, señalándome al otro lado del mostrador. Ella prefería mantenerse de “este lado del mostrador”. Así, el mostrador establecía una oposición entre dos modos diferentes de ser profesional en el ámbito jurídico. Otro día, avanzado mi trabajo de campo, me habían dejado atendiendo gente. Una vez que ya no quedaba más público en el salón, salí a buscar a uno de los muchachos de la mesa de entradas. En el otro salón, una de las chicas de “mesa de entradas” me había preguntado con quién había dejado el mostrador. Le respondí que con nadie, que lo había dejado solo. Ella, enojada, me gritó que no podía dejar la “mesa de entradas” sola: “¡Esa, es la regla número uno!”. Refunfuñando, regresó a la “mesa de entradas”, y yo la seguí. Allí, más calmada, me explicó que temían que algún abogado se robase un “expediente”.

Ya me había ocurrido una situación similar. Cierta día estábamos conversando, y me di vuelta para hablar, dando la espalda al público. La “jefa de mesa de entradas” me pidió que me pusiera frente a los abogados “No hay que dar la espalda a la mesa”, me espetó. La cuestión, me explicó, es que pueden “afanarse los expedientes”. Otra vez, la representación acerca de la “peligrosidad de los abogados”. En otras palabras, la “mesa de entradas” estaba prohibido

abandonarla porque conformaba un espacio de “vigilancia” hacia los abogados. El “afuera” era construido en términos de “peligrosidad” donde, supuestamente, los abogados acechaban los “expedientes”. El “adentro” era percibido como la garantía frente a estas infracciones frecuentes de los abogados. Por ende, aquella inscripción le imprimió una marca a un papel, una señal acerca de su importancia y de la necesidad de cuidarlo, de ahora en más, de los profesionales no judiciales. Insertó este papel en esta cadena paradigmática, es decir, a este sistema de oposiciones.

El juzgado era una sala amplia fragmentada por el mobiliario, por paredes y estantes. Estos trazaban divisiones entre espacios que, cotidianamente, eran percibidos como compartimentos separados. Durante la jornada laboral, los actores circulaban por ellos y constituía modos de estar en los lugares, de usarlos, de caminarlos, es decir, de recorrer *trayectorias*. Estas son los modos en que los actores utilizaban y se apropiaban de los *lugares*, de esa *gramática de los espacios*. Esta apropiación, tal como lo señala De Certeau (1994), constituía una *enunciación* de la *gramática*. En este capítulo trataré cómo, a través de esta *gramática* y su *enunciación*, opera el *proceso de transformación de la “demanda” en “expediente”*. De este modo, ahondaré cómo, a través de la práctica, se construye ese *hecho jurídico* denominado “expediente”.

La gramática de los espacios

Nuestro abogado, como se recordará, se encontraba en la “mesa de entradas del juzgado 113”, por donde entraban todos los objetos vinculados a los “expedientes” y “demandas” para el juzgado. Unos pasos dentro del salón, el abogado se encontró con una cola de gente. Debajo de sus pies, se desplegaba la alfombra gris indicando la dirección hacia el mostrador, mientras sus costados estaban marcados por el vallado. La cola de gente aguardaba ser atendida por “los chicos”. Al fondo, se levantaba el mostrador formando una T con la conjunción con la alfombra. El mostrador era una gran mesada de madera que atravesaba de lado a lado el salón; se erguía como una muralla entre dos espacios diferenciados. No existía un acceso de un lado hacia el otro, el único modo de atravesarlo era saltándolo y, por ello, fragmentaba el salón en dos mitades. A un lado estaba el público; al otro, un grupo de jóvenes de entre dieciocho y treinta años. El primero era un conjunto de personas muy heterogéneas en su constitución, compuesto por abogados, jóvenes estudiantes, abogados recién recibidos y personas sin estudios de derecho. En el otro lado del mostrador, como vimos en el capítulo anterior, estaban un grupo de empleados del juzgado de baja jerarquía.

Tras unos minutos de espera, nuestro abogado había logrado acercarse al mostrador y se le acercó uno de los muchachos, intercambiaron unas palabras y nuestro abogado le entregó los papeles. El empleado revisó el montón de papeles y, de entre ellos, extrajo dos cuyos contenidos

eran exactamente iguales. A uno de ellos le insertó dos sellos y le garabateó, con bolígrafo, la fecha. Uno de estos sellos decía “Copia”; el otro, indicaba el número de juzgado. En el otro papel le garabateó su firma y le imprimió en la parte inferior la hora, la fecha y el número de juzgado, con un sello electrónico ubicado en un costado del mostrador: el “cargo”. Tomó todo el conjunto de papeles y los depositó debajo del mostrador; luego, le entregó al abogado el primer papel señalado como “copia”. Estos dos papeles semejantes formaban parte, de ahora en más, de dos ámbitos distintos: uno, parte del “expediente” que quedará resguardado en el juzgado; el otro, pertenece al abogado.

Estos sellos, por tanto, *inscribían* una cualidad diferencial entre estos dos papeles. Una *inscripción* es una operación más elemental que la escritura, constituye un acto de *fijación*. Con la escritura, al decir de Ricoeur (2000), se *fija* “lo dicho”. En una conversación lo dicho se desvanece en el mismo acontecimiento en que se dicen, nada queda de él. El acto de escribir permite *fijar*, dejar una marca, de aquello que fue dicho. En nuestro caso, lo que se *fija* es el momento de la entrega de la “demanda” al juzgado, es decir, este encuentro entre el abogado y el empleado. No obstante, las marcas impresas en los dos papeles creaban referencias cruzadas, donde cada marca remitía a una marca en el otro papel. Por ello, de ahora en más, ni el empleado ni el abogado podrían negar este encuentro. Pero hay más, Woolgar y Latour (1995) reutilizan esta noción para identificar a un conjunto de marcas que transforman un elemento, un texto. Estos autores estudian un laboratorio y muestran cómo determinados gráficos *inscritos* en papeles son reutilizados en otro contexto, como un artículo, adquiriendo un nuevo sentido. Además, dichas marcas, en el contexto de un aparato, adquiriría sentido para los actores como un elemento nuevo, es decir, un descubrimiento. En este sentido, la *inscripción* construía un elemento nuevo, transformaban un papel sobre el que estaba impreso. Así, siguiendo este punto de vista, este conjunto de *inscripciones* realizadas sobre los dos papeles los transformaban los papeles en dos elementos distintos. Aquel papel con el “cargo” pasaba a ser el “original”, es decir, el papel incluido en el “expediente”, como veremos más adelante. El otro papel se convertía en la “copia” del primero.

Mientras el abogado se retiraba del salón, el empleado de “mesa de entradas” había tomado todos los papeles y los había acomodado debajo del mostrador. Pero este mueble tenía otra particularidad; en su interior, hacia el lado de los empleados, se veía dos estantes donde se almacenaban pilas de “expedientes”. Estos estantes estaban identificados por una serie de etiquetas. En cada una de ellas se leían los distintos nombres de los empleados que trabajaban en el salón contiguo. De este modo, segmentaban los estantes en áreas para cada empleado. Cada pila representaba los “expedientes” con los que trabajarían otro grupo de empleados del juzgado. Una vez que la “demanda” quedaba amontonada allí, ni el muchacho que la recibió ni sus compañeros de “mesa de entradas” le prestaban atención porque era parte de una pila más en

los casilleros. En el transcurso del día amontonaban, unos sobre otros, “expedientes” y “demandas” en esos casilleros.

Los sellos, la “demanda” y los usos del mostrador son modos en que eran relacionados los objetos. La oposición entre el primer papel, el “original”, y el segundo, su “copia”, expresaba una distinción de elementos relacionadas en una misma cadena sintagmática en el nivel de los papeles. En el mismo sentido, la oposición entre un lado del mostrador frente al otro lado se vinculaban, del mismo modo, en una misma cadena sintagmática referida al uso del espacio. Finalmente, los abogados frente a los empleados del juzgado estaban vinculados en una misma cadena sintagmática en el orden de las relaciones entre profesionales. Estas tres cadenas sintagmáticas conformaban cadenas paradigmáticas en tanto que, por metonimia, cada uno de los términos era sustituido en los distintos niveles por el otro (Levi Strauss 1997a y 1997b). La oposición “original”::”copia” remitía a la oposición entre empleados judiciales::abogados y, ambas, eran traducidas en el espacio a partir de la escisión del mostrador. La relación entre los objetos, por tanto, traducía el vínculo entre los actores.

Con esta actividad comienza un proceso en el juzgado, al que denominaré *proceso de espacialización de la “demanda”*. Este proceso relacionaba la “demanda” con los actores y salas del juzgado. Por medio de sus prácticas, los actores seleccionaban, clasificaban, ubicaban, es decir, insertaban a la “demanda” en los sistemas de clasificación local. En un primer momento, el mostrador separaba al abogado de su propio reclamo, de la “demanda”. Ahora, el abogado no podría verla cuando él quisiera. Además apartaba la “demanda” de “los chicos” que atendían en “mesa de entradas”. Una vez depositada debajo del mostrador, ellos nada podían hacer. Ahora, sólo restaba que “los que despachan” hicieran su trabajo. Este proceso es, por tanto, el objeto de este capítulo.

Un lugar para la transformación de la “demanda”

En cierta ocasión, en medio de la jornada laboral, los muchachos apenas habían percibido la entrada de otra empleada, que ingresaba al salón de “mesa de entradas”, tomó las “demandas” ubicadas en su casillero. Luego, salió y se dirigió a su escritorio, en la otra habitación. Entre dos de las estanterías se formaba una pequeña abertura que conectaba este salón con el resto del juzgado. Por allí, ingresó la empleada donde dos escritorios, el del oficial mayor y la oficial, se enfrentaban al salón de “mesa de entradas” (ver figura 1). Unos pasos más adelante, por el corredor, se entraba en un salón más amplio, de unos cuarenta y cinco metros cuadrados, ubicado en el centro mismo del juzgado. Contra tres de sus cuatro paredes estaban apoyados tres “escritorios”, cada uno de ellos compuesto por dos mesas puestas en L. En el segmento más corto, estaban las computadoras; mientras que en el segmento más largo había pilas de “expedientes”. En estos escritorios trabajaban tres empleadas del juzgado: la oficial mayor, una

de las escribientes y la mencionada empleada, es decir, una de las escribientes auxiliares. Su escritorio estaba ubicado en uno de los vértices del salón, enfrente con el de la escribiente. La pared lateral lindaba con la oficina del juez, en tanto la otra pared lo hacía con la oficina del secretario. Comparando con el resto de los escritorios, notaremos que ocupaba una amplia área del salón. Junto a su computadora estaba una de las tres impresoras con que contaba el juzgado¹². Entre su escritorio y el de la escribiente, se erguía una pequeña mesa donde apilaban “expedientes”.

La cuarta pared correspondía a la parte posterior de los estantes de la “mesa de entradas”. En ella, un armario atravesaba todo el salón con libros de jurisprudencia de la editorial jurídica “El Derecho”¹³, un cúmulo de artículos jurídicos, algunos códigos procesales y los informes estadísticos anuales de la oficina de estadísticas del Poder Judicial. En otro de los rincones de este salón encontramos un fichero metálico de color gris que almacenaba sobres de papel madera que eran usados para guardar algunos papeles traídos por los abogados junto con las “demandas”.

En el centro del salón había un mostrador similar al de la “mesa de entradas”, aunque más pequeño. Junto a él, un armario se erguía colmado de “expedientes” y un cartelito pendiente del armario indicaba: “Reservados”. No todo el público tenía acceso a ellos y, para hacerlo, debían solicitarlos en la “mesa de entradas”. La cualidad de “reservados”, a su vez, era trasladada al salón. En su conjunto era conocido por los abogados y los empleados como el “salón de reservados”, porque el acceso era restringido. Para llegar a él, el público pedía autorización en “mesa de entradas”. Este era un *lugar secreto*¹⁴, de difícil acceso. Si entendemos que un *lugar* se construye como una “... configuración instantánea de posiciones (que) implican una indicación de estabilidad” (De Certeau 1994: 201, mi traducción), podemos decir que todos los salones, y cada escritorio, conformaban un conjunto de *lugares*.

En “mesa de entradas” ingresaban todas las personas con algún juicio en el juzgado. En “reservados”, sólo los autorizados. En “mesa de entradas” se controlaban los “expedientes”; en “reservados”, el control era más férreo aún¹⁵. El término “reservados” construía esta relación tanto respecto al salón, como respecto a los objetos, como a las personas que trabajaban allí:

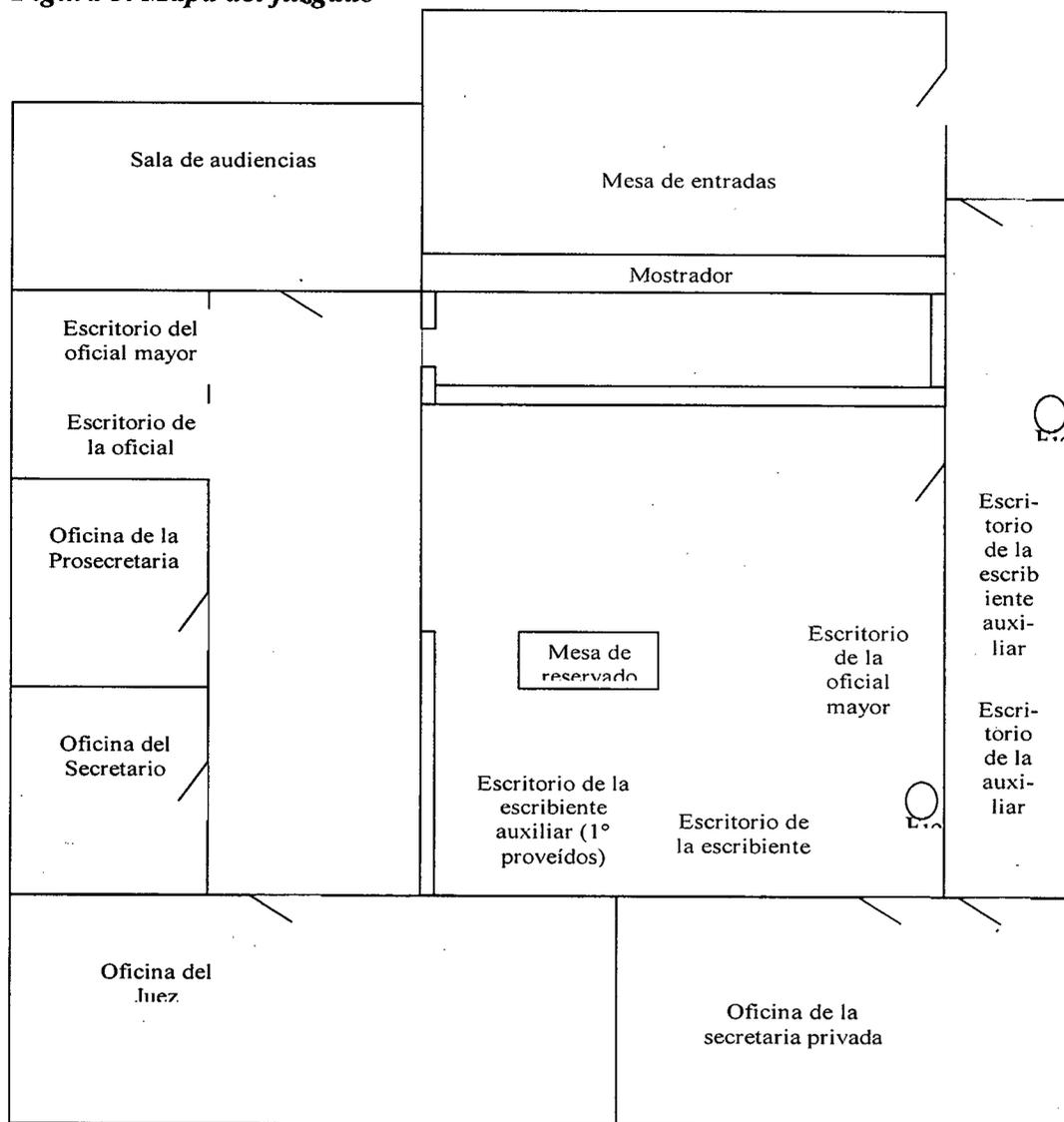
¹² La otra de ellas estaba ubicada en el escritorio del oficial. La última, en la oficina de la prosecretaria.

¹³ Esta es una editorial católica, financiada por la Iglesia y la Universidad Católica Argentina, donde se publican fallos y artículos jurídicos.

¹⁴ En términos físicos, el “salón de los reservados” correspondía al lugar donde estaban la escribiente auxiliar, la oficial mayor y la escribiente. Tanto los escritorios del oficial mayor, el de la oficial y el de la otra escribiente, quedaban fuera del salón de “reservados”. Sin embargo, estos tres lugares son una extensión de los “reservados”. Estos tres empleados solían ocupar cualquiera de los otros escritorios, cuando alguno se ausentaba. En otras palabras, desde la perspectiva nativa, estos tres escritorios eran parte integrante de los “reservados”.

“los que despachan”. Esto implicaba una separación con respecto a los abogados, mediado por los muchachos de “mesa de entradas”. El acceso a los “expedientes” como a los empleados que estaban allí resultaba difícil para el público.

Figura 3. Mapa del juzgado



Vemos, por lo tanto, una oposición entre estas dos salas. La primera, la “mesa de entradas”, era un ámbito público, es decir, de acceso irrestricto. En él entraba el público que consultaba sobre los “expedientes”. En el segundo, en “reservados”, sólo entraban algunos seleccionados en el primer salón. En un sentido, los “reservados” se caracterizaban por la prohibición de la entrada de los abogados. Todas las actividades que realizaban allí estaban apartadas del público en general, permanecía oculto para la consulta del público; sin embargo, los abogados intentaban violar estas reglas. Por un lado, su nombre, sus prácticas y sus reglas

¹⁵ De hecho, una de las meritorias me decía que los “reservados” estaban para los “expedientes” de montos más grandes o que corrieran peligro de ser robados. Según ella, en mesa de entradas se podían “perder algunas cosas”, dijo avergonzada. “¡Vos viste la cantidad de sumarios que tenemos acá!”

inventaban un *lugar* cerrado y vedado al público en el que se ocultaba, simbólicamente, el conjunto del equipo de trabajo. Por el otro lado, el público, más específicamente los abogados (quienes eran los que conocían mejor que el resto, estas reglas subyacentes), buscaban ingresar en allí para convencer a los productores de “proveídos” sobre los argumentos esgrimidos en los papeles presentados.

En el salón de “reservados” podían distinguirse cuatro escritorios. En uno de ellos estaba la “oficial mayor”, encargada de “expedientes”; en otro de los escritorios estaba la “escribiente” también dedicada a los “expedientes”. Junto a la “mesa de entradas” estaban la “oficial” y el “oficial mayor” encargados, al igual que sus compañeras, de “expedientes”. En oposición a ellos, se encontraba la “escribiente auxiliar” que, como vimos, se encargaba de las “demandas”, es decir, de los futuros “expedientes”. Por ello, este salón poseía una separación entre las actividades realizadas por la escribiente auxiliar y el resto de los empleados allí.

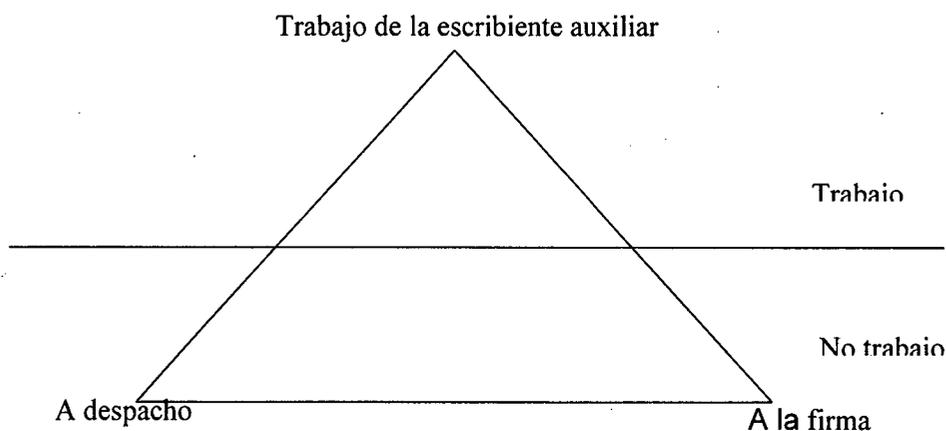
Significativamente, esta empleada ocupaba el cargo más bajo en la jerarquía, pero empleaba un área más grande que el resto. Como habíamos visto, ella era la encargada de *organizar* las “demandas”, dándoles un *orden* e insertándolas en el sistema informático. Era, pues, quien intervenía en la redacción del primer texto del juzgado o, como ella lo llamó una vez en una conversación que mantuvimos, el “primer proveído”; el resto se encargaban de otros “proveídos”.

Nuestra escribiente auxiliar, una vez ubicada en su escritorio, después de retirar las “demandas” de “mesa de entradas”, empezó a revisar “expedientes”. Sólo a la mañana siguiente se ocuparía de las “demandas” recién ingresadas, lo cual eran, hasta allí, sólo un conjunto de papeles autorizados para su circulación por el juzgado gracias al sello de “mesa de entradas”. Ella, como ya lo indiqué, era la encargada de darle un *orden* para luego redactar un texto en la computadora y adjuntárselo. Su escritorio consistía de una amplia mesa de madera, donde estaban depositados los “expedientes” y “demandas” con los cuales trabajaba durante el día. En un cajón almacenaba las tapas de carpeta con las cuales confeccionaba los “expedientes”, y a un costado estaba la computadora que le servía como herramienta de trabajo. En su escritorio se podían diferenciar tres *posiciones*. A un costado de su mesa aparecían dos pilas juntas, una de “expedientes” y otra de “demandas”. En el otro extremo, una pequeña mesita, ubicada en el medio de su escritorio y el de la “escribiente”, en la que ambas depositaban “expedientes”. En el centro de su escritorio, la “escribiente auxiliar” realizaba todo el trabajo dedicado a armar “expedientes”. Son *posiciones* en tanto que los elementos son distribuidos de modo estáticos, es decir, diferenciándose mutuamente (De Certau 1994); eran, por tanto, pilas definidas e identificabas y opuestas mutuamente. A un lado estaba el trabajo por hacer; en el centro, el trabajo en desarrollo; al otro costado, sobre la mesita, el trabajo realizado. En la figura 3 podemos ver las distintas *posiciones*. En primer lugar, notamos que la escribiente auxiliar

oponía la producción, es decir, el trabajo sobre la “demanda” frente a las otras pilas, a las cuales ella no les prestaba atención, o bien, sobre las que no trabajaba. En segundo lugar, en este último grupo separaba entre aquellas sobre las que trabajaría de aquellas sobre las que ya había desarrollado alguna actividad. Esta serie de *posiciones* oponía los distintos objetos, manteniendo separados lo producido de lo por producir pero, al mismo tiempo, la *inscribía* una cualidad diferencial entre ellos ya que cada pila implicaba un objeto nuevo, distinto y apartado del siguiente objeto, más adelante diré que la articulación de los distintos lugares traducía una trayectoria. Esta *inscripción* era distinta a aquella impresa por los sellos en la “mesa de entradas” porque se trataba de lo que denominaré una *inscripción espacial* en el sentido de concretización de la “demanda” en los *lugares*.

La escribiente auxiliar tomaba las “demandas” de la pila del rincón, desprendía uno de los primeros papeles y lo pegaba en una de las tapas. La “demanda” había sido un conjunto de papeles unidos por unos ganchitos que no había tenido, para ella, orden alguno. Tomaba el otro montón de papeles y los agujereaba, uniéndolos en el interior de la tapa. Para completarlo, los “ordenaba”, separaba dos conjuntos de papeles exactamente iguales guardando uno de ellos en un sobre y depositaba el resto en un extremo de su escritorio para luego, transportarlos a unos ficheros ubicados en los rincones; el resto los introducían entre las dos tapas y los enganchaba en la carpeta, es decir, la “demanda” adquiría el aspecto visible de un “expediente”, transmutaba la apariencia externa de la “demanda” en “expediente” haciéndolo similar a cualquiera de aquellos que estaban apilados a su costado o almacenados en las bibliotecas. Sólo restaba formular una respuesta al abogado. Para ello, debía leer el papel con el “cargo” y redactar un texto. Luego lo engancharía en la carpeta y depositaría en la mesita entre su escritorio y el de la escribiente y, una vez hecho esto, su trabajo había culminado.

Figura 4. Estructura de las posiciones del escritorio de la escribiente auxiliar



Luego, restaba la aprobación del secretario y del juez para que alcanzase el rango de “expediente” propiamente dicho, por ello, todavía le faltaban algunos elementos. En realidad, se trataba de una transición que denominaré demanda-expediente. En el escritorio de la escribiente auxiliar distinguimos una serie de *posiciones*; en un lado, estaban las “demandas”, recién traídas de la “mesa de entradas”, y depositadas en un extremo del escritorio; en el otro extremo, estaban las demandas-expedientes amontonadas en aquella mesita. A un costado estaban las “demandas” sobre las que trabajaría. En la mesita junto a su escritorio descansaban aquellas demandas-expedientes, es decir, las “demandas” culminadas (ver figura 3). Estas, me había explicado la escribiente auxiliar, se las llevaba el secretario para revisarlas o, lo que en términos locales se denominaba “a la firma”.

Pero continuemos con los pasos de la “demanda”, ahora transformada en demanda-expediente, una vez que la escribiente auxiliar la ha depositado en la mesita entre su escritorio y el escritorio de la escribiente. En un momento del día, el secretario pasará a buscarla y se la llevará a su oficina, donde volverá a sufrir una profunda transformación.

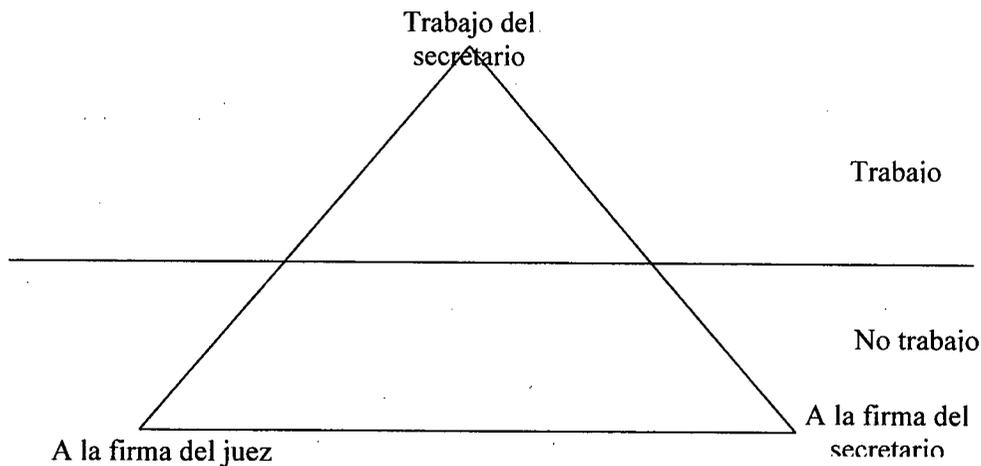
La oficina del secretario: Un lugar de legitimación

La oficina era una pequeña sala cerrada, en contraste con los otros dos salones, y donde trabajaba el secretario. Junto a la puerta de entrada de la oficina del secretario, había dos sillones viejos de una plaza y en mal estado; unos pasos más adentro, una silla enfrentada a un escritorio con otra silla. A un costado de ésta última, un pequeño mueble servía de apoyo a una computadora y su impresora. Detrás de ella, una biblioteca tapaba toda la pared posterior de la oficina, en la que se guardaban un montón de libros sobre temas jurídicos. En el centro se almacenaban carpetas con textos; a otro costado, unos códigos (como el “Procesal Civil y Comercial de la Nación”, y el “Civil de la Nación”).

En las otras salas trabajaban apiñados otro grupo de empleados de distintas jerarquía; en esta oficina, estaba solamente secretario, se la conocía como su “oficina” y nadie entraba sin su permiso. Ni siquiera “los chicos” ingresaban a ella sin autorización, sólo lo hacían para retirar aquellos “expedientes” ubicados en algunos de los sillones. “Los que despachan” tenían el acceso restringido a momentos puntuales en que se reunían con él. En el caso del público, cuando intentaban acceder a un “expediente” y éste se encontraba allí, les resultaba imposible poder verlo porque, si en “mesa de entradas” se controlaba al público y en “reservados” este control era más férreo aún, en la oficina del secretario era aún todavía más exigente. Sólo era permitido en la medida en que lo autorizaran en “mesa de entradas” y, luego, “los que despachan”. En definitiva, a medida que la distancia con respecto al juez se acortaba, las restricciones del público a los “expedientes” aumentaban.

Sobre los dos sillones de la entrada de la oficina del secretario, apilaban los “expedientes” y las demandas-expedientes que este traía de su recorrido por el juzgado. Todavía se trataban de objetos sobre los cuales había trabajado, y que estaban fuera de su esfera de interés y, al mismo tiempo, del interés de “los que despachan”. Era allí donde tomaba algunos “expedientes”, entre los que estaba la demanda-expediente, y los examinaba poniendo particular atención en lo redactado por la escribiente auxiliar; también allí examinaba el “escrito” del abogado. Finalmente, depositaba todo en el otro sillón, lo que implicaba la aceptación de lo redactado, y sólo restaba la aprobación del juez. En otras palabras, sufría una transformación convirtiéndose en otro objeto que, como el anterior, estaba en un estado de transición: este nuevo objeto resultante lo denominaré expediente-demanda, pues, había dado un paso más hacia su transformación definitiva en “expediente” en la oficina del juez. A lo largo de la mañana, el secretario apilaba y apilaba “expedientes” junto con el expediente-demanda, para transportarlos a la oficina del juez, cerca del mediodía.

Figura 5. Estructura de posiciones del secretario



El *lugar* se componía, pues, de *posiciones* expresadas por los muebles, donde cada objeto estaba uno al lado del otro, en un lugar propio que lo definía (“expedientes”, demandas-expedientes y expedientes-demandas). Como la escribiente auxiliar, la oficina del secretario estaba segmentada en tres pilas de “expedientes”. En una de ellas almacenaba el trabajo por hacer; en el centro, en su escritorio, amontonaba el trabajo en desarrollo. Era una estructura de *posiciones* semejante a la de la escribiente auxiliar; en la otra acumulaba el trabajo realizado.

Cada sillón, por tanto, ubicaba a los objetos dentro de un conjunto de relaciones estáticas, separaba cada pila de la otra y las oponía mutuamente evitando la superposición. El primer sillón, donde el secretario depositaba las demandas-expedientes junto con otros “expedientes” traídos de los escritorios de “los que despachan”, unificaba en una misma *posición* el trabajo por

hacer, expresaba la relación entre el secretario y este último grupo ya que allí debía controlarlo. Cuando el secretario revisaba los “expedientes” o demandas-expedientes y encontraba algún error en la redacción, llamaba al responsable y se lo señalaba. En un rincón de su escritorio depositaba los expedientes-demandas y otros “expedientes” que tenía que llevarlos, en un momento determinado, para conversar con el juez. Allí se unificaba todo el trabajo hecho por el secretario, ya sean “expedientes” o expedientes-demandas.

Todos en conjunto eran depositados allí y aguardaban hasta que el secretario los ingrese en la oficina del juez. En este sentido, el paso de una pila a la otra imprimía una *marca* sobre la demanda-expediente, aceptándola momentáneamente ya que estaba supeditada a la revisión del juez. El término de *marca* denota una pauta de comportamiento, una intervención en el curso de las cosas, al decir de Ricoeur (2000). Si lo consideramos como *inscripción espacial*, constituye otra dimensión de aquella huella dejada por el “cargo”: ésta era un texto; aquella, una acción por la cual introducía a la “demanda” en los *lugares* del juzgado y jerarquizándola a medida que la aproximaba al juez.

La decisión final: La firma del juez

La puerta de acceso de la oficina del juez quedaba al final del pasillo, a unos escasos pasos de la oficina del secretario y ocupaba uno de los vértices del juzgado, más alejados de la “mesa de entradas”. Para llegar a ella, uno atravesaba de un extremo a otro, todo el juzgado. En su interior era iluminado por ventanas ubicadas en sus paredes laterales pero su puerta permanecía completamente cerrada durante todo el día. Sus paredes eran más gruesas con respecto a las otras oficinas absorbiendo el ruído del trajín en el resto del juzgado. Recuerdo una conversación con el juez allí, una vez que cerró la puerta tuve la sensación de abstracción de todos los ruidos del resto de las oficinas. Las multitudes de abogados y el público, los empleados dando vueltas con “expedientes” por el juzgado, todo ello se desvaneció en un silencio tranquilizador y una impresión de hermetismo recorrió todo el ámbito, como si se tratará de otro lugar alejado y ajeno.

El salón era ligeramente más chico en tamaño que los “reservados”. En uno de sus extremos, un escritorio de madera fina y un mueble para la computadora junto con un juego de sillas a un lado y al otro de la mesa conformaban su escritorio. En una de estas sillas se sentaba el juez, al lado de un pequeño mástil con una bandera; en las otras dos apoyaba, como en la mesa, pilas de “expedientes” y expedientes-demandas. La pared detrás de su silla y la del lateral, que limitaba con la oficina del secretario, estaban tapadas por dos armarios cubiertos de libros de la colección de jurisprudencia. En la parte superior, por encima de los armarios, pendía su diploma junto a otros certificados de participación en eventos académicos emitidos a su nombre. Esta era su oficina y nadie accedía si no fuera con su permiso explícito.

El otro extremo de la oficina tenía una pequeña recepción, con un sillón largo de dos plazas y dos sillones de una plaza y, en el centro de estos dos, una mesa ratona. Junto a esta recepción estaba la puerta que comunicaba con la “oficina” de la secretaria privada. Esta pequeña recepción no era utilizada para las pilas de “expedientes” y él nunca se sentaba en esos sillones cuando trabajaba con ellos. Por el contrario, la utilizaba para reuniones con el personal, o bien, cuando le solicité permiso para llevar a cabo el trabajo de campo, el juez me recibió allí. En otras palabras, era utilizado en contadas oportunidades, para recibir a algunas personas o con sus empleados. No obstante, éstas no eran a las únicas personas a quienes recibía en su oficina, sino que este acceso era restringido a un puñado de abogados que, por alguna situación aislada, solicitaban hablar con el juez, como veremos más adelante. En la entrevista que sostuve con él, le solicité que me detallara cuáles eran sus ocupaciones diarias y me respondió que realizaba en su oficina unas reuniones con los abogados y los particulares de un juicio, reglamentadas normativamente en el artículo 360 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. En definitiva, su oficina estaba cerrada para la mayoría de los empleados del juzgado y para el público en general; sólo podían ingresar en limitadas oportunidades, con cierto ritualismo.

En su escritorio, además de realizar estas reuniones, recibía los “expedientes” y los “firmaba”. El escritorio, como venimos observando en otros *lugares*, estaba integrado por *posiciones*. El secretario traía la pila y la depositaba en una silla, junto a su mesa, y acumulaba el trabajo por hacer, es decir, los “expedientes a la firma” para chequearlo con el juez. Este último hojeaba cada uno de los “expedientes” y, aunque sabía que el secretario las había corregido, revisaba el contenido de los textos y, con un bolígrafo, hacía una pequeña marca en aquellos que coincidía con lo decidido en el “proveído”. Esta pequeña marca, la “firma” como lo denominaban, era la firma personal del juez y, con ella, se apropiaba las decisiones tomadas por la escribiente auxiliar y el secretario en otros *lugares*. La “firma” legitimaba lo dicho apropiándose de una decisión tomada en otro *lugar* por la escribiente auxiliar y, luego, por el secretario. Ya no sólo era la aprobación del secretario ni la redacción de la escribiente auxiliar, sino que intervenía la decisión del juez. Este “proveído” se convertía en la decisión del mismo juez, aún cuando él no la había redactado, es decir, una vez que lo marcaba con su bolígrafo el texto quedaba fijado, *inscrito* en el expediente-demanda. Pero, además, con esta *inscripción* el expediente-demanda alcanzaba su meta definitiva, sufría una nueva transformación. Era en la oficina del juez donde se producía este acto donde el resultado del *proceso de transformación* adquiría un sentido y, para el público en general, la verdadera decisión judicial.

Como en todos los demás casos, las pilas sobre la mesa se trataban de “expedientes” esperando ser corregidos. Una vez en la oficina del juez, el secretario depositaba todos los “expedientes” y expedientes-demandas en un sitio determinado en el escritorio del magistrado, en una de las sillas ubicadas a un extremo de este. El juez ubicaba en el centro de su escritorio el

“expediente” sobre el que trabajaba, como vimos anteriormente, el trabajo en desarrollo; en el centro de su escritorio, aquellos que estaba revisando; en otra silla, el juez acumulaba los “expedientes firmados”, aquellos “expedientes” a los que ya les había *inscrito* su “firma”. De este modo, observamos una *estructura de posiciones* semejante a la de los otros *lugares*. Una serie de pilas de “expedientes” representaban distintas *posiciones* y, por las cuales, los objetos desfilaban de una a la otra.

La vuelta a mesa de entradas

Una vez “firmado” y apoyado en la pila correspondiente a aquellos “expedientes firmados” restaba que regresase al público. Para ello, los empleados del juzgado debían trasladarla de la oficina del juez a la “mesa de entradas”. Y allí, el nuevo “expediente”, almacenado en uno de los casilleros, estaba habilitado para la consulta del público. El secretario retiraba la pila de “expedientes” acumulados en una de las sillas de la oficina del juez, los llevaba a su oficina y los depositaba en otro de los sillones junto a la puerta de entradas a su oficina. Alrededor del mediodía ordenaba a los empleados de “mesa de entradas” que retiraran esa pila y la transportaran a su lugar de trabajo.

Un grupo de estos empleados se dirigían a la oficina del secretario y a la del juez, si quedaban “expedientes firmados” allí, y cargaban con el enorme volumen de “expedientes” en dirección a la “mesa de entradas”. Pero antes de ingresarlos allí, los acumulaban en un pequeño mueble ubicado frente al escritorio de la oficial y el oficial mayor. Recordemos que estos dos empleados estaban ubicados frente a la entrada que unía la “mesa de entradas” con los “reservados”. Junto a esa abertura se encontraba el mueble donde descargaban las pilas de “expedientes”. Allí se acercaba la prosecretaria, otra empleada de rango superior al oficial mayor pero por debajo del secretario, y dejaba su firma personal, con un bolígrafo, debajo del “cargo”. Una nueva *inscripción* se producía ahora y el “cargo” adquiría su legitimación en este mismo acto (según el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación es la prosecretaria la responsable de los papeles presentados en el juzgado).

Una vez hecho esto, los muchachos transportaban los “expedientes” a la “mesa de entradas” y los acomodaban en sus respectivos estantes. Ahora podían ser consultados por los abogados que lo solicitaran en la “mesa de entradas”; en otras palabras, la decisión tomada en el “proveído” se convertía en un acto público.

El espacio como gramática

Hasta ahora, vimos una serie de *lugares*, es decir, un *sistema de lugares* donde había distintos objetos, distintos actores y distintas actividades. En cada uno de estos *lugares* se inscribió una marca en la “demanda”, generando una transformación secuencial. Cada ámbito

del juzgado constituía lo que De Certeau denominó *lugares*, en el sentido de *posiciones* diferenciadas, distribuidas en tres ámbitos: “mesa de entradas”, “reservados” y las oficinas. En cada uno de estos ámbitos diferentes empleados realizaban actividades distintas, y en diferentes niveles jerárquicos. Los empleados de “mesa de entradas” ocupaban las posiciones más bajas de la jerarquía del juzgado; estaban vinculados con la atención al público, y eran los encargados de sellar los papeles entregados por el público. En otras palabras, *inscribían* los textos traídos por los abogados traduciendo, de este modo, la relación entre el público y los empleados del juzgado como acto público. Con el sello quedaba una marca indeleble en el “expediente” sobre un momento particular, donde un abogado había presentado una “demanda”. En los “reservados” estaban “los que despachan”, redactando textos llamados “proveídos”, los cuales eran introducidos en el interior de los expedientes y demandas-expedientes. *Inscribían* la respuesta del juzgado sobre los reclamos realizados en los textos traídos por el público. Finalmente, en las oficinas estaban los empleados de mayor jerarquía, juez y secretario, donde se “firmaban” los “proveídos”. Éste último era el lugar donde se construía el acto político-judicial, donde se cristalizaba la decisión del juzgado y donde finalizaba la construcción del “expediente”. En definitiva, había una sala de inscripción de sellos; una segunda sala de *inscripción de textos*; y, una tercera, de *inscripción de firmas*. Cada una estaba vinculada con un tipo particular de empleado judicial.

No obstante, los mismos *lugares* le imprimían una huella a las “demandas”. Como señalé, en los “reservados” el acceso a las “demandas” era más restringido que en “mesa de entradas”, pero menos restrictivo que en la oficina del secretario y mucho menos que en la oficina del juez. Así como existía una jerarquía piramidal entre los distintos cargos de empleados, había una jerarquía de accesibilidad a cada uno de los *lugares* donde estaban los distintos empleados. La sala de *inscripción de sellos* era abierta al público, es decir, era el *lugar* más público del juzgado, donde la gente podía preguntar por sus juicios y demás. En la segunda sala, la sala de *inscripción de textos*, era un *lugar* más restringido y sólo quienes conocían las reglas de juego, los abogados, lograban ingresar. Por último, la sala de *inscripción de firmas* era el *lugar* menos público del juzgado, ya que aún para quienes conocían las reglas de juego resultaba difícil acceder, o sólo lo hacían en acontecimientos establecidos normativamente. De este modo, a medida que la “demanda” avanzaba por el juzgado, más apartada de la consulta del público estaba y, por tanto, más secreto se hacía el resultado hasta el regreso a “mesa de entradas”. Todo este periplo describe una serie de reglas vinculadas con el cómo actuar en el juzgado: en la sala de *inscripción de sellos* es posible reclamar por los juicios y acercarse a preguntar, es decir, todo pedido es válido; en la sala de *inscripción de textos* sólo es posible reclamar si uno conoce cómo hacerlo y cómo penetrar allí; en la sala de *inscripción de firmas*, prácticamente resulta imposible ingresar, y sólo es posible hacerlo en casos muy excepcionales y formalmente establecidos.

Por último, las distintas *posiciones* en los escritorios organizaban el trabajo de los empleados del juzgado, manteniendo separado lo realizado de lo no realizado y, así, en cada pila iba adquiriendo la cualidad del *lugar* al objeto. Estas eran pequeñas marcas trazadas simbólicamente en la “demanda”, representadas por cada una de las pilas en que se encontraba. A medida que ésta atravesaba los salones, recibía estas marcas, que denominaré *inscripciones espaciales*, que la ubicaban espacialmente en el juzgado y en una determinada sala. En el próximo apartado veremos cómo estos pasajes ocurrían y de qué modo trasladaban las cualidades a los objetos transportados, es decir, a las “demandas”.

Las trayectorias del proceso de transformación de la “demanda”

Sigamos a la “demanda” en su circulación por el juzgado. Hasta ahora, hemos visto los distintos salones que recorría; cómo de la “mesa de entradas” pasaba a un *lugar* secreto, y cómo allí, a través del paso de una pila a la otra, adquiría cualidades diversas. La vimos entrar en la oficina del secretario, en la del juez y, en todas ellas, fue pasando de una pila a la otra. Hasta aquí describí las relaciones de los *lugares*, pero nos resta ver cómo se producían estos movimientos de una sala a la otra y, retomando a De Certeau, es importante prestar atención al uso del *espacio* en tanto *vector de movimiento*, esto lo denominaré *trayectoria* en la medida en que significa un traslado de un objeto en un determinado sentido. Por un lado, nos encontramos con los *lugares*, es decir, con un conjunto de *posiciones* estáticas que se diferenciaban mutuamente por medio de oposiciones, conformando lo que llamé una *gramática de los lugares* que se expresaba en las prohibiciones y posibilidades implícitas en cada uno de los *lugares*, pero, eran utilizados por los actores a través de sus estrategias y de su andar cotidiano por los *lugares* constituyendo la *enunciación* de esa *gramática*. Si la primera era un conjunto de reglas, la segunda era la puesta en escena de estas reglas, su expresión concretizada. El *espacio* es, por tanto,

“(…) el efecto producido por las operaciones que lo orientan, lo circunstancian, lo temporalizan y lo llevan a funcionar en unidades polivalentes de programas conflictuales o proximidades contractuales” (De Certeau 1994: 204, mi traducción).

Habíamos dejado a la “demanda”, recién recibida por los empleados del juzgado, debajo del mostrador de la “mesa de entradas”. Ese mismo día, la escribiente auxiliar trasladó la “demanda” atravesando el salón rumbo a su escritorio. Su caminar introducía un sentido al *lugar*, ya no dejaba de ser una relación estática entre distintos salones sino que trazaba un movimiento, una dirección. En otras palabras, ponía en acto aquella *gramática de los lugares*. Con su andar la escribiente auxiliar lo legitimaba pero, al mismo tiempo, seleccionaba aquellas

cualidades topográficas acordes a sus intenciones y ponía en juego la relación entre los objetos y salas. El acto de caminar, siguiendo a De Certeau, no es pasivo sino que

“... tiene como efecto una triple función enunciativa: es un proceso de apropiación del sistema topográfico por el caminante (...); es una realización espacial del lugar (...); en fin, implica relaciones entre posiciones diferenciadas, o sea, ‘contratos’ pragmáticos sobre las formas de movimientos” (De Certeau 1994: 177, mi traducción)

La escribiente auxiliar se dirigía hacia su escritorio, apartándose del público de la “mesa de entradas”, separando la “demanda” del abogado y ubicándola en un *lugar* “reservado”. Establecía una dirección a la “demanda” que iba desde el *lugar* más público del juzgado, la “mesa de entradas”, hacia el *lugar* menos público, la oficina del juez; pero antes de llegar allí, atravesaba por los “reservados” y la oficina del secretario. Todo este recorrido era la *trayectoria* de la “demanda” que enlazaba la “demanda” con los sentidos implícitos en los *lugares* y, por ello, dejaba una impronta imperceptible sobre ella. El acto de caminar es, por tanto, un acto de *enunciación*, semejante a aquello que Austin (1988) denominó *acto de habla*. Todo *acto de habla*, según este autor, contiene tres dimensiones: un *acto locucionario*, un *acto ilocucionario* y un *acto perlocucionario*. El primero establece una convención entre la emisión de un sonido (acto fonético), una palabra (acto fáctico) y su sentido o referencia (acto rético). El segundo se refiere a qué es lo que se hace cuando decimos algo, por ejemplo, si advertimos, si juramos, etc. Por último, el tercer acto remite a las consecuencias del decir sobre el auditorio, qué efectos se produce con el decir. En la caminata de la escribiente auxiliar subyacían estos tres niveles en tanto *acto de habla*. Cuando salía de la “mesa de entradas”, ella caminaba hacia su escritorio pero no por cualquier lado sino que tomaba el pasillo que nacía en la abertura entre ésta y los “reservados”; atravesaba este salón y se sentaba en su escritorio. Cada paso era similar a la emisión de un sonido cualquiera (ella camina por muchos lugares durante su día, laboral o libre), pero el pasillo los enmarcaba en una convención, como sucede con la relación entre sonidos y la palabra (sus pasos solo los hace por ese lado) y, por último, estaba encuadrado en un sistema de referencia, es decir, aquella *gramática de los lugares* (no puede ir por afuera del mostrador sino que une “mesa de entradas” con “reservados”). En el segundo nivel, como *acto ilocucionario*, ese caminar implicaba la aceptación de ese conjunto de papeles, ya que transportaba las “demandas” con los sellos del juzgado¹⁶. Por último, el *acto perlocucionario*, con este caminar quedaba fuera del alcance del público y por ende, como veremos en el próximo capítulo, debían *esperar* la respuesta del juzgado.

¹⁶ En una ocasión, la escribiente auxiliar encontró un papel que no correspondía al juzgado (obviamente, algún abogado lo había olvidado). Ella se lo entregó a los muchachos de “mesa de entradas” para que lo guardaran porque no correspondía al juzgado. No se lo llevó sino que lo depositó en “mesa de entradas”.

La escribiente auxiliar, por tanto, llevaba la “demanda” a su oficina y la apilaba encima de su escritorio donde le introducía un texto: el “proveído”. Como ya lo describí, había tres pilas de “expedientes”: aquellas con las que trabajará, aquellas con las que trabajaba y aquellas con las cuales había trabajado. Estas tres pilas, constituían tres *posiciones* que, por medio de su trabajo con las “demandas”, le introducía un sentido y dirección, es decir, configuraba la *enunciación* de esa *gramática*. En este sentido, el movimiento de una pila a la otra expresaba, como vimos, un cambio en el objeto y, además, una dirección ya que ese objeto iba hacia la oficina del secretario en tanto que la tercera pila, la del trabajo hecho, correspondía a aquellas demandas-expedientes que controlaría el secretario. En conjunto, el paso de una *posición* a la otra estaba signado por una acción de la escribiente auxiliar, es decir, su trabajo producía el cambio de estado y éste estaba representado simbólicamente en las distintas *posiciones* en el escritorio.

Otra vez el paradigma de los *actos de habla* nos arrojará luz sobre aquella actividad realizada por la escribiente auxiliar. La misma acción de apilar demandas-expedientes era semejante a cualquier sonido emitido (ya que en todas partes apilaban “expedientes” en el juzgado), pero enmarcado en un sistema de referencia (las *posiciones* del escritorio) que le daban sentido a ese acto. El *acto ilocucionario*, como en la caminata, suponía una aceptación de lo realizado hasta ahora. Por último, el *acto perlocucionario* cambiaba de audiencia, a diferencia de la “mesa de entradas”. Al ubicarlo en otro sector de su escritorio, estaba orientando el efecto de su acción al secretario indicándole, implícitamente, que debía retirar demandas-expedientes para su control.

El secretario, a lo largo de la mañana, recorría el juzgado llevándose los “expedientes” y la demandas-expedientes. El pasillo, que comunicaba la “mesa de entradas” con los “reservados”, se dividía en un pequeño corredor que conducía a dos “oficinas” separadas del salón de “reservados” por la pared. El secretario tomaba la pila de demandas-expedientes de la mesita y la trasladaba a su escritorio. Para ello, recogía todas las pilas de cada uno de “los que despachan¹⁷”. Desde que la escribiente auxiliar depositaba la demanda-expediente en la mesita, ésta ingresaba en un pasaje y el secretario, en su caminata por el juzgado, traducía ese pasaje en un acto, el de caminar. En estos pasos, el secretario se internaba en el juzgado dejando atrás ya no sólo el público en general, sino también a “los que despachan”. Pero, en su recorrido, el secretario hacía algo más que apartar la “demanda” de “los que despachan”, de desprenderlo de su esfera de interés. Con su caminata por el juzgado, como *acto ilocucionario*, el secretario aceptaba momentáneamente lo realizado por la escribiente auxiliar. En cuanto al *acto perlocucionario*, estaba dirigido al resto del personal del juzgado. Al circular por sus escritorios

éstos debían tener “expedientes” apilados para que los lleve y, una vez recolectados, “los que despachan” debían *esperar* hasta saber si lo escrito era correcto. En otras palabras, el secretario generaba dos efectos sobre “los que despachan”: por un lado, percibían un control de su trabajo y de lo producido; por el otro, las demandas-expedientes dejaban su esfera de interés hasta que las corrigiera el secretario, es decir, *esperaban* la aprobación del secretario.

En su oficina, el secretario controlaba el trabajo realizado y apilaba en uno de los sillones aquellas demandas-expedientes cuyos textos los habían aprobado. El cambio de *posición* de un sillón a otro expresaba esta aprobación, es decir, ponía en juego la dirección del expediente-demanda. Si lo aprobaba, como ocurrió con nuestra “demanda”, entonces lo ubicaba en el sillón con los “expedientes para la firma”. Una vez aprobado en su escritorio, él aceptaba en el juzgado los reclamos de los abogados. Comprometía, implícitamente al juez a contestar los reclamos. Es cierto que, todavía, no estaba consintiendo la “demanda” sino sólo aceptándola como posible de tramitar en el juzgado. En otras palabras, estaba comprometiendo por un período el trabajo cotidiano del juzgado con respecto a este nuevo “expediente”.

La última *trayectoria* se encaminaba hacia el juez. Como vimos, el secretario la depositaba en otro de los sillones. Con el correr del tiempo iban acumulándose “expedientes” y expedientes-demandas. A una hora determinada, el secretario salía de su oficina y, en vez de dirigirse a los reservados caminaba dos pasos por el pasillo hacia otro de los extremos del pasillo, con un montón de “demandas” y “expedientes-demandas” y recorría los dos o tres pasos que separaban a aquella de la del juez. Se trataba de una caminata corta donde todos los “expedientes” y expedientes-demandas que transportaba adquirían una cualidad: estaban aprobados por él. Ya los había mirado, corregido y les había dado su aprobación. Por esto, estas carpetas eran algo más que demandas-expedientes: se transformaban en expedientes-demandas. A diferencia de otras caminatas, la del secretario no se separaba del producto. En tanto *locución*, esta caminata vinculaba el pasillo con un pasaje “a la firma del juez”. Como *ilocución*, el secretario estaba aprobando todo lo que transportaba, es decir, para él ese conjunto de “expedientes” y expedientes-demandas estaban para que el juez lo *firmará*. Finalmente, como *acto perlocucionario*, el decir de su caminata no era ni para el público, ni para los empleados sino para el juez. Con este acto estaba comunicándole que era el momento de reunirse a debatir lo redactado por los empleados y, de ser posible, de aprobarlo. Una vez que el secretario ingresaba a su oficina, el juez largaba otros trabajos y se dedicaba a esta pila de “expedientes” y expedientes-demandas.

Finalmente, faltaba regresarlo a la publicidad del mostrador, es decir, de la “mesa de entradas”. Dos de los “chicos” se ocupaban de trasladar el montón de “expedientes” hasta una

¹⁷ Cada uno de estos escritorios tienen una mesita o algún objeto utilizado para almacenar los

mesita ubicada, casi imperceptiblemente, enfrente del escritorio de la oficial y el oficial mayor, junto a la puerta que comunicaba la mesa de entradas con el resto del juzgado. La prosecretaria, al final del día, acudía a esa mesa. La aguardaban pilas de “expedientes” que trepaban la pared impidiendo la vista del mueble sobre el que estaban apoyados. Tomaba uno por uno y, debajo del “cargo”, *inscribía* un texto con bolígrafo, su “firma”. En cada “expediente” la prosecretaria dejaba su constancia. Recién allí, el “cargo” estaba aprobado.

Al culminar esta actividad, los “expedientes” aguardaban ser ingresados en la “mesa de entradas”. Más tarde, “los chicos” ingresaban los “expedientes”. Para ello, formaban una pila sobre una silla; luego, una de las chicas los “ingresaba en el sistema”. Buscaba el “expediente” en el sistema informático¹⁸ verificando si el “proveído” estaba incluido allí; una vez hecho esto, los depositaba en la mesa del centro de la “mesa de entradas”. Cada texto, como expliqué anteriormente, llevaba una “firma” que tenía que acompañarse por el “sello”, aclarándola. Cuando terminó de sellarlos, la prosecretaria terminaba los apilaba en otra silla. Uno de “los chicos”, los distribuía en los casilleros, o como dicen en el juzgado, los “volvía a letra”. En este momento, el muchacho de mesa de entradas miraba la “carátula” donde decía qué tipo de juicio era (“sumario”, “ejecutivo”, “sucesión”, etc.) y lo depositaba en el casillero correspondiente. Allí culminaba el viaje de la “demanda”.

El sistema de lugares y la metáfora de los lugares

A lo largo de este capítulo, describí un conjunto de salones y oficinas que integraban el juzgado y cada una de ellas contenía una regla implícita sobre quien y qué objetos estaban allí. El conjunto de estas oficinas conformaban un sistema de *lugares*, entendida como *posiciones* diferenciadas, donde cada objeto ocupaba un espacio establecido y reglamentado por aquellas reglas. En conjunto, *el sistema de lugares* construía una *gramática de los lugares*: el juzgado era el resultado de aquella. El *espacio* es algo más que su expresión física, a través suyo, los actores organizan las relaciones sociales, las interacciones cotidianas, y construyen el sentido de la acción social. Separa ámbitos y, haciéndolo, fragmenta las relaciones sociales articulando los vínculos entre actores y objetos, en otras palabras, objetiva los vínculos entre los actores y los objetos (Mauss 1991). Considerarlo en términos de *gramáticas* y *enunciados* nos remitió a la teoría de los *actos de habla* y nos autorizó, siguiendo a Austin (1998), a distinguir los tres niveles: un *acto locucionario*, un *acto ilocucionario* y, por último, un *acto perlocucionario*. Así, el sistema de *lugares*, parafraseando a Erving Goffman (2001), conforma un vocabulario que *fija* (Ricoeur 2000) la acción social y en donde las *trayectorias* traducían *espacialmente* los

“expedientes despachados”. Pero, en este trabajo, no trataré más que el de la escribiente auxiliar.

¹⁸ Este fuero tiene una base de datos de consultas de “proveídos” por Internet (www.ccc.pjn.gov.ar).

enunciados de los caminantes. Por tanto, aquellas prohibiciones y posibilidades, implícitas en los *lugares*, construían un modo particular de estar en el juzgado y, al mismo tiempo, las *trayectorias* ponían en juego estas reglas en un conjunto de *enunciados pedestres* trasladando estos sentidos, *fijándolos*, a los objetos transportados.

En un trabajo, Erving Goffman desarrolló la noción de *sistema de salas* para referirse al conjunto de salas que integran las *instituciones totales*. Para él, los hospitales están organizados en una serie de estructuras organizadas, en donde el paciente debe aprender a ubicarse. En cada una de ellas es legitimada como parte del tratamiento del paciente y definido un yo socialmente establecido, en otras palabras, el paciente

“... debe considerarla (a la sala) una expresión de su nivel general de socialización, de su status como persona.” (Goffman 2001: 153).

Es, pues, este conjunto lo que moldea la percepción del *self*. En nuestro caso, este *sistema de salas* o, mejor dicho, el *sistema de lugares* enlazaba el *proceso de transformación de la “demanda”* en una *gramática*, es decir, en un sistema de reglas (de prohibiciones y posibilidades). Cada uno de los salones del juzgado moldeaba al objeto *inscribiéndole* una serie de marcas que transformaban la “demanda” en otro objeto, el “expediente”. Pero, al mismo tiempo, cada sala, como sucede en los hospitales, trasladaba su sentido hacia ese objeto configurándose el *proceso de espacialización*, donde la “demanda” adquiría, o bien se le *inscribía*, las cualidades de los *lugares* y era separada de la instancia previa por la que había atravesado. El *sistema de posiciones* fragmentaba la experiencia de los sujetos de tal modo que cada uno dejaba ver el conjunto del juzgado y sólo alcanzaba a percibir el ámbito sobre el que incidía directamente. Por este motivo, el juzgado era visto por los propios actores como una maquina, es decir, funcionando independientemente de su propia voluntad. Esta era la metáfora resultado de la *gramática de los lugares*.

Paradójicamente, esta *gramática* la ponían en práctica los mismos actores en la cotidianeidad del juzgado. Este uso constituye la *enunciación* de esta *gramática* o, para decirlo en términos de Austin (1998), conformaba los *actos de habla*. Las caminatas por el juzgado y el procedimiento de intercambiar los objetos en cada una de las pilas, es decir, de las *posiciones*, traduce un *acto de habla*. Este autor reconoce tres niveles de estos *actos*: el *acto locucionario*, el *acto ilocucionario* y el *acto perlocucionario*. He adoptado el paradigma de estos *actos* para analizar el uso del *espacio*, entendido como *vectores de movimiento* (De Certeau 1994). De este modo, señalé que, el *acto ilocucionario* de toda la *trayectoria* de la “demanda” se sustentaba en la aceptación del trabajo realizado, entonces cada paso constituía un *acto de aceptación*. El recorrido de la “demanda” transcurre en una cadena de eslabones articuladas por esta aceptación o, en términos teóricos, podríamos denominarlo *legitimación*. En el nivel *perlocucionario* producía efectos en distintos tipos de audiencias, no todos los *actos* generaban efectos sobre

todos los actores. Cada paso o caminata, cada movimiento de las pilas, afectaba a distintos auditorios. Por último, en el nivel *locucionario*, consideré cómo el sistema de *lugares* se imbricaba, cotidianamente, en el andar de los actores. Esta *gramática* se daba por supuesta, se la apropiaban y naturalizaban en cada movimiento dentro del juzgado.

En definitiva, en este capítulo analicé cómo los *lugares* y *trayectorias* organizaban la producción del “expediente” y le insertaban ciertas cualidades a medida que la “demanda” atravesaba el juzgado. Cada paso *inscribía* una marca en el objeto transportado, introduciéndolo en *lugares* nuevos y enlazándolos con las reglas implícitas. En el próximo capítulo consideraré las distintas temporalidades que constituyen este proceso. El *espacio* sólo es escindible del *tiempo* sólo a los fines analíticos. Ambas categorías se suponen mutuamente. Cuando hablé de *vectores de movimiento* estoy dando por supuesto una *temporalidad*. En otras palabras, tanto el *tiempo* como el *espacio* producen efectos en la organización de la producción del juzgado: esta es un “expediente”. En síntesis, una “demanda”, como señalé en la introducción, es la expresión de un reclamo particular pero, para ser tratado en el ámbito judicial, debe adquirir ciertas cualidades, *objetivarse* de un modo específico. Esta *objetivación* ocurre tanto en el espacio como en el *tiempo* y en su articulación se construye un *hecho*: el *hecho jurídico*.

CAPÍTULO III

La construcción social de los tiempos de la demanda

El tiempo como proceso de construcción.

En el capítulo anterior, analicé los *lugares* y sus usos, las *trayectorias*, e identifiqué un sistema de reglas utilizado en la vida cotidiana del juzgado. Mostré cómo, a medida que se apartaba de la “mesa de entradas”, la “demanda” adquiría ciertas *inscripciones* (“cargo”, “proveído” y “firma”) que la legitimaban como pasible de ser tratadas por el juez. A su vez, los distintos *lugares* le *inscribían* las cualidades de ese mismo espacio constituyendo un *proceso de espacialización*. En otras palabras, mientras avanzaba, la “demanda” era transformada en “expediente” y, por el mismo proceso, era insertada en el espacio, era *espacializada*, enlazada con el sistema de clasificación local de los objetos y las jerarquías sociales. Pues bien, en este capítulo veremos cómo este proceso suponía, además, un *proceso de construcción del tiempo*. Ambos procesos eran consolidados, dándole sentido y *objetividad* a las relaciones sociales establecidas por medio de los objetos. En este capítulo mostraré cómo *lugares* y *trayectorias* suponían una estructuración del *tiempo*, que les daba forma y legitimidad.

Desde la perspectiva de la antropología, tal como la describieron Nancy Munn (1992) y David Pocock (David Pocock, 1967), el problema del *tiempo* se centra en los modos en que los grupos humanos lo calculan y experimentan. Si entendemos al *tiempo* como un proceso derivado de las prácticas cotidianas, entonces se configura a través de ellas y es el resultado de un proceso que Nancy Munn, citando a J. Fernández, denomina *proceso de espacio – temporalización* (Munn 1992). Ella sugiere que los actores, en sus interacciones particulares, sus estrategias y sus relaciones de poder y, en función de *puntos de referencia*, construyen el *tiempo* y el *espacio*. Los *puntos de referencia* son aquellos indicadores del entorno, utilizados para medir distancias entre eventos, y para hablar sobre el *tiempo*. Sin embargo, estos indicadores se transforman en tales siempre y cuando sean utilizados por un propósito específico por los actores sociales, es decir, si responden a sus *proyectos*. El análisis del *tiempo* debe focalizarse en la construcción de estos *puntos de referencia*, los *proyectos* de los actores y, finalmente, el proceso mismo surgido de su interacción social.

El primero de estos problemas está vinculado a las definiciones sobre los *puntos de referencia* utilizados para ese cálculo; el segundo problema, remite a la modalidad en que los grupos humanos identifican los momentos que están viviendo. En el primer apartado identificaré el proceso por el cual calculaban el *tiempo*, abordaré cómo era percibido los momentos del juzgado, es decir, la organización de las actividades en un *calendario*. En el

segundo apartado me detendré en los *momentos* por los cuales atravesó la “demanda” en su *proceso de transformación*, trazados por las actividades cotidianas de los actores. En el segundo apartado, analizaré los modos en que los actores se representaban los *tiempos* de la “demanda” y, para ello, me detendré en una *representación* producto de la imaginación colectiva e implícita en las prácticas que le otorgaba cierta *fijeza* a la práctica. En el cuarto apartado indagaré en las formas en que era definido los segmentos temporales por los distintos actores. Me detendré en el cómo y mediante qué criterios los actores definen el momento en que se encuentran. Describiré las *esperas* del público y cómo esas *esperas* eran el resultado de la articulación entre lo normativo y la organización social del trabajo en el juzgado. En el quinto apartado, trabajaré en cómo los abogados intentaban violar esa organización a través de sus *estrategias* y cómo los empleados del juzgado buscaban mantenerlas contra estos embistes. Por último, en el sexto apartado, presentaré al *proceso de transformación de la demanda* como un producto de articulación de todas estas formas temporales.

Experiencias y representaciones sobre el tiempo.

El calendario del juzgado.

De nuevo regresemos a nuestro abogado. Lo habíamos dejado con su “demanda” en la “mesa de entradas”, a las nueve de la mañana en un momento pico de acumulación de gente. Cuando el abogado salió del juzgado ya nada quedaba en sus manos por hacer. Unos días más tarde, regresaría para leer la respuesta del juzgado, el “proveído”. Como vimos anteriormente, el abogado había recorrido otros juzgados antes de llegar a éste. Todo esto lo hizo en un período de tiempo comprendido entre las siete y media de la mañana y la una y media del mediodía. Este era el horario en que los juzgados del fuero Nacional en lo Civil abrían sus puertas al público; en otras palabras, el *horario oficial de atención al público*. Las actividades del juzgado comenzaban a las siete y cuarto de la mañana, cuando los “chicos” abrían el juzgado, antes del *horario oficial de atención al público*. Alrededor de las siete y veinte estaban todos los muchachos de mesa de entradas y, durante unos quince minutos, una chica distribuía las tareas entre el resto de “los chicos”. Unos traían “expedientes” de la “oficina” del secretario; otros atendían al escaso público que ingresaba; y otros, se dedicaban a otras tareas. Durante esta primera hora y media, todos estaban ensimismados en sus trabajos pero participando de animadas conversaciones. Las órdenes se colaban entre la conversación sobre temas dispares acerca del estudio, los problemas familiares, experiencias del día anterior, etc.

A medida que pasaba el tiempo, el público iba incrementándose. Alrededor de las nueve de la mañana, la cola de espera cubría prácticamente todo el salón de la “mesa de entradas”. Cuando el salón se llenaba, “los chicos” en conjunto dejaban lo que hacían y atendían al

público. Los abogados se aproximaban al mostrador y pedían sus “expedientes”; “los chicos” los buscaban en sus casilleros y se los entregaban. A las ocho y cuarto se formaba una cola de seis abogados y quince minutos más tarde la cola disminuía. Solo atendían dos de “los chicos”, porque no había mucha gente, pero a las nueve se incrementaba el público. Durante mi trabajo de campo, me impresionaban las fluctuaciones del público ya que había momentos de efervescencia y otros de tranquilidad. Nuestro abogado, que había llegado a las nueve de la mañana, tardó diez minutos en alcanzar un rincón en el mostrador, unos cinco más hasta que uno de los muchachos lo atendiera y, cuando lo hizo, le puso el “cargo” a los papeles que traía en unos segundos y el abogado se retiró. Este muchacho, como vimos, depositaría los papeles debajo del mostrador, en los casilleros.

A la una y media culminaba el *horario oficial de atención al público* pero los empleados del juzgado no se retiraban a sus casas. Su jornada laboral continuaría hasta las tres o cuatro de la tarde, a excepción de los muchachos de “mesa de entradas” quienes se retiraban al finalizar el *horario oficial*. Por lo tanto, como veremos más adelante, a la una y media comenzaba un nuevo *horario* que denominaré el *horario no oficial del juzgado*. Durante este segmento el público no podía ingresar en el juzgado ni ser atendido y los empleados trabajaban, sin interrupciones, sobre los “expedientes” y “demandas”. De este modo, podemos dividir el horario del juzgado en dos grandes fragmentos: el *horario oficial* y el *horario no oficial*. Una oposición que, como vimos en el capítulo anterior, remitía a las oposiciones entre adentro:afuera; público:empleado judicial; copia:original. De este modo, el horario las reforzaba mutuamente dándole un sentido temporal.

Pero una hora antes, a las doce y media, “los chicos” buscaban los “expedientes” de la oficina del secretario; dos de los empleados de la “mesa de entradas” trasladaban el montón de “expedientes” hasta la mesita, ubicada enfrente del escritorio de la oficial y el oficial mayor, los apilaban a la espera de la prosecretaria y, mas tarde, los entraban a la “mesa de entradas”. Para ello, hacían una pila sobre una silla; luego, una de las empleadas de “mesa de entradas” más antigua, los buscaba en la base de datos del sistema informático¹⁹ verificando si el “proveído” estaba incluido allí. Una vez hecho esto, ella los depositaba en la mesa del centro de este salón y otra de estas empleadas controlaba que tuviesen los “sellos” en cada “firma”. Cada “proveído”, como expliqué anteriormente, llevaba la “firma”, ya sea del juez, del secretario o de la prosecretaria pero era acompañado por un “sello”, identificando un garabato con el nombre de la persona. De este modo, esta muchacha “sellaba” y controlaba que este sello estuviese

¹⁹ En el capítulo anterior, vimos cómo la escribiente auxiliar ingresa las “demandas” en la base de datos del juzgado. Esta base de datos contiene todos los “proveídos” elaborados por el juzgado. Por cada “proveído” se lo ingresa allí. Los chicos son los encargados de controlar que, efectivamente, estén ingresados correctamente.

presente en “proveídos” anteriores. Cuando terminaba de sellarlos, los apilaba en otra silla y otro de “los chicos” los distribuía en los casilleros de las estanterías. El muchacho observaba al ingresar una “demanda” qué tipo de juicio era (“sumario”, “ejecutivo”, “sucesión”, etc.), para poder clasificarlo y así lo depositaba en el casillero correspondiente. Todas estas actividades coordinadas se denominaban, en el “mesa de entradas”, “bajar firma”.

En definitiva, el juzgado estaba organizado en función de la oposición entre *horario oficial:horario no oficial* pero, desde el punto de vista de la cotidianeidad de los empleados de la “mesa de entradas”, vemos tres fragmentos temporales. En un primer momento, en equipos de trabajo, se unían para desarrollar algunas actividades del juzgado; por ejemplo, cuando “bajaban firma” durante el comienzo del día. En un segundo momento, las actividades eran focalizadas hacia la atención al público. Durante este período, todos los empleados de la “mesa de entradas” dejaban sus actividades, se ubicaban en el mostrador para recibir al público y comenzaban las fricciones, las tensiones y las presiones hacia los empleados. Los abogados reclamaban, constantemente, más atención, protestaban por las decisiones tomadas en sus “expedientes” y los obligaban a ir, una y otra vez, a preguntarles a “los que despachaban” haciendo que, con el “expediente” en la mano, los muchachos ingresaban al salón de “reservados” para saldar las dudas del público. En un tercer momento, esta actividad menguaba, el público se reducía y “los chicos” organizaban otras actividades como “bajar firma”: algunos transportaban las pilas de “expedientes” de la oficina del secretario hacia la mesita donde aguardaban a la prosecretaria; otros, una vez que la prosecretaria “firmaba” los “cargos”, los introducían en la “mesa de entradas” depositándolos en una silla. Esta era la etapa final de la jornada laboral, aunque coincidía con un nuevo pico de gente por lo que “los chicos” debían arreglárselas para llevar adelante, manteniéndolas separadas, ambas actividades: la atención al público y el “bajar firma”.

Ahora ingresemos al resto de las oficinas. La escribiente auxiliar retiraba los papeles de la “demanda” e ingresaba en los “reservados”. Una vez traspasado el umbral de la puerta de mesa de entradas, nos encontramos con “los que despachan” cuyo trabajo, a simple vista, parecía individual. Cada uno estaba sentado en su escritorio, redactando textos en su computadora, pocas veces tenían contacto entre sí y, a diferencia de la “mesa de entradas”, no habían actividades organizadas grupalmente. Sin embargo, no era meramente un trabajo individual si observamos su jornada laboral ya que, como vimos en el capítulo anterior, el que producía el “proveído” después lo enviaba al secretario quien lo corregía y se lo devolvía, en un pequeño encuentro en su oficina. Luego, lo redactaba y lo depositaba para llevarlo al secretario quien lo releía y lo llevaba al juez. Este era el que, finalmente, lo “firmaba” y, una vez hecho esto, los chicos de la “mesa de entradas” lo devolvían a ese salón. En otras palabras, todo esto suponía un

trabajo colectivo y una coordinación de actividades grupales. Pero, veamos esto con más detenimiento a través del caso de nuestro abogado.

Al día siguiente en que nuestro abogado había dejado la “demanda”, a las siete y cuarto de la mañana en el juzgado estábamos los empleados de “mesa de entradas”, la prosecretaria y yo; quince minutos después llegó la escribiente auxiliar. Alrededor de las ocho de la mañana nos acompañó a “los chicos” y a mí a tomar mate – la prosecretaria siempre llegaba a las siete y cuarto pero se quedaba en su oficina adelantando trabajo – mientras que “los que despachan” fueron llegando al juzgado, entre esa hora y las ocho y media. Al llegar, se acomodaban en sus escritorios y, enseguida, se reunieron a conversar con sus compañeros en el escritorio de la escribiente auxiliar. A medida que llegaban, ella volvió a su escritorio para, entre mates y galletitas, conversar con ellos y, en ese momento, trabajó con nuestra “demanda” armando la demanda-expediente. A las nueve de la mañana, cada uno se retiró a su escritorio, ella cambió lo que estaba haciendo y trabajó con el resto de los “expedientes” del día anterior mientras que, el resto de “los que despachan”, empezaron a trabajar. En “reservados”, por tanto, distinguimos tres segmentos temporales. En primer lugar, estaba el momento del *no-trabajo*; es decir, un período determinado de la jornada laboral, en que “los que despachaban” conversaban fuera de sus escritorios. En segundo lugar, un período considerado de *trabajo* en donde estaban inmersos en la producción de los textos, denominados “proveídos”. En tercer lugar, que veremos más adelante, durante breves lapsos temporales corregían su producción en la oficina del secretario: un período de *corrección*.

En el período de *no-trabajo*, se encontraban en uno de los escritorios para conversar, sin embargo era frecuente que, entre los temas de conversación, se discutiese acerca de algún “expediente”. Durante este segmento “los que despachan” intercambiaban experiencias y decisiones sobre cómo hacer las cosas, aunque lo percibían como momento de *no-trabajo*. Por este motivo, la escribiente auxiliar armaba los “expedientes” durante este período ya que, mientras armaba las carpetas, adquiría los conocimientos acerca de cómo encarar determinados problemas en la construcción de los “proveídos”. Por un lado, este fragmento de *tiempo* era considerado como momento de *no-trabajo* y los mismos actores lo describían como tal, es decir, donde conversaban sobre temas variados, como sucedió aquel día. Ese día yo había conseguido que me dieran trabajo para hacer ubicándome en el escritorio de la escribiente auxiliar. Aunque me había costado lograr esto, ese día lo conseguí entonces busqué una pila de “expedientes” y me fui a su escritorio. Allí estaban todos “los que despachan” conversando, me abrí camino, me senté a un costado del escritorio y me puse a trabajar mientras que todos hablaban sobre qué habían hecho durante el fin de semana. Cuando el oficial me vio trabajando bromeó con el resto por mi “sentido de responsabilidad” y me dijo, riéndose: “No trabajes más, que estamos todos hablando”. Por ello, dejé mi trabajo y participé de sus charlas hasta las nueve de la mañana,

momento en que llegó el secretario y todos abandonaron la conversación regresando a sus escritorios para comenzar a trabajar. Por el otro lado, desde el punto de vista de la producción, éste constituía un momento importante en el proceso de transformación de la “demanda” ya que era en este momento donde la clasificaba y le daba forma, es decir, donde recibía su forma material. Paradójicamente, cuando los actores percibían que no trabajaban era cuando ocurría el primer acto constitutivo de la “demanda”. Pero continuemos avanzando en el proceso de transformación de la “demanda”.

La misma producción de “proveídos” constituía una actividad colectiva, aunque parecía individual. Era cierto que el empleado se sentaba frente a su computadora durante un lapso continuo de tiempo pero, para la producción de los “proveídos”, consultaba con sus compañeros. Frecuentemente, durante este prolongado tiempo, levantaba su cabeza y preguntaba a quien estaba al lado suyo cómo redactaría un determinado “proveído”. La corrección con el secretario constituía un proceso de construcción colectiva, como vimos en el capítulo anterior, la “oficina” del secretario estaba vedada al público pero, en algunos momentos, lo era más que en otros. Durante la corrección de “proveídos”, el secretario no dejaba ingresar a nadie allí, protestando cuando alguien lo interrumpía. Si vemos cómo el secretario construía su *tiempo* laboral, comprenderemos mejor esta regla.

El secretario llegaba a las nueve de la mañana, pasaba por “los reservados” saludando, y se encerraba en su oficina; allí se acomodaba, adelantaba el trabajo que había dejado pendiente del día anterior y, al cabo de una hora, salía a la búsqueda de “expedientes”. Su recorrido comenzaba en la mesita de la escribiente auxiliar. Luego, por el escritorio de la oficial mayor y, enseguida, se dirigía a los escritorios de la oficial y el oficial mayor. Allí, asomándose por la “mesa de entradas”, les pedía a “los chicos” que retiraran los “expedientes” de su oficina. Su paso era rápido y, al cabo de unos diez minutos, estaba en su oficina con los “expedientes” que había recolectado en el camino. Se sentaba en su escritorio con la pila de “expedientes”, los revisaba uno por uno y marcaba las correcciones necesarias de hacer que, más tarde, habló con quien lo había redactado. Aquel día en que vino el abogado, hizo las mismas actividades que siempre pero, cuando revisó nuestra “demanda” le prestó poca atención, ya que sabía que ese “primer proveído” no tenía muchas complicaciones. De modo que chequeó que la escribiente auxiliar no le hubiere dejado un “cartelito”²⁰ y, como no era el caso, lo depositó en un sillón. La “demanda” había pasado este primer control. Pero, volviendo a su práctica cotidiana, en un momento determinado, cerca de las once, llamaba a cada uno de “los que despachan”, se encerraba en su oficina con cada uno de ellos y discutía lo redactado. Los empleados que

²⁰ La escribiente auxiliar me explicó que ella, si tiene alguna duda con el “expediente”, le enganchaba un papelito en el dorso para que el secretario lo mirara “con más cuidado”.

despachan dejaban todo lo que estaban haciendo, iban a la oficina del secretario y, al cabo de unos minutos, regresaban con “expedientes” en la mano.

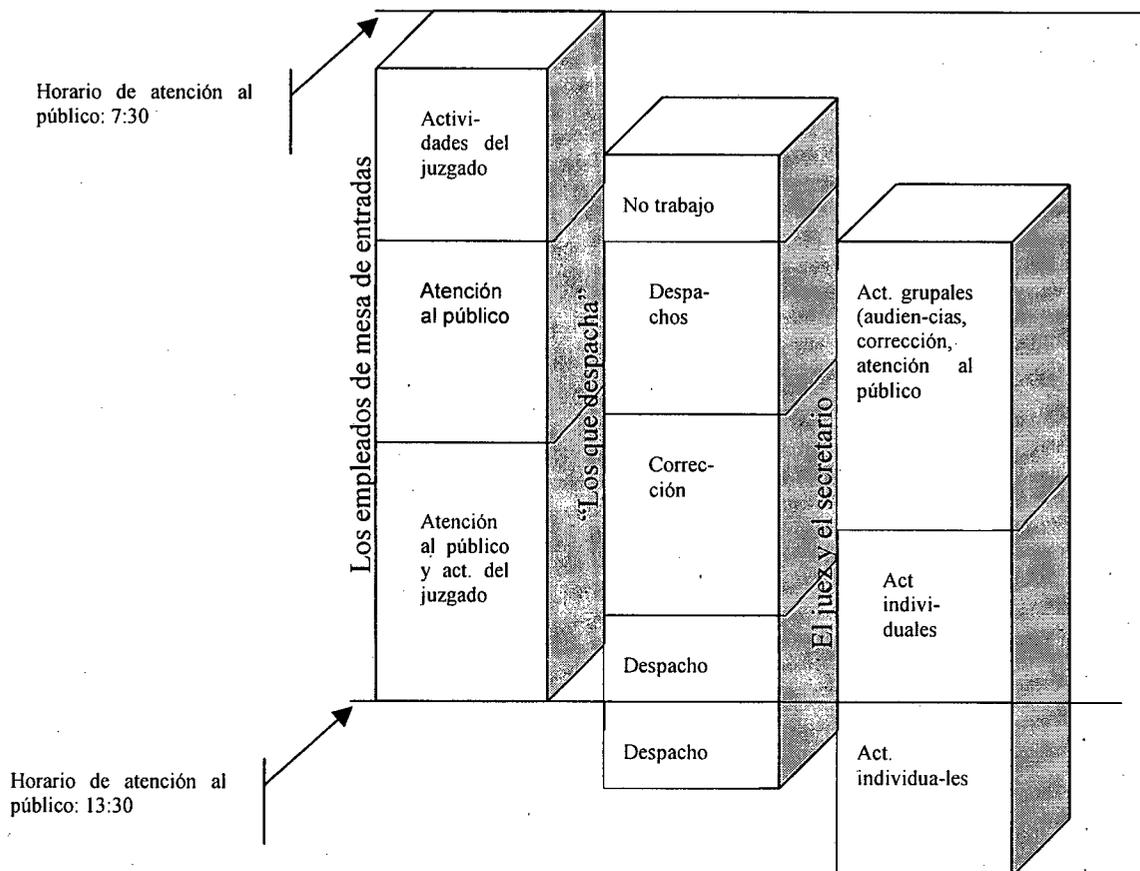
Una vez que concluyó con estas reuniones, ese día, cargó con todos los “expedientes” y los trasladó a la oficina del juez, como hacía todos los días. Allí se reunió con el juez y, entre los dos, conversaron acerca de cada uno de los “expedientes” y expedientes-demandas. Chequearon que los “proveídos” estén bien redactados y que respondan a lo solicitado por los abogados, es decir, revisaron todo el trabajo de “los que despachan”. Una vez hecho esto, regresó a su oficina y depositó los “expedientes” en un sillón para que “los chicos” los retiren y los lleven a la “mesa de entradas”. En otras palabras, el secretario fragmentaba su *tiempo* en cuatro momentos. En un primer momento, cuando llegaba y adelantaba el trabajo pendiente del día anterior; en un segundo momento, circulaba por el juzgado buscando el trabajo para ese día; en tercer lugar, se reunía con “los que despachan”; en un cuarto momento, se juntaba con el juez para entregarle la pila de “expedientes” y para “corregir” los “despachos”.

El juez, como el secretario, llegaba a las nueve de la mañana. Pasaba por atrás del juzgado, siguiendo el corredor, saludaba a la secretaria privada e ingresaba en su “oficina”. Las reuniones de la jornada estaban establecidas por su secretaria privada, leía el trabajo pendiente del día anterior; luego, tenía una seguidilla de reuniones con los abogados y algunas personas (las partes). En estas reuniones (según me detalló cuando lo entrevisté) intentaba solucionar el conflicto entre los dos particulares, es decir, entre quien iniciaba el juicio y la demandada: eran las “audiencias” establecidas por el artículo 360 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación 2004. Alrededor de las once de la mañana, se juntaba con el secretario, debatían algunos “proveídos” y “firmaba” el resto. Al cabo de una hora, el secretario salía de su “oficina” repartiendo los “expedientes” que “firmaba” el juez. Este continuaba con algunas “audiencias” y, después de la una y media, seguía trabajando con los “expedientes”: redactaba algunos textos y “firmaba” los que se acumulaban ese mismo día. Para eso de las seis ya estaba fuera de su juzgado.

Estas experiencias sobre el tiempo estaban pautadas por una secuencia de actividades laborales que cada uno de los actores realizaba a lo largo de la jornada. Cada actividad fragmentaba su *tiempo* dándole sentido a su experiencia diaria, por ejemplo, la escribiente auxiliar estaba “armando expedientes” a la mañana y, luego, redactando “proveídos” de “expedientes”. De nada servía saber cuánto tiempo pasaba entre una actividad y la otra sino que lo que importaba era qué hacía en un momento determinado. En muchas ocasiones los escuchaba referirse a “cuando estaba armando esos expedientes” o “cuando estábamos bajando firma”. Los “expedientes” eran introducidos en este sistema de clasificación que hablaba de este *tiempo* que, como lo llamó Clifford Geertz (1997), se trataba de un *tiempo puntual*, el cual constituía un modo en que se:

“... divide el tiempo en unidades circunscritas, pero no para contarlas y totalizarlas, sino para describirlas y caracterizarlas, para formular su diferente significación social, intelectual y religiosa.”
(Geertz 1997: 323)

Figura 6. Las experiencias sobre el tiempo de los actores



Este *tiempo* daba sentido a fragmentos de la experiencia humana, ubicaba al sujeto en un momento. Cada día, como en el calendario balines descrito por Geertz (1977), no representaba una medición del paso del *tiempo* sino una forma de comprenderlo. Este era lo que denominaré el *calendario del juzgado*, porque marcaba una secuencia de actividades que al transformarse en objeto de pensamiento

“... convierte en objeto de discurso y se solapa como una totalidad que existe más allá de sus aplicaciones e independientemente de las necesidades e intereses de los usuarios.” (Bourdieu 1988: 106)

En esto radicaba su importancia, en tanto objeto simbólico ocultaba la sucesión de actividades tras un manto rítmico resultado de la “naturaleza”. De este modo, lo que para el abogado y el público en general, constituía una *espera*, desataba en el juzgado una serie de

actividades desplegadas en diferentes temporalidades. Para el público, todas estas actividades no eran significativas sino que eran un conjunto de *rutinas recursivas* con las cuales construían una realidad percibida como objetiva en la conciencia de los actores. Tal como lo describen Berger y Luckmann:

“Todo acto que se repite con frecuencia, crea una pauta que luego puede reproducirse con economía de esfuerzos y que ipso facto es aprehendida como pauta por el que la ejecuta” (Berger y Luckmann 2003: 72)

Por esto, prestarle atención a cómo estaban organizadas las *rutinas* identificaba los *procedimientos operativos* (Berger y Luckmann 2003: 72) por los cuales los actores otorgaban sentido a su práctica y cómo, a través de la recursividad, producía un efecto objetivista, es decir, imprimía la sensación de una serie de actividades que ocurrían mecánicamente. Pero este *tiempo* era producto de la práctica y, por ende, en el próximo apartado abordaré los *momentos* en que se organizaba la *trayectoria* de la “demanda”.

La trayectoria de la “demanda” y sus momentos

Dejemos de lado a los distintos modos de percibir el *tiempo* y sigamos la “demanda” en su proceso de transformación, en su *trayectoria*. Cuando un muchacho la recibía, la depositaba en el casillero y allí permanecía durante toda la jornada laboral. Encima de este casillero se acumulaban otros “expedientes” hasta tajarla por completo. Apenas sobresalía del montón y ya nadie notaba su presencia, ni siquiera importaba. Era una más dentro del montón de “expedientes”, aunque se transformaba simbólicamente. La “demanda”, junto con el resto de los “expedientes”, ingresaba “a despacho”, es decir, la pila los unificaba y, metonímicamente, estaban en manos de la escribiente auxiliar ya que, como vimos, el casillero representaba a cada uno de “los que despachan” en el mostrador.

La escribiente auxiliar llegaba al juzgado a las siete y cuarto y, en quince minutos, una de las empleadas de “mesa de entradas” organizaba al grupo y cada uno se ponía a trabajar. Unos momentos más tarde, la escribiente auxiliar tomaba la pila de “expedientes a despacho” y la trasladaba a su escritorio. La actividad de depositarla en el casillero y esperar hasta que la escribiente auxiliar la retirara, describían un *momento de la “demanda”*. Un *momento* es, para decirlo en términos de Marcel Mauss y Henri Hubert, una serie de

“...subdivisiones del tiempo... (que traducen)... unidades de ritmo en que la alternancia de las diversidades conduce periódicamente a lo semejante.” (Hubert y Mauss 1946: 310)

En este sentido, un *momento* es un lapso temporal construido significativamente como homogeneidades separadas por *puntos de referencia* y alternadas recurrentemente. En este caso, era un *momento de transición*, es decir, un pasaje de un estado a otro: de estar en mesa de

entradas pasaba al escritorio de la escribiente auxiliar. En este pasaje, la “demanda”, era asociada a un montón de otros “expedientes”, “demandas” y todos, en conjunto, estaban vinculados por el mismo pasaje.

Durante mis primeros días de trabajo de campo, todas las pilas de “expedientes” me llamaban la atención. Cuando yo preguntaba a uno de los muchachos de mesa de entradas qué eran aquellas pilas, me respondía “Estos van a despacho”. En otras palabras, los casilleros, como vimos en el capítulo anterior, eran *posiciones* que denotaban una *trayectoria*, una dirección y algo semejante ocurría más adelante. Cuando la escribiente auxiliar le daba la forma visible de “expediente” o, como lo denominé anteriormente, cuando recibía su forma de demanda-expediente, lo depositaba en una mesita frente suyo. Hasta que el secretario no retiraba los “expedientes” acumulados allí, ocurría lo mismo. La demanda-expediente esperaba al secretario, éste pasaba en el transcurso de la mañana y lo llevaba a su oficina para depositarlo en un sillón. Todo esto sucedía sin que el secretario mirara qué “expedientes” había allí y construía, por lo tanto, otro *momento de transición* en el que el conjunto de “expedientes” y “demandas” eran unificados bajo una misma categoría. Estos eran, como señalé anteriormente, según los describió la escribiente auxiliar, “los que van a la firma”. Mas tarde pasaría lo mismo, una vez que el secretario corregía lo redactado por la escribiente auxiliar, lo depositaba en otro sillón y lo llevaba a la oficina del juez. Hasta el momento en que el juez la tomaba en sus manos, leía el “proveído”, “firmaba” y nadie sabía exactamente qué era lo había que allí. Lo mismo sucedía cuando el juez “firmaba” lo redactado hasta que uno de los muchachos lo trasladaba a la “mesa de entradas”. Todos estos *momentos* configuraban segmentos temporales, que unificaban a la “demanda” con otros objetos en una dirección determinada. Describía *momentos de transición* porque la “demanda” quedaba fuera del alcance de los actores. Eran pasajes de un salón a otro, de un escritorio a otro, de un escritorio a una oficina, de una oficina a la otra y, finalmente, de una oficina a un salón. Los actores, al desprenderse de las “demandas”, desviaban su atención hacia el objeto y la reorientaban hacia otros objetos, otros “expedientes” o “demandas”. Las “demandas” ya trabajadas dejaban su esfera de interés pasando a otro nivel de conciencia perdiendo contacto acerca de las “demandas” que circulaban por allí.

Pero este no era el único *momento* por el que atravesaba la “demanda”. Cuando la escribiente auxiliar llegaba a su escritorio, separaba las “demandas” de los “expedientes”; apartaba los “expedientes”, amontonándolos en un extremo de su escritorio; acomodaba las “demandas” frente suyo, abría un cajón de donde extraía las carpetas y los ganchos y armaba el nuevo “expediente” o, como dije en el capítulo anterior, la demanda-expediente, uno a uno iba ordenando los papeles y armándolos. A medida que los registraba en el sistema informático, redactaba los “proveídos” y los enganchaba en las carpetas, sus compañeros iban llegando y agrupándose en su escritorio. Mientras todos conversaban, ella continuaba con su trabajo,

registraba los nuevos “expedientes” en el sistema informático y redactaba “proveídos”. De este modo, la “demanda” se transformaba en “demanda-expediente” en un lapso temporal que, como dije anteriormente, no era conceptualizado como *trabajo*. En este lapso, ella elaboraba un texto, un “proveído”. Sin embargo, a pesar de percibirse como un *no-trabajo*, constituía un momento de producción.

Con sus actividades elaboraba textos que, en definitiva, transformaba los papeles sobre los que se trabajaba. La “demanda” sufría una modificación material, ya que adquiría una forma nueva. Era la actividad lo que imprimía el sentido en la “demanda” y sólo adquiría su sentido temporal siempre y cuando estuviese marcado por las *inscripciones textuales* producidas por los actores. La producción de estas *inscripciones* eran las que fragmentaban el *tiempo*, es decir, agregaba lo que Mauss denominó “*cualidades activas*”. Estos son aquellos elementos

“...cuya presencia las (a las subdivisiones de tiempo) vuelve homogéneas u heterogéneas en sus relaciones recíprocas.” (Mauss 1946: 310)

Una “demanda” con un texto redactado por la escribiente auxiliar recibía las cualidades de todos los demás “expedientes” apilados allí. Como sucedía con los *momentos de transición*, este no era el único *lugar* donde se producía. Cuando el secretario estaba en su oficina, revisaba los “expedientes” y “demandas”. Una vez hecho esto, corregía o autorizaba la decisión redactada por la escribiente auxiliar que suponía una producción sobre la “demanda”. El secretario le agregaba un elemento más, una pequeña marca que legitimaba la producción de la escribiente auxiliar, otra *inscripción* transformándola en demanda-expediente en, como vimos, expediente-demanda. Cambiaba su forma y ya estaba en camino de ser recibido por el juez. Estos eran los *momentos de la producción*, un lapso temporal dedicado a cada “demanda” y que vinculaba al actor con una actividad específica y con un determinado producto, asociaba un actor concreto con una determinada actividad realizada sobre la “demanda”. Las *inscripciones* eran indicadores de tiempo, es decir, marcaban las cualidades activas. Mientras que los *momentos de transición* eran indicados por mesas, sillas, etc; los *momentos de producción* eran indicados por las *inscripciones textuales*.

En definitiva, el *proceso de transformación de la “demanda”* transcurría en la articulación del *momento de transición* y el *momento de la producción*. Por ello, estos dos *momentos* construían un doble efecto sobre el producto, es decir, sobre la “demanda”. El *momento de la producción* identificaba los *lugares* con una actividad. Una vez insertos en su esfera de influencia, la “demanda” era percibida como objeto de atención sobre el cual se trabajaba. Estos *momentos* eran, por tanto, prácticas por los que atravesaba la “demanda” en su recorrido por el juzgado. Los *momentos de transición* constituían las *trayectorias*, es decir, el *tiempo* en que los actores se trasladaban por el juzgado y desprendían el producto de su

productor. Cada uno de los actores, una vez desarrollada su actividad productiva eran separados de dicho producto y dejaban de ser foco de atención, ya nada sabían de esa “demanda”. Sólo sabían que estuvo haciendo algo con las “demandas” pero no, en concreto, con cual.

Hasta ahora, hemos visto cómo los actores percibían los *tiempos* del juzgado. En el primer apartado describí las *rutinas* de los actores y detallé un *calendario* implícito en las actividades cotidianas de los actores que organizaba el trabajo y les indicaban en qué momento estaban, es decir, les permitía hablar sobre el tiempo. En este apartado distinguí entre los distintos *momentos* por los que atravesaba la “demanda” en su proceso de transformación. En el próximo apartado, detallaré cómo era representado este *tiempo*, en los discursos de los actores del juzgado.

La representación social del tiempo de la “demanda”

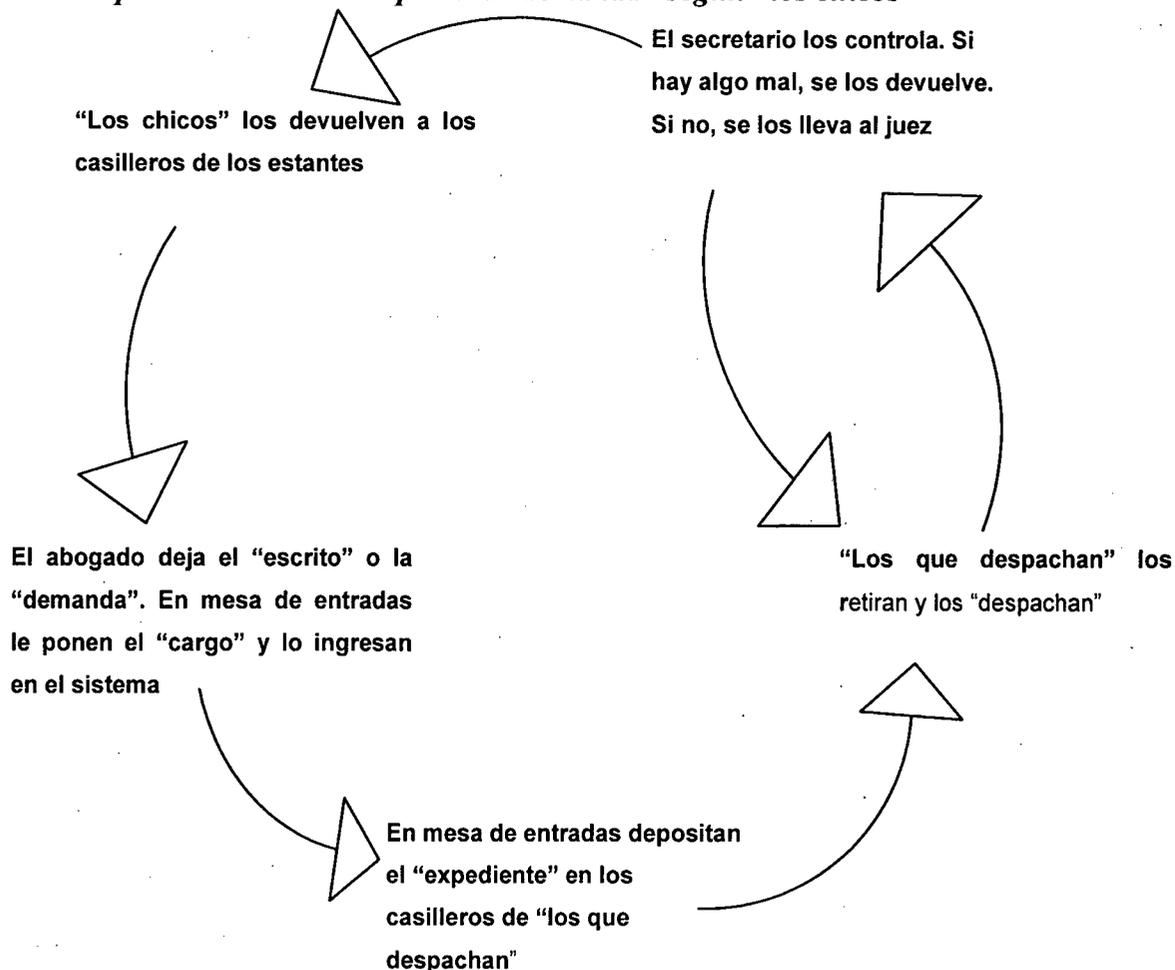
Cuando nuestro abogado regresó al día siguiente preguntó por su “demanda” y uno de los muchachos le respondió “Está a despacho”. Esta frase connotaba mucho más que la simple actividad de producir un texto (el “despacho”). Con esta frase, estaba haciendo referencia a toda una organización social de trabajo, estaba ubicando a su “demanda” dentro del recorrido del juzgado, señalándole uno de los *momentos de producción*. Este argumento era utilizado frecuentemente en “mesa de entradas”.

Durante el primer día de trabajo de campo, todo transcurría a mucha velocidad. A las nueve de la mañana, los abogados se amontonaban en la mesa de entradas pidiendo sus “expedientes”. “Los chicos” corrían de un lado a otro llevando “expedientes” y papeles. Yo estaba parado sin poder hacer demasiado y todo se me presentaba de un modo exótico, no comprendía nada de lo que decían o hacían. Sólo alcanzaba a ver que las “demandas” y “expedientes” seguían ciertas etapas. Los muchachos de “mesa de entradas” las depositaban en casilleros, debajo del mostrador, al cabo de un tiempo, “los que despachan” los retiraban y cuando la jornada laboral finalizaba, “los chicos” traían los “expedientes” a los casilleros de la mesa de entradas. Para no perderme pregunté una vez a una de las empleadas de “mesa de entradas” cómo era ese recorrido. Ella me detalló: “Una vez que el ‘escrito’ ingresa, le ponemos el ‘cargo’ y lo pasamos ‘a despacho’ poniéndolo en el casillero debajo del mostrador. Ellos lo retiran y, en sus escritorios, los ‘despachan’. Nosotros ‘bajamos firma’ y los ‘volvemos a letra’”. En el trajín del día a día en el juzgado, observaba “demandas” y “expediente” que recorrían estos pasos señalados. Sin embargo, como veremos al final de este capítulo, no siempre sucedía de ese modo pero ella describía un camino como el indicado en la figura 7.

Un determinado día, cansado del trabajo de mesa de entradas, le pedí a la escribiente auxiliar si me mostraba cómo trabajaba ella. La escribiente auxiliar me invitó a sentarme en su escritorio y, entre mates, me relató su trabajo. Si se trataba de una “demanda” recién iniciada,

ella “armaba el ‘expediente’”; después escribía un texto, luego lo cargaba al sistema y, una vez hecho esto, lo dejaba en la mesita que estaba en el medio entre el escritorio de ella y el de la escribiente. Allí, pasaba el secretario y se lo llevaba a su oficina para “firmar”. Lo chequeaba y separaba lo que “firmaba” él de lo que “firmaba” el Juez. Luego, “los chicos” los “devolvían a letra”.

Figura 7. La representación del tiempo de la “demanda” según “los chicos”



Todo suponía que, de ese modo, sucedía con todas las “demandas” y, de hecho, en el inicio del trabajo de campo, yo mismo caí en la misma idea. Desde el relato del caso singular los actores generalizaban, sin percibir la contradicción, pensando que todas las “demandas” atravesaban indefectiblemente estos pasos. En el plano discursivo, abstraían las excepciones (Bourdieu 1988) y los actores no explicitaban aquellos casos en los que estos pasos no ocurrían automáticamente. Las descripciones indicaban un trabajo tranquilo, sin contratiempos, es decir, cada uno veía su función como parte de un todo que se movía, prácticamente, independiente de ellos. Aún cuando cada uno de los actores expresaba su visión según las actividades que realizaba según su ubicación en la jerarquía del juzgado, la percepción de todos los actores acerca del conjunto del recorrido de las “demandas” era un movimiento prácticamente estándar.

Este era el modo en que se lo *representaban* tanto en los discursos y reforzados en la práctica ya que si regresamos a las *trayectorias* de los sujetos, notaremos que estaban vinculadas con los pasos mencionados. “Los chicos” salían de la “mesa de entradas” a buscar “expedientes” a la oficina del secretario para “bajar firma”²¹; “los que despachan” salían de sus escritorios, a lo largo de la jornada laboral, para retirar sus “expedientes” y para ver las “correcciones” con el secretario. En esta *representación*, estaban implícitos tantos los *momentos de producción* como los *momentos de transición* pero los términos utilizados remitían a los *momentos de producción* ya que eran estos los que marcaban los distintos puntos reseñados por los actores. Por ello, los actores percibían esta articulación, tal como la describió Evans Pritchard, como un *tiempo ecológico* (Evans Pritchard 1977), es decir, como una sucesión de actividades con los cuales calculaban el *tiempo de la demanda*.

Esta *representación* permitía saber dónde estaba la “demanda” refiriéndose a uno de los *momentos de la producción*. Estos *momentos* constituían un tipo particular de referencia acerca de la “demanda”, es decir, las coordenadas acerca de la situación y el *lugar* en que se encontraba²². En otras palabras, conformaban los *puntos de referencia* (Evans Pritchard 1977; Pocock 1967; Mauss 1991) con los cuales calculaban el tiempo y ubicaban la “demanda” en un *lugar* determinado, pero ello no implicaba que aquellos *momentos de la producción* fuesen estáticos. Si, como señalé, los *puntos de referencia* eran construidos según los *proyectos* de los actores, entonces estos eran tales en la relación entre abogados y empleados. Cuando los abogados preguntaban por sus “demandas” y “expedientes”, la referencia a estas actividades, o *momentos de producción*, permitía calcular el tiempo transcurrido entre la recepción de la “demanda” hasta su regreso en forma de “expediente”.

Los *momentos de la producción* conformaban, a su vez, una serie de *puntos de referencia* que permitían un cálculo sobre la transformación en “expediente”. Constituía una serie de puntos, con los cuales los muchachos sabían en qué *momento y lugar* se hallaba la “demanda”. En otras palabras, estas actividades eran indicadores de *tiempo y espacio*. Cuando decían que la “demanda está a despacho” implicaba que, físicamente, estaba en el escritorio de la escribiente auxiliar o, al menos, que así debería ser. Esta percepción suponía una externalidad y que, aún a pesar de los mismos empleados y de la misma diversidad de casos posibles, todas las “demandas” recorrerían los mismos pasos. En este sentido, era una imagen sobre lo que debería ser, describía una secuencia de pasos, entendidos como *puntos de referencias*, con los cuales los

²¹ A excepción de las “consultas” y las “búsqueda de expedientes”, este es el único momento en que pueden estar fuera de la “mesa de entradas”. En los dos otros casos, como veremos, ocurren con frecuencia pero son percibido como situaciones que no deberían ocurrir. Ya abordaré estas cuestiones en el apartado siguiente.

actores identificaban los *lugares* mostrando que el juzgado funcionaba independientemente de los sujetos. Pero no era así, como veremos en el siguiente apartado.

El proceso de transformación de la “demanda” y las estrategias de los actores

La espera en el proceso de transformación de la “demanda”

Regresemos a nuestro abogado y a su mañana laboral. A eso de las nueve había entrado en el juzgado y la “mesa de entradas” estaba abarrotada de gente. Sin embargo, para introducir su “demanda” en el juzgado, debía esperar su turno haciendo cola, como todos. Los muchachos detrás del mostrador eran los autorizados a recibir el conjunto de papeles y no le quedaba más remedio que la *espera*. Una *espera* es un tipo particular de experiencia de los actores acerca de secuencias de acontecimientos que implica la imposibilidad de

“... *invertir a voluntad las secuencias que ella (la espera) impone*”
(Berger y Lukmann 2003: 43).

Por ello, el público percibía estas actividades coercitivamente, es decir, impuestas y externas a su propia realidad. Se les presentaba como una *facticidad*, es decir, como una *cosa* dada.

Para el abogado, dejar una “demanda” implicaba *esperar* que lo atiendan, no era un acto rápido ni acelerado sino que era interpuesto en el logro de su objetivo, es decir, el presentarle la “demanda” al juzgado. No obstante, lo percibía “naturalmente”, es decir, se le imponía sin que pudiera evitarlo y lo consideraba como parte constitutiva de su trabajo en el recorrido por los juzgados. Era un acto político de imposición por el cual el juzgado sometía al público a las *esperas* y les imponía un lapso temporal en los cuales nadie podría hacer otra cosa: Ejercía este poder mediante la presencia de la “mesa de entradas”, como ámbito de atención al público y evitando el paso a “reservados”. El público nada podía hacer para acelerar o evitar las *esperas*. A esta experiencia del *tiempo* lo denominaré la *espera de atención*, es decir, aquella *espera* impuesta por el juzgado para acceder a la atención en el mostrador, vigilada y controlada por los empleados de este *lugar*.

En contraposición, para los muchachos de “mesa de entradas”, este mismo momento era percibido distinto ya que recibía al público en este momento de trabajo. Era parte de sus *rutinas*, es decir, de actividades recurrentes en un mismo ámbito (Berger y Lukmann 2003; Giddens 1998). En el capítulo anterior, señalé que la “mesa de entradas” era un *lugar* fragmentado por el mostrador que separaba al público de los “expedientes” pero, además, a los chicos que

²² De hecho, por el sistema informático, los empleados sólo pueden saber si la “demanda” esta “a despacho” o si está “a la firma”. El resto de los pasos entre estos dos conjuntos de actividades es imperceptible.

trabajaban allí del público en general. Esta separación implicaba una distinción entre experiencias sobre el *tiempo*, si entendemos por este término al modo en que los actores construían un sentido a un lapso temporal determinado. En el primer caso, el público percibía la *espera de atención* una secuencia de actividades frente a las cuales nada podía hacer, se les imponía como un devenir inevitable; en el segundo caso, los jóvenes percibían este momento como parte de las *rutinas* de trabajo y una situación de atención al público. Ambas experiencias del *tiempo* eran solapadas generando una fricción entre ambos grupos manifestadas por, como vimos en el primer capítulo, las continuas quejas de los empleados y abogados. Esta articulación conflictiva reforzaba la oposición entre el afuera y el adentro.

En la oportunidad que vengo relatando, al abogado le llegó el turno y el empleado, como ya lo describí, lo atendió y le recibió la “demanda”. De ahora en más, al abogado sólo le restaba *esperar* la respuesta del juzgado, es decir, otra nueva *espera* se le abría y nada podía hacer. Su “demanda” estaba librada a la sucesión de actividades que transcurrían en el juzgado, y a lo dispuesto por la normativa. Para él, sólo era importante cuando tendría una respuesta del juzgado, es decir, el “proveído”, a esta experiencia la denominaré *espera del proveído*. Esta *espera* era vivida como una experiencia en la que nada podía hacer al respecto para cambiarla porque estaba pautada normativamente – en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación – y por la organización social del trabajo en el juzgado, la cual no conocía. Sin embargo, desde el punto de vista de los empleados, la *espera* del abogado desataba una serie de actividades en el juzgado: la *trayectoria* de la “demanda”, como vimos en el capítulo anterior. Ésta se articulaba sobre dos formas temporales que le daban sentido a la organización del trabajo y construían un *prestigio* entre los empleados.

Desde el aspecto normativo, la “demanda”, como vimos, se había originado por un accidente de automóvil: dos autos habían chocado en la intersección de dos calles en la Capital Federal. En el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación²³, este conflicto es clasificado como “daños y perjuicios” (Código Procesal Civil y Comercial 2002). Cada una de las clasificaciones tiene asignado un determinado *tiempo*, conllevaba una secuencia específica de cómo y cuanto tiempo debía transcurrir de etapa en etapa, es decir, se trataba de una regla, un deber ser, una abstracción construida teóricamente desde otros ámbitos por fuera del juzgado. No era, por tanto, una experiencia concreta de los actores sino un resultado de la racionalización de los actores sociales, un *discurso*. Cuando el muchacho que lo había atendido le había *inscrito*, en uno de los papeles, el “cargo” había dejado constancia de la fecha y la hora en que el abogado lo había entregado y los días serían contados a partir de esta *inscripción*. Este sello,

²³ En dicho código están plasmados legalmente todos los pasos por los que atraviesan los juicios. Es, para decirlo de otro modo, la ley que organiza los modos en que deben hacerse los juicios. Para decirlo en palabras de Weber, es el resultado de la *racionalización* de los *tiempos* de los “expedientes”.

por tanto, introducía a la “demanda” en una secuencia preestablecida y pautada por la normativa: en el *tiempo normativo*.

No obstante, este *tiempo normativo* estaba articulado por otra forma de *tiempo*, propia de la organización social del trabajo en el juzgado. La escribiente auxiliar retiraba la “demanda” una mañana, la amontonaba en su escritorio, recién a la mañana siguiente trabajaba sobre ella y, así, organizaba su trabajo. En un primer momento, durante las primeras horas de trabajo, ella se encargaba de las “demandas”: armaba los “expedientes” nuevos, redactaba los “proveídos” y los enganchaba en las demandas-expedientes; en un segundo momento, trabajaba sobre los “expedientes” más viejos. Así, siempre “despachaba” el trabajo del día anterior y no dejaba trabajo pendiente. Ella cumplía con su trabajo y, para decirlo en términos nativos, nunca se “atrasaba”.

Esta calificación del modo en que efectuaba la producción surgió, en mi trabajo de campo, a causa de un conflicto entre la prosecretaria y el oficial, a mediados de Junio. Por entonces, estábamos la oficial, uno de “los chicos” y yo tomando unos mates en el mostrador de los “reservados”. Eran las ocho de la mañana, y la oficial protestaba porque el día anterior había habido problemas entre la prosecretaria y el oficial mayor. El secretario había encontrado un “expediente” de la prosecretaria con el “cargo” fechado en mayo. Por eso, había ido hasta su “oficina” y se lo había reprochado, “casi a los gritos” comentaban sorprendidas. Ella había acusado al oficial mayor de dárselo “atrasado”. Este, a su vez, se defendió acusándola de “lenta” y, para justificarse, lo había culpado a él. Entonces, el secretario los había obligado a quedarse esa tarde después de horario y todos debieron “despachar” los “expedientes” fechados hasta aquel día, o, como lo llamaron ambas “debían estar al día”.

La oficial defendió al oficial mayor, “Él saca rápido las cosas pero reaccionó mal” me dijo y ambas coincidían en que el oficial mayor tenía razón porque la prosecretaria siempre estaba “atrasada”. Todo esto había producido un clima tenso ese día. El secretario merodeaba constantemente por los escritorios de los que “despachan”, controlando y apurando el trabajo. Generalmente, me contaron, tenía esa actitud durante fin de mes, para evitar “proveídos” del mes anterior. Por este conflicto, esta vez, se había adelantado quince días. A cada rato, escuchaba a “los que despachan” quejarse.

En este caso, el “atraso” estaba relacionado con dos cuestiones. Por un lado, con el sello del “cargo”, es decir, el aspecto normativo que unía el encuentro entre el abogado y el empleado del juzgado con lo establecido por el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. Por otro lado, con aquello que el secretario consideraba como tolerable (y lograba imponerlo a los empleados), en este caso, a fin de mes no podía haber un “expediente” con “proveído” del mes anterior. En otras palabras, era un proceso que surgía del uso que los actores de cargos más altos

hacían de las normas resultado de sus *proyectos* de organización social del trabajo. Se trataba, por tanto, de lo que denominaré la *estrategia oficial de producción* de los cargos más altos.

Días más tarde de este incidente, le pregunté al oficial mayor cómo distribuía su trabajo. Yo alcanzaba a ver que, detrás de él, tenía pilas de “expedientes” de donde extraía su trabajo diario. Él, mostrándome unos expedientes, me dijo: “Generalmente a la mañana hago los ‘complejos’. Después de las doce, me dedico a los ‘simples’”, me explicó que los primeros eran aquellos que, para ser “despachados”, le llevaba a revisar todo el “expediente”; los segundos eran más sencillos y no le llevaba mucho tiempo hacerlo. El oficial mayor distribuía su trabajo entre aquellos “expedientes” pendientes del día anterior; aquellos del mismo día, cuya dedicación era “simple”; y aquellos más “complejos”. En alguna medida, así lo hacían todos “los que despachan”, como me insinuó la oficial en una ocasión, cuando me enseñaba cómo trabajaba. Algunos expedientes los dejó de lado diciéndome: “Este lo tengo que mirar después porque es más difícil”. De este modo, dividía su trabajo, al igual que el oficial mayor, entre “simple” y “complejo”. Si retomamos el relato que realicé en el capítulo anterior, recordaremos a la escribiente auxiliar trabajando con las “demandas” primero y luego con el resto de los “expedientes”. Las primeras no requerían tanta concentración, las hacía mientras tomábamos mate con el resto de “los que despachan” y, cuando llegaba el secretario, hacía el resto de los “expedientes” que insumían más trabajo.

Estas prácticas de organización del trabajo de los empleados producía que el secretario recibía una enorme cantidad de expedientes “simples” al finalizar el día, que se acumulaban en los sillones y, así, “los que despachan” organizaba su trabajo evitando estos “atrasos”, esta era su *estrategia de producción* (Bourdieu 1988).

Como vimos en el conflicto descrito más arriba, nadie había dudado del oficial mayor que organizaba el trabajo de este modo; pero sí de la prosecretaria, que no organizaba su trabajo de esa forma. En este sentido, la *estrategia* del oficial mayor era efectiva al momento de construir su propio *prestigio* entre sus compañeros. El “atraso” estaba vinculado con una pérdida de efectividad en el trabajo y connotaba cierto desprestigio en el juzgado; en cambio, el “estar al día” llevaba implícito un *prestigio* entre los compañeros. Por ello, este *tiempo*, este “atraso” o no, surgía de las *estrategias de producción* de los actores, es decir, de las formas de organización de su trabajo a lo largo de la jornada laboral.

Por esto, vemos que aquella *espera del proveído*, como experiencia del abogado, emergía de la articulación de dos construcciones temporales: el *tiempo normativo* y las *estrategias de producción*, tanto la *oficial* como la de los empleados más bajos. Era un proceso construido entre la normativa, la *estrategia oficial de producción* – basada en interpretación de los cargos más altos – y las *estrategias de producción* de los empleados haciendo el *tiempo* de las “demandas” no estaba anclado en la normativa, sino que estaba pautado por la organización

social del trabajo en el juzgado pero, como veremos más adelante, los abogados intentaban obtener algún beneficio para sus “demandas” y, de hecho, cada una era resultado de las interacciones sociales específicas entre los abogados y el juzgado. Para decirlo en palabras de Pierre Bourdieu (1988), eran las *estrategias* de los actores las que conformaban aquellos *tiempos*, como veremos en el próximo apartado.

Las estrategias de los actores en la producción del tiempo de la “demanda”

En los apartados anteriores mostré cómo los empleados del juzgado y el público en general percibían los distintos *tiempos* del juzgado como algo impuesto como resultado de un modo particular de la organización social del juzgado. En otras palabras, si bien existía una normativa, como vimos en el primer apartado, ésta era interpretada por el juzgado y reintroducida en la organización social del trabajo. En este sentido, el *tiempo* era el resultado de una *estrategia* de los empleados del juzgado, impuesta por su situación de poder. Ésta *institución* era el representante del estado y, como tal, el público aceptaba sus *tiempos*. Siguiendo a Bourdieu, una *estrategia* es un movimiento dentro de ciertas reglas de juego implícitas en la estructura social (Bourdieu 1988). Desde esta perspectiva, la estructura social es sólo el resultado de la imposición que un actor hace de su propia *estrategia* y las establecidas como regulares son sólo una *estrategia oficial*. Por ello, la construcción de los *tiempos* y, como veremos a continuación, del *espacio* en el juzgado era el resultado de esta *estrategia oficial* de organización social del juzgado. Ésta imponía una regularidad debido a su posición estructural, como integrante del estado, entre el público y los empleados, aunque esta imposición no siempre era efectiva.

A unos meses de iniciar el trabajo de campo, a las ocho de la mañana, un abogado me había pedido un “expediente” y, al cabo de unos minutos de entregárselo, me llamó. Quería hablar “con el que despacha”, porque había pedido información al Ministerio del Interior pero en el “proveído” decía que la Policía y al Registro de las Personas debían darle la información solicitada y no el Ministerio del Interior. Él había pedido, protestó, a este último y no a los otros organismos entonces fui a preguntarle a la oficial, que era la que lo había redactado. Le señalé el error que me mostró el abogado, pero ella, muy segura de sí misma, me dijo que lo había hecho de ese modo porque el Defensor Oficial²⁴ lo hacía así. “El Ministerio es más complicados” y para evitar ese enredo, ella lo hizo de ese modo y sería más “rápido”. “Y, además, si el Ministerio del Interior no encuentra a la persona, va a tener que buscarlo con esas tres instituciones”. De ese modo quería acortarle el camino pero, cuando regresé a la mesa de

²⁴ El Defensor Oficial de Pobres y Ausentes tiene que hacerse cargo, entre otras cosas, en aquellos juicios donde la “parte demandada” no sea hallada. Para lo cual, mientras lleva el juicio intenta encontrar a dicha

entradas y le expliqué al abogado, se irritó y vociferó “¡No puede ser! ¡Yo lo pedí al Ministerio del Interior!”. Perdió los estribos. Por mi parte, me había sorprendido cómo ella intentaba simplificarle el trámite²⁵ y, sin embargo, él rechazaba tajantemente. La oficial me explicó que la persona que buscaba, trabajaba en el Ministerio del Interior y este era su motivo. Intenté persuadirlo, mostrándole las ventajas de la propuesta de la oficial, pero él no quiso escuchar. “¡Yo pedí al Ministerio del Interior y la persona que despacha no puede atribuirse funciones que no tiene!” respondió secamente. Bajando el tono dijo “Quiero hablar con la prosecretaria” y yo, sin saber qué hacer, regresé con la oficial. “Dice que no podés darte funciones que no tenés” entonces ella, con una sonrisa sobradora, me dijo “Eso te dijo” y fue a la mesa de entradas. Yo tenía bastante claro que no tenía razón, pero poco espacio me dio para explicarle y, una vez en el mostrador, preguntó quién estaba por el “expediente”. El abogado, con el seño fruncido, respondió levantando la mano, ella se le acercó con el “expediente” en la mano y le dijo: “Mire, si Ud. lo hace por el Ministerio del Interior le va a llevar más tiempo. Es más complicado y lento para Ud.” y desplegó su argumento acerca del modo en que lo hace el Defensor Oficial y sobre los beneficios de hacerlo así. Mas calmado, el abogado la interrumpió: “La persona que busco trabaja en el Ministerio del Interior” y, mientras la oficial continuaba con su explicación, él continuó relatando que lo había descubierto hacia unos días. Ella, al escuchar esto, exclamó interrumpiéndolo “¡Ah! Trabaja en el Ministerio... ¡Yo no sabía eso!”. El abogado asintió con la cabeza, con lo cual la oficial tomó el “expediente” y, luego de un breve silencio, le dijo “Yo interpreté otra cosa...” “Por eso...” intentó justificarse el abogado y, sin escucharlo, le pidió que hiciera un “escrito” en una hoja. El abogado pareció volver a su tranquilidad natural “¿Te lo traigo mañana?, mejor...” “Bueno, mejor... Yo interpreté otra cosa” volvió a justificarse regresando a su escritorio.

El abogado me había planteado su problema para que lo solucionara en ese momento. Yo, en ese contexto, representaba para él a cualquiera de “los chicos” y él sabía que la única manera de solucionar su problema era cambiando el “proveído”. Para ello, tenía que hablar con quien lo había hecho y, por ello, su *estrategia* fue generar una situación incómoda en la mesa de entradas, impidiéndome que le respondiera. La oficial sabía, por experiencia, que el defensor oficial buscaba gente de un modo diferente a lo que dice el Código y que ésta era la forma más rápida de hacerlo, evitando ciertos trastornos burocráticos. Su *estrategia* fue explicarle directamente al abogado, intentando mostrarle la racionalidad de por qué hizo más de lo que le pidió el abogado. Sus “buenas intenciones” eran reducirle los “pasos burocráticos” – como me

persona por todas las vías (Ley 27 y modificaciones del decreto – ley 5286/57). Por este motivo, la oficial estaba intentando reproducir las estrategias que implementa en todo los casos.

²⁵ La “celeridad procesal” es uno de los principios sobre los que se basa en proyecto del Juzgado Modelo, en donde está inserto el juzgado.

explicó cuando regresó a su escritorio – pero cuando se dio cuenta de su error, le pidió al abogado que redactara un “escrito” ahí mismo. De ese modo, sortearía los *puntos de referencia* por el que el “expediente” atravesaría si le pidiera un “escrito” normal. Su intención era redactarle un nuevo “proveído” saltando todos los pasos hacia su escritorio. Sin embargo, el abogado no aceptó porque prefería seguir el recorrido normal, aunque más rápido que el resto, para que figuren en el “expediente”. Al día siguiente, cuando llegó a la mesa de entradas, pidió hablar con la oficial, quien se acercó al mostrador y el abogado le entregó en mano el “expediente” con el “escrito”. Finalmente, él hizo el “escrito” por la computadora, pero saltó los pasos establecidos por los *puntos de referencia* entonces el abogado consiguió, así, reducir el recorrido porque la oficial se hizo cargo de un error.

Cada tipo de “expediente” tiene, como ya dije, un *tiempo normativo*, establecido por el Código, para que redacten los “proveídos” pero, aún cuando este *fijado* normativamente, cada “expediente” tiene su *tiempo* propio. Esta *estrategia* vulneró, utilizando el error de la empleada, la organización social del trabajo con respecto a ese “expediente” en particular. Con esta práctica el abogado atravesaba el umbral de la mesa de entradas para hablar con “el que despacha” y, aunque era percibida como una molestia tanto por “los chicos” como por “los que despachan”, en ciertas ocasiones eran aceptadas, ya sean por errores o por insistencia de los abogados.

Otro día, a las 8:00 de la mañana, había sólo dos personas en la mesa de entradas. Uno de ellos pidió un “expediente” y se enojó cuando le contestaron no estaba. Protestó diciendo que conocía “los tiempos de la justicia”, que hacía un mes que no estaba y, además, argumentó que “...conocía cómo era la cosa, siempre pierde la víctima, que en este caso es “la parte actora”, porque no puede embargar nada”. “Los chicos” le indicaron que no podían hacer nada y, uno de ellos, le explicó que había ido a otra *institución* y eso “demoraba” bastante. Entonces, al hombre no le quedó otro remedio que irse y, lleno de ira, salió por la puerta del salón de “mesa de entradas”. En este caso, “los chicos” no podían hacer nada porque el “expediente” estaba físicamente en otra institución, es decir, estaba en manos de otros *tiempos* que no correspondían al juzgado. El abogado protestó en el juzgado, para obtener algún resultado, pero no lo logró.

En este sentido, los *proyectos* de los abogados estaban vinculados a sus propias “demandas” y “expedientes”. Sus *estrategias* estaban orientadas hacia la minimización del recorrido por el juzgado, vulnerando y sorteando los obstáculos impuestos por la organización social del trabajo, como vimos en el ejemplo anterior, donde el abogado lo logró. Sin embargo, al recurrir a ello, los abogados se enfrentaban con los empleados del juzgado. Por ejemplo, en el segundo caso, la muchacha de “mesa de entrada” filtró el reclamo del abogado y, de este modo, protegió la separación entre adentro/afuera, es decir, cuidó que no se vulnerara esta distinción entre el público y el juzgado y, más precisamente, entre “reservados” y “mesa de entradas”. En

este último salón, como vimos en el capítulo anterior, entraba cualquiera pero no así en el primero, aunque las *estrategias* de los abogados consistían en acelerar sus “expedientes” y, para ello, buscaban penetrar en “reservados”. “Los chicos” mantenían esa separación lo más apartada posible y, de este modo, preservaban los *tiempos* fijados por la organización social del juzgado.

La construcción social del tiempo del expediente

El *tiempo del expediente* es una producción social, basada en la articulación de las distintas formas temporales reseñadas más arriba. En primer lugar, era el producto de una construcción del pensamiento percibida como un “deber ser”, es decir, una forma ideal. Pero, también, resultado de las prácticas cotidianas que guiaban las actividades de los actores.

Para los abogados, todos los tiempos transcurridos en el juzgado suponía una *espera*, es decir, una imposición de los actores sobre sus propios *proyectos*. Esta *espera* emergía de la articulación entre la normativa derivada del Código Procesal Civil y Comercial y de las estrategias de los actores para no quedar “atrasados”, con respecto a lo formulado como “atraso” por sus superiores. En este sentido, la normativa era interpretada por los superiores de un modo específico y, de ahí, imponían una noción de “atraso”. Por otro lado, la “demanda” era articulada entre lo que denominé el *calendario del juzgado* y la *representación social del tiempo de la demanda*. Ambas constituían categorías de la experiencia de los propios actores y, en tanto tales, eran percibidas como “externas”, como si provinieran de una fuerza inmanente frente a la cual nada pudiese hacerse. Este es el carácter objetivado de la práctica social ya que la organización social del juzgado producía una sensación de inmanencia, ajena a los propios productores. Sin embargo, este recorrido era construido por las estrategias de los actores, es decir, de los abogados y empleados. Estos últimos intentaban, por todos los medios, mantener aquellos *puntos de referencia* sobre los cuales organizaban su experiencia del *tiempo*. Mientras que los abogados buscaban alterar salteándolos y obteniendo, de ese modo, un *tiempo* óptimo desde su punto de vista.

Cuando los empleados imponían los *puntos de referencia*, garantizaban su propio ordenamiento, y mantenían la racionalidad de su propia praxis. Aún cuando las discusiones con los abogados parecerían ser meros debates puntuales sobre aspectos jurídicos, ocultaban una disputa por la obtención de sus resultados en los *tiempos razonables* desde la perspectiva de cada actor.

Todos estos procesos se correlacionaban configurándose en una metáfora que expresaba la *facticidad* de las prácticas cotidianas del juzgado, es decir, en un *hecho social*, entendido como algo externo y coercitivo. A lo largo del capítulo, vimos que no era ni externo, ni coercitivo, sino el resultado de procesos ocurriendo simultáneamente y articulándose en un

objeto. Sin embargo, los actores percibían todas estas prácticas como algo impuesto y frente al cual nada podían hacer.

Conclusión

El tiempo y el espacio en el juzgado

A lo largo de este trabajo hemos recorrido los vericuetos cotidianos de un juzgado, viendo cómo los empleados trabajaban diariamente en él, y nos acercamos a sus *lugares*, *trayectorias* y *tiempos*. En el contexto de esta cotidianeidad, mostré cómo se producía un objeto mediante actividades que, aún cuando rutinarias para los empleados, conformaban la razón de ser de esa *institución*: el “expediente”. Esta era la base de la organización social del trabajo, con su distribución del *tiempo*, *espacio* en el proceso cotidiano. De este modo, el juzgado organizaba las experiencias de los actores, tanto de los abogados, del público y de los mismos empleados, con el objetivo de construir un objeto que pudiese ser tratado públicamente.

En el primer capítulo hemos visto cómo es la vida cotidiana en un juzgado, a partir del ingreso de la “demanda” y su recorrido por los distintos salones. En cada uno de ellos era “trabajada” por los distintos empleados, que le agregaban un elemento más, una pequeña marca, una *inscripción*, a los papeles, hasta transformarlos en una carpeta, como las desperdigadas en cada rincón, denominada “expediente”.

En el segundo capítulo analicé el espacio y su uso, distinguiendo los *lugares* que componen el juzgado: la “mesa de entradas”, los “reservados” y las “oficinas”. En cada una de ellos se realizaban distintas actividades sobre la “demanda” y, a medida que ésta se adentraba más en el juzgado, era apartada más del público y de los particulares. En otras palabras, cada paso de acercamiento al juez la transformaba en un objeto vedado al público y oculto, a tal punto que hasta los mismos empleados de bajo y mediano rango le perdían el rastro. Por medio de un conjunto de oposiciones, separaba el público de este objeto, y trasladaba las cualidades de los salones al mismo objeto que se encontraba allí o construía una *inscripción espacial*; y, además, cada salón le imprimía un tipo de *inscripción* y no otra. En conjunto, todos estos salones constituían un *sistema de lugares*, es decir, una *gramática de los lugares* que tenían como consecuencia la instauración de prohibiciones y posibilidades acerca de cómo y quien debía estar en los *lugares*.

En ese mismo capítulo, abordé los usos de los *lugares* a través del estudio de las caminatas de los empleados, entendidas como *actos de habla*. Cada paso representaba un uso concreto de esa *gramática*, es decir, un *acto de enunciación* y, como tal, estaba integrado de los distintos niveles que Austin empleó para dar cuenta de los *actos de habla*. Cada caminata contenía un *acto de locución*, un *acto de ilocución* y un *acto de perlocución*. En cuanto al primero, unía una caminata específica con esa *gramática* expresada en el *sistema de lugares*; en el segundo nivel, cada recorrido suponía un acto de aprobación y, por ende, de legitimación del

producto elaborado; finalmente, en el tercer nivel, cada paseo implicaba un cambio de auditorio, produciendo efectos en los distintos actores. A medida que la “demanda” era introducida en el juzgado, era aceptada como un objeto público pero, paradójicamente, apartándola del público.

En el tercer capítulo, trabajé sobre los *tiempos* y las experiencias que los actores tienen sobre ellos. Para ello, trabajé sobre las *esperas* y las formas en que eran construidas, por las *estrategias* de los empleados del juzgado y por la normativa. Este, a su vez, legitimado por la representación social del tiempo de la “demanda”, y por el *calendario de trabajo*. Por último, vimos cómo los *lugares* y el uso del *tiempo* implicaban un sometimiento de los actores a un tipo específico de relación social, en la medida en que no todos ingresaban en las salas del juzgado y sólo algunos que, por medio de sus *estrategias*, penetraban el mostrador y entraban en los “reservados”. Se trataba, en verdad, de un proceso de construcción cotidiana. La noción de *estrategia* de Pierre Bourdieu muestra que la organización de un dominio es el resultado de la dominación y la subordinación de un grupo frente a otro, no un hecho dado en la “naturaleza” del estado, aún cuando esta subordinación resultaba de la oficialización de una *estrategia* determinada.

En síntesis, la articulación de las formas *temporales* y *espaciales*, estudiadas en el juzgado, atraviesan a un objeto, la “demanda”, que en su proceso de transformación les da sentido y, por ende, legitima la organización social del trabajo. Por ejemplo, cuando se habla de los “reservados” se está aludiendo a los tipos de “expedientes” que hay en ese salón pero, al mismo tiempo, se incluye al resto de los objetos y actores que se encuentran allí, y al *tiempo*, ya que el público nada podía hacer para alterar – a menos que triunfara con algún tipo de *estrategia*– la permanencia de los “expedientes” allí. Esta convergencia *espacio-temporal* se sintetiza en el “expediente”, una transformación de la demanda traída por los abogados. Este *proceso de transformación* es más que convertir ciertos papeles; como vimos, cada paso le *inscribe* una cualidad más y, paso a paso, lo convierte en un objeto *público*.

La invención de lo público

Esta perspectiva reclama repensar la dicotomía entre lo público y lo privado, otorgándole un papel preponderante a los procesos de construcción cotidiana de la esfera de lo público y lo privado. Como lo planteé anteriormente, Jürgen Habermas postuló que esta separación es el resultado de un proceso histórico del desarrollo del capitalismo pero, como vimos, no abordó aspectos cotidianos de este proceso. A lo largo del trabajo, estudié una *institución* integrante del estado o, lo que Habermas llamó la *esfera política de lo público*, donde “...las discusiones públicas se relacionan con objetos que dependen de la praxis estatal” (Habermas 1973). En nuestro caso, vimos a un abogado ingresar un conflicto entre particulares; a la institución *juzgado* organizándola e introduciéndola en su cotidianeidad, es decir, construyéndola como un

“...objeto que depende de la praxis estatal”. Cada uno de los empleados aportaba ciertos elementos (sellos, textos, “firmas”), es decir, *inscripciones*, que lo transformaban en un objeto distinto a cada paso; a su vez, el mismo proceso espacio-temporizador imprimía una marca a ese objeto, que denominé *inscripciones espaciales y temporales*. En conjunto, todas estas *inscripciones* producían ese *efecto de poder* (Foucault 1992) sobre el objeto, constituyéndolo en la *objetivización* de una relación específica de poder.

Tanto los *tiempos* como la *gramática de los lugares*, y su *enunciación*, implícitas en las actividades cotidianas son articuladas por los actores en la producción del “expediente”, conformando una realidad presentada como exótica y ajena al público, de modo tal que, aún quienes conocen las *rutinas* del juzgado – los abogados – debían, por ejemplo, someterse a *esperas* impuestas desde lo normativo pero, también, desde las *estrategias* de los actores. En otras palabras, constituían *prácticas rutinarias* que organizaban y subordinaban las experiencias de los actores, imponiendo su orden. En su vida diaria en el juzgado, los empleados *inventaban* una *esfera* percibida por el público como externa y con una lógica incomprensible, a excepción de los abogados que alcanzan a entender parte de ella.

Dicha *esfera* es, como lo indiqué, una *invención*, porque a medida que transcurría el *proceso de transformación de la demanda*, es decir, que un objeto entre particulares – la demanda – iba penetrando este ámbito público, iba, paradójicamente, aislándose del público. Producir este objeto oficial, el “expediente”, implicaba atravesar *lugares* que, como vimos, eran “reservados”, ocultos y prohibidos para el acceso a la gente. Lo mismo sucedía con el *tiempo*, ya que, para la constitución de ese objeto oficial, el público nada podía hacer sino someterse a la *espera*, impuesta y organizada por los actores del juzgado.

Pero, para que esta invención fuese efectiva, era preciso objetivarla, es decir, traducirla en objetos, en elementos donde esté cristalizada y donde sea observable para todos los actores o, para decirlo en otros términos, construir un *hecho social*. La constitución de un *hecho social*, nos enseñaba Durkheim (1994), conlleva un proceso de cosificación; en otras palabras, un *hecho social* es tal en la medida en que resulta ajeno y externo a los individuos, como algo dado y fijo por fuera suyo; aunque, en su base, esta combinación es una fuerza derivada de la combinación de la actividad de los individuos y, como señala Mary Douglas, oculta a los ojos de sus propios productores. Este *hecho*, que en la órbita del juzgado, podríamos denominarlo *hecho jurídico*, es el “expediente”, en la medida en que en él están sintetizadas las relaciones sociales del *campo jurídico* y, en su producción, adquiere elementos que lo constituyen como parte de esta *esfera*. Un reclamo entre particulares no sirve de mucho, en las sociedades occidentales, si no está legitimado y anclado en la *esfera política de lo público*, es decir, en la praxis estatal. Para que un reclamo entre particulares – privado – sea válido, tiene que atravesar el movimiento paradójico de la invención de *lo público*, tiene que transformarse en “demanda”

para que, luego, el abogado la ingrese al juzgado y, en él, la demanda sufra el *proceso de transformación* que la convertirá en “expediente”, el objeto oficial por excelencia.

Como sugiere Mary Douglas, toda *institución* descansa en la analogía y la metáfora para hacer efectiva su legitimidad. A través de ella, los actores perciben su organización social en términos “naturales”. Esta *institución* del juzgado descansa en una analogía: la oposición entre lo público y lo privado. Si entendemos que la analogía y la metáfora son relaciones arbitrarias establecidas entre signos dispares, asociados como semejantes, producto de la historia del proceso cultural, entonces vemos que el “expediente” reemplaza metonímicamente el conflicto entre particulares en el *campo jurídico*, traduciéndolo a un lenguaje específico, ordenándolo y jerarquizándolo frente a otros conflictos; o, para decirlo en otros términos, domesticándolo. Una vez producido en el juzgado, el “expediente” se inscribe en otras relaciones con los *lugares* y sus usos, con los *tiempos*, encadenándolo en relaciones que le dan el efecto de autonomía. El “expediente” parece constituirse solo, sin la ayuda de nadie, y los actores se refieren a este objeto como si se tratara de una persona (“se fue a tal lado”, etc.). Esta metáfora – la del “expediente” como persona – legitima la práctica cotidiana de los actores, ocultándole su propia producción. En cierta ocasión, una empleada me decía, parada sobre una pila de “expedientes” en la “mesa de entradas”: “Uno tiende a olvidarse que, detrás de estos papeles, están las personas”. Tal es la fuerza de esta metáfora que construyen los actores con sus prácticas cotidianas.

Todo este planteo se aparta de aquella visión aparatista del estado, ya que sugiero que la problemática del estado debe ubicarse en cómo los actores construyen, con sus prácticas cotidianas, dicha relación social. Desde este punto de vista, entiendo indispensable empezar a ver no sólo los aspectos instrumentales que implicaría una concepción del estado como un aparato, con un funcionamiento independiente de los mismos actores que lo integran, como veremos a continuación.

Del estado como aparato hacia el estado como proceso

Para comenzar, enmarquemos algunos planteos aparatistas acerca del estado. Entiendo por ellos aquellas corrientes teóricas que consideran al estado como una entidad autónoma, autorregulada, orientada, ante todo, hacia la eficacia o el éxito en el ejercicio de la fuerza o la persuasión, y que responde, en mayor o menor medida, a algún principio mecánico de funcionamiento.

Algunas de estas corrientes se arraigan en la teoría marxista del estado. En Marx, el problema del estado estaba atravesado por la lucha de clases. El estado es, como toda relación social, el producto de las relaciones de producción. En otras palabras, es el resultado de la estructura de clases de una sociedad determinada. No obstante, ello no implicaba una relación

directa entre las clases dominantes y el estado. Por el contrario, el estado constituía una construcción, con una autonomía propia. Esta autonomía existía en dos niveles: en las condiciones normales, la burocracia tenía una independencia frente a la burguesía, porque a ésta no le resultaba conveniente ejercer la función pública, y porque le permitía mediar entre los conflictos internos de la propia burguesía; en el segundo nivel, cuando la lucha de clases adquiría cierta estabilidad, entonces ninguna clase tenía la fuerza suficiente para hacerse del poder del estado (Marx 1995)

"Marx and Engels no cometen el error de considerarlo meramente como una intrusión de la clase dominante, su herramienta, títere, o reflejo en un sentido simplista y pasivo" (Carnoy 1984: 53, mi traducción)

De hecho, el estado es el resultado concreto de un contexto histórico determinado, en el modo en que una clase dominante conquista el poder político. Este es un proceso concreto e histórico que no puede darse por sentado (Giddens 1994). Por este motivo, la cuestión de la autonomía relativa del estado centralizó el debate marxista actual. El estado dejaba de ser, así, un mero aparato de control social y de dominación de clases.

Sin embargo, en la teoría marxista existe una ambigüedad en el mismo concepto de Estado, desde Marx y Engels. En primer lugar, es visto como un órgano sobrepuesto a la sociedad, pero de un modo no ilusorio. Al mismo tiempo, es también una fuerza política organizada y empíricamente objetiva. Esta percepción, en las teorías marxistas, se desprendía de la necesidad de concebirlo como un objeto de lucha, es decir, para la praxis social (Abrams 1988). Pero, en segundo lugar y simultáneamente, era visto como una máscara del poder de clase, es decir, una ilusión ideológica. Esto resultaba de la necesidad de explicar la dominación y la integración social. En este sentido, esta percepción derivaba del análisis teórico marxista acerca de la dominación de clase (Abrams 1988).

En Poulantzas, para citar un ejemplo, esta contradicción resulta más evidente. Él distingue entre las luchas políticas de clase en contraposición a las luchas de clases económicas. En esta distinción es donde se traduce la autonomía relativa del estado. En cuanto a las primeras, las clases dominantes se constituyen en un bloque de poder. Este bloque de poder es el medio por el cual se controla al estado. Pero este bloque es el resultado de las disputas entre los sectores dominantes. En algunos contextos, el fragmento de clase dominante hegemónico está a cargo del estado. Pero, en algunos contextos, puede no suceder de ese modo. Sin embargo, la función del estado es traducir la ideología dominante en acciones concretas (Carnoy 1984). El estado, por tanto, se encuentra donde las contradicciones se condensan (Abrams 1988). Por un lado, organiza a la clase dominante reduciendo la competencia interna y resolviendo sus propios conflictos. Por el otro, incrementa la competencia entre la clase dominada, aislando al trabajador en calidad de individuo.

No obstante, en este enfoque no queda claro qué es el estado. Poulantzas distingue entre las instituciones y las estructuras. Las primeras son objetos abstractos – formales, es decir, un sistema de normas por los cuales domina la clase dominante. Las segundas constituyen una organización ideológica oculta.

“(…) ‘el estado no es un lugar de lucha de clases, es más un producto que un marco de la lucha de clases en la sociedad civil’” (Carnoy; 1984, mi traducción)

En este sentido, la ambigüedad entre la teoría y la práctica no está resuelta. El estado, en esta perspectiva, no queda claro si se trata de una relación social concreta, de un aparato ideológico o de sistema normativo concreto. En el debate actual, la visión aparatista del estado continúa. Las perspectivas tanto de Althusser como de Poulantzas son un ejemplo de ello. En ambos, el estado conforma un conjunto de aparatos de dominados, de algún modo u otro, por una clase social.

Sin embargo, si consideramos, como lo hice en este trabajo, las rutinas y la vida cotidiana de las organizaciones que conforman el estado, comprenderemos que éste no es sólo un aparato de dominación. Por el contrario, es el resultado de un proceso de construcción cotidiana entre los actores que forman parte de una *institución*, que se inventa a sí misma como “estado”. En este sentido, en el resultado de la producción cotidiana. Como vimos a lo largo del trabajo, la organización del espacio y del tiempo, implícita en la práctica cotidiana de los actores, inventa una *esfera lo público* apartada de *lo privado*. Mediante la *metáfora del expediente*, los actores perciben que el conflicto entre dos partes es objetivado en un conjunto de papeles, desplazando el verdadero conflicto hacia el interés en la producción de ese objeto. La función ideológica del Poder Judicial es desplazada, ya que éste fue creado como un órgano estatal para la resolución de los conflictos. No obstante, en el trabajo cotidiano este objetivo se pierde porque, en el proceso mismo de su vida cotidiana, esta función es trasladada a la producción del “expediente” y, en cambio, el conflicto entre los particulares pierde importancia.

Alcances y límites

Para concluir, marcaré los límites de este trabajo. Estos límites están señalados por los aspectos omitidos y las ausencias. La presente investigación constituye una primera aproximación a un abordaje etnográfico de un juzgado. En la bibliografía sobre antropología jurídica en el país no se ha enfatizado en la cotidianeidad de una *institución* del estado, estudiándose más lo que podríamos denominar los resultados, es decir, la construcción de la verdad jurídica. Esta construcción, para esta perspectiva, resulta de la relación entre distintas instituciones del estado como la policía, el juzgado y los abogados. No obstante, no es estudiada

la organización social del trabajo en un juzgado como sucede con Martínez²⁶ (1999 y 2001) y Morera²⁷ (2001).

Este trabajo, por el contrario, se focaliza en la producción social y cotidiana de las *instituciones*. En estos términos, analicé cómo, a través del trabajo cotidiano, la *institución* se objetiviza, es decir, en la producción de un objeto se reproduce a sí misma, legitimando su propio rol y existencia. Esta es la tesis central del trabajo. Sin embargo, aquí desplazo la cuestión sobre el proceso de traducción que los abogados hacen del conflicto. Si bien abordé cómo una *institución* se apropia de un conflicto privado, no me ocupé del modo en que los abogados las receptionan. Es en este proceso donde se le da una forma “jurídica” a la demanda. En este sentido, ampliar la unidad de estudio hacia los abogados y su trabajo cotidiano supone indagar en las formas de recepción posibles de conflictos específicos.

Esta importante falencia está aún más patente debido a la ausencia del estudio de las prácticas cotidianas en otras instancias del proceso judicial, como otras *instituciones* afectadas por las decisiones judiciales. La pregunta aquí sería cómo las decisiones judiciales son construidas en otras *instituciones* pertenecientes al estado. En este proceso, surgiría las prácticas de articulación de las distintas *instituciones*, los modos de percibirse mutuamente. Ello permitiría estudiar las contradicciones en el mismo estado.

Una tercera ausencia está vinculada con las formas de razonamiento y los modos de interpretación de la normativa. En cuanto a ello, el problema reside en indagar cómo un argumento resulta de la construcción del prestigio de los distintos actores que conforman el juzgado.

Finalmente, desplacé de la investigación los problemas acerca de las percepciones del público no jurídico. En otras palabras, cómo los usuarios del juzgado interpretan y dan sentido a las decisiones emitidas por él, y de qué modo sienten la imposición estatal. Estas cuatro omisiones constituyen problemas para investigaciones futuras. A partir de esta primera experiencia etnográfica en un juzgado, me resulta posible comprender cómo el estado se consolida y alcanza su legitimidad a partir de un objeto, el *expediente*. Retomar los caminos omitidos ampliarán el análisis crítico acerca del estado y su construcción cotidiana.

²⁶ En este artículo estudia una práctica rutinizada pero sin considerarla en el conjunto de las rutinas que organizan la cotidianeidad del juzgado.

²⁷ En este último caso, el autor analiza la situación de contacto entre quien es citado por la Justicia, desde el punto de vista de una audiencia en un tribunal oral.

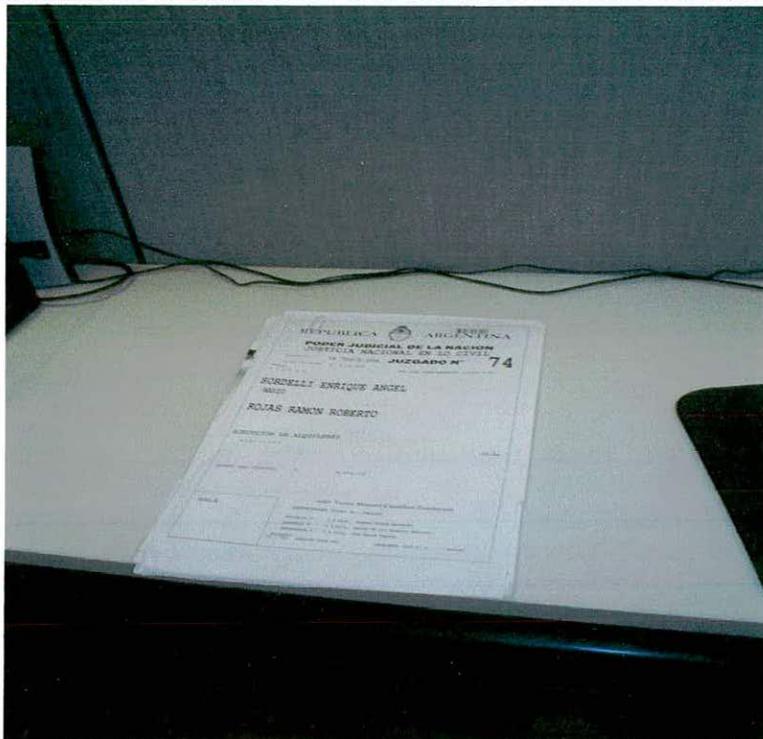
Anexo fotográfico

Figura 8. La mesa de entradas desde la perspectiva de los empleados del juzgado



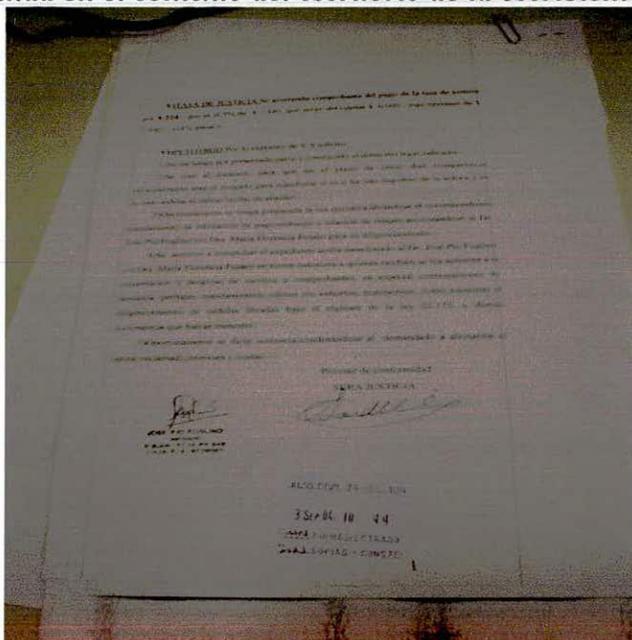
El mostrador de la mesa de entradas a las nueve de la mañana, con una acumulación de abogados creciente. Debajo del mostrador, observamos las divisiones entre los distintos empleados “que despachan” y sus pilas de expedientes. En el costado inferior izquierdo, observamos algunas “demandas” apiladas.

Figura 9. Una demanda en el contexto del escritorio de la escribiente auxiliar



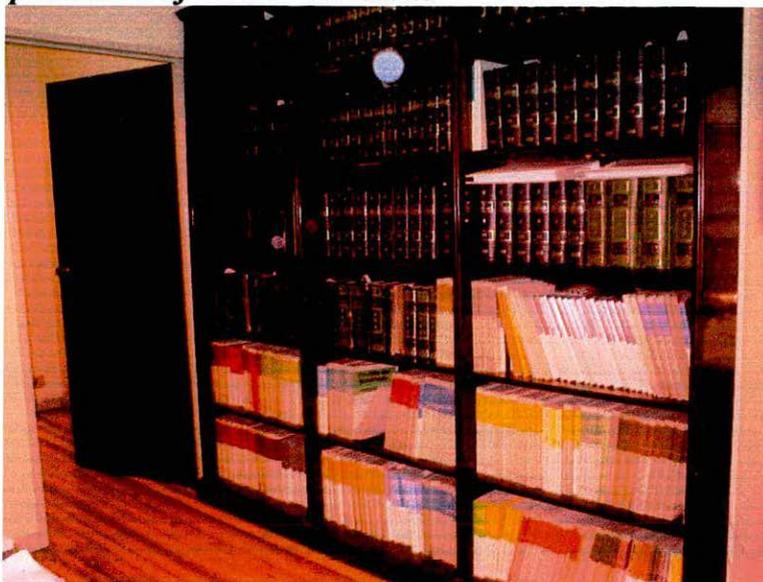
Una demanda, en el contexto del escritorio de la escribiente auxiliar, en la posición de trabajo, es decir, antes de sufrir la primera transformación como demanda-expediente.

Figura 10. Una demanda en el contexto del escritorio de la escribiente auxiliar



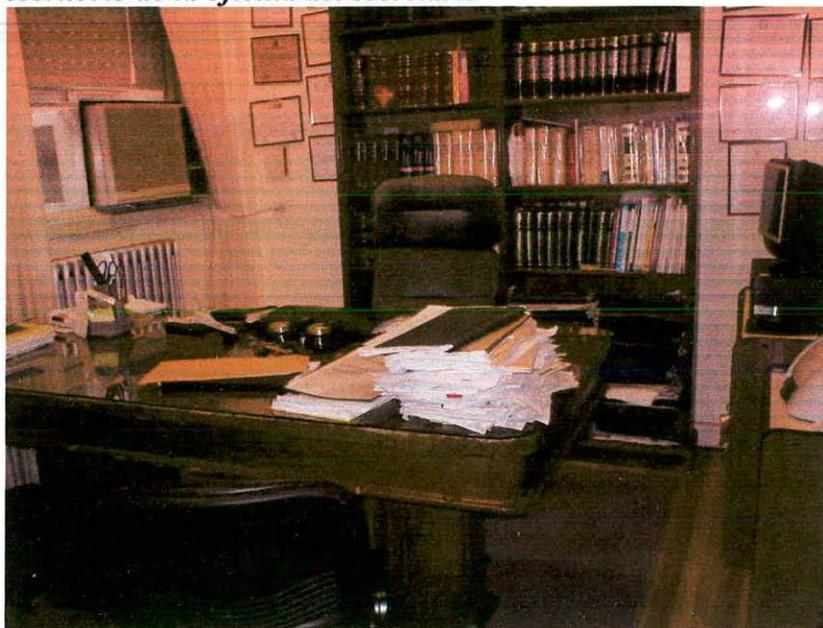
La misma demanda pero que, en su interior vemos la inscripción que denominada “cargo”, al pie del texto, en un color azul. Si observamos con detenimiento, se distingue la fecha y la hora de presentación en el juzgado.

Figura 11. El pasillo a la oficina del secretario



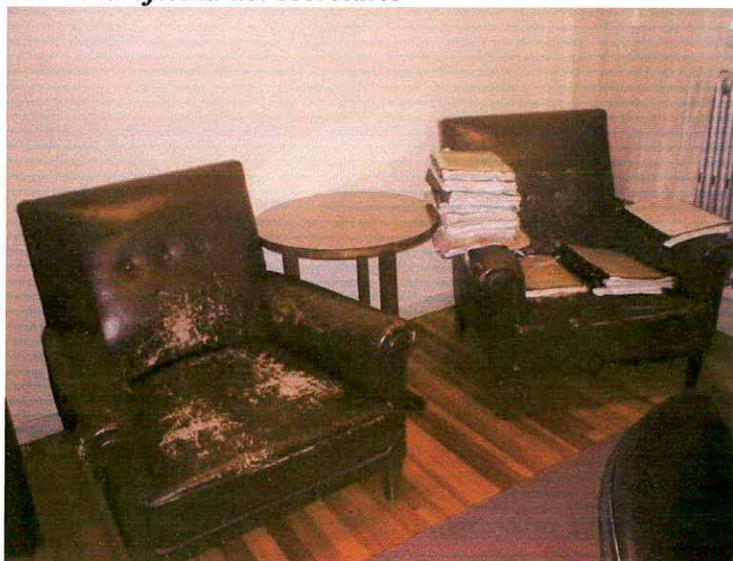
Esta foto muestra el pasillo que se recorre hacia la oficina del secretario. Al final del corredor del lado derecho, observamos una puerta que conduce a la oficina del secretario. La biblioteca, con los libros de jurisprudencia (aquellos libros con lomo color verde oscuro y claro), fue reacomodada tiempo después de mi trabajo de campo.

Figura 12. El escritorio de la oficina del secretario



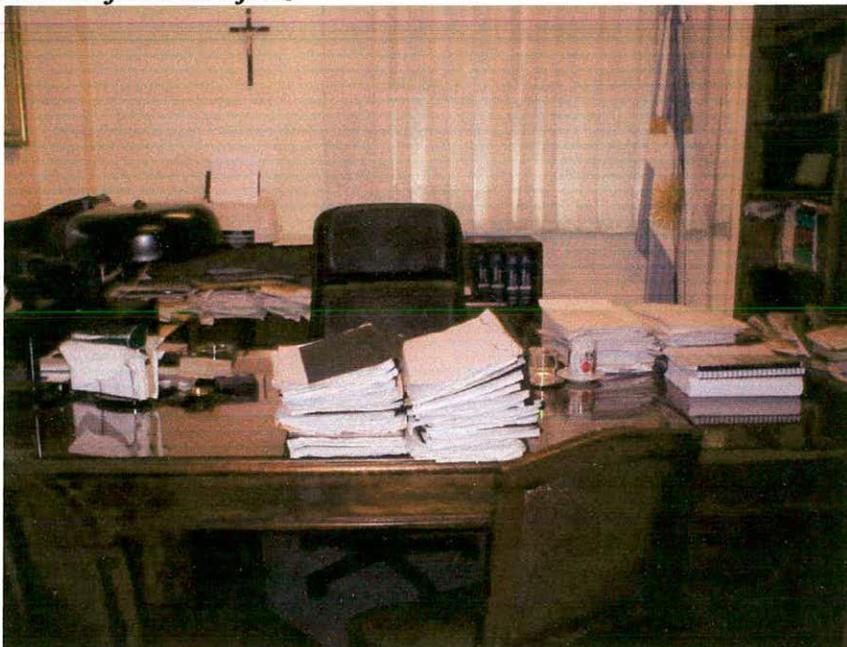
La oficina del secretario desde la perspectiva de su escritorio. En un costado del escritorio se encuentra las pilas de expedientes sobre las cuales estaba trabajando en ese momento.

Figura 13. A un lado de la oficina del secretario



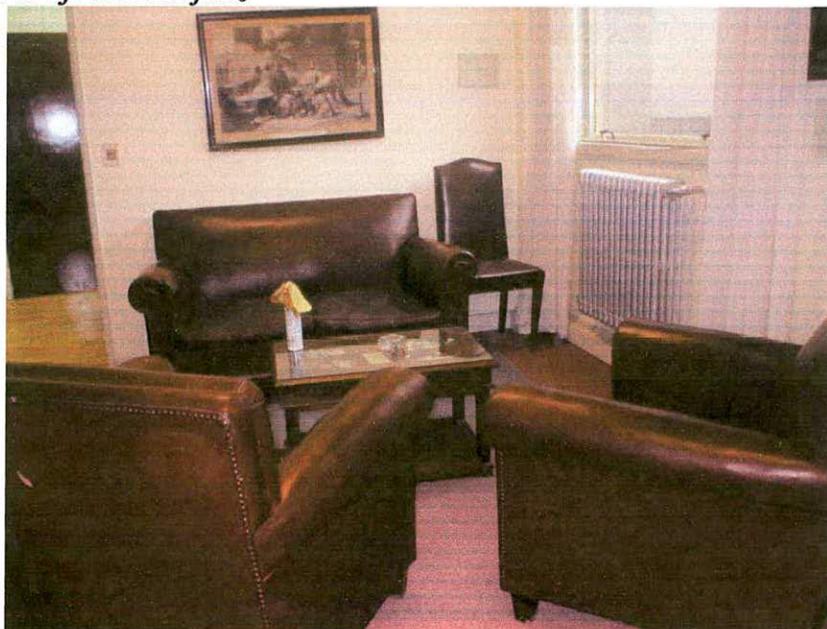
La oficina del secretario desde la perspectiva de los sillones. Esta foto fue tomada a las nueve de la mañana, cuando el secretario acababa de llegar. En un costado vemos uno de los sillones con expedientes para sobre los que tendrá que trabajar a lo largo de la mañana. El otro sillón está vacío porque todavía no culminó el trabajo de ese día, como vemos en la foto anterior.

Figura 14. En la oficina del juez



La oficina del juez desde la perspectiva de su escritorio. Sobre su escritorio se observan algunas pilas de expedientes sobre los que trabajará durante el día. Esta foto fue tomada a las nueve de la mañana, antes de su llegada al juzgado. La biblioteca que se encontraba a sus espaldas fue reinstalada, como vemos en la foto 5, en el pasillo hacia la oficina del secretario.

Figura 15. En la oficina del juez



La oficina del juez desde la perspectiva del ambiente donde recibe gente. Vemos los tres sillones enfrentados y sin ningún expediente sobre ellos.

Bibliografía

- Abrams, Phillip..... "Notes of the difficulty of study the state", En: Journal of historic sociology, vol. 1, Nº 1, New York, Estados Unidos, 1988
- Berger, Peter y Lukhmann, Thomas..... "La construcción social de la realidad", Amorrortu editores, Buenos Aires, Argentina, 2003.
- Bourdieu, Pierre y Teuner, Gunther..... "La fuerza del derecho", Ediciones Uniandes, Colección Nuevo Pensamiento Jurídico, Bogotá, Colombia, 2000
- Bourdieu, Pierre..... "Outline of a theory of practice", Cambridge University press, New York, Estados Unidos, 1988.
- Carnoy, Martin..... "The state and political theory", Princenton University Press, New Jersey, Estados Unidos, 1984.
- Coulon, Alain..... "La etnometodología", Editorial Cátedra; Buenos Aires, Argentina, 1987.
- De Certeau, Michel..... "A invencao do cotidiano. Artes de fazer", Petropolis, Rio de Janerio, Brasil, 1994
- Dimitri, Mark y Fischer Michael..... "Strategy, technology, and social processes within professional cultures: A negotiated order, ethnographic perspective", En: JAI press, EEUU, 1995
- Douglas, Mary..... "How institution think" Syracuse University Press, New York, Estados Unidos, 1986
- Durkheim, Emile..... "La división del trabajo social", Colofón S. A, México D.F, México, 1997
 "Las reglas del método sociológico", Ediciones Coyoacán, México DF, México, 1994.
- Evans Pritchard, Edward..... "Los Nuer", Editorial Anagrama, Barcelona, España, 1977
- Giddens, Anthony..... "La constitución de la sociedad. Bases para la teoría de la estructuración", Amorrortu editores, Buenos Aires, Argentina, 1998
 "El capitalismo y la moderna teoría social", Editorial Labor, Barcelona, España, 1994
- Guber, Rosana..... "El salvaje metropolitano", Paidos, Buenos Aires, Argentina, 2004
- Hubert, Henri y Mauss, Marcel..... "Magia y sacrificio en la historia de las religiones", Lautaro Buenos Aires, Buenos Aires, Argentina, 1946
- Latour, Bruno y Woolgar, Steve..... "La vida en el laboratorio. La construcción de los hechos científicos", Alianza Editorial, Madrid, España, 1995.
- Leach, Edmund..... "Replanteamiento de la antropología", Seix Barral, Barcelona, España, 1971
- Malinowski, Bronislaw..... "Crimen y costumbre en la sociedad salvaje", Editorial Ariel S.A , Barcelona, España, 1991.
 "Los argonautas del Pacífico Occidental", Ediciones Península, Barcelona, España, 2003.
 "Una teoría científica de la cultura", Edhasa, Barcelona, España, 1981
- Martínez, Josefina..... "Justicia Penal y metáfora del estado de derecho: Burocracia, escritura y prácticas fragmentarias", Tesis de licenciatura, Buenos Aires, Argentina, 1999
- Marx, Karl..... "Las luchas de clases en Francia de 1848 a 1850. El dieciocho brumario de Luis Bonaparte", Editorial Espasa Calpe, Colección Austral, Madrid, España, 1995

- Mauss, Marcel..... "Morfología social. Efectos sobre las variaciones estacionales en las sociedades esquimales. Un estudio sobre morfología social", En: "Sociología y antropología", Editorial Tecnos, Colección de Ciencias Sociales, Madrid, España, 1991
- Miller, Gale..... "Toward ethnographies of institutional discourse" En: Journal of contemporary ethnography, Vol. 23, N° 3, October, págs 280 - 306, EEUU, 1994
- Munn, Nancy..... "The cultural anthropology of time: a critical study", En: Annual Review of anthropology, Número 21, págs 93 - 123 Estados Unidos, 1992
- Nervo Codato, Adriano y Monseff Perissinotto, Renato..... "El Estado como institución: Una lectura de las 'obras históricas' de Marx", En: Crítica Marxista N° 13, pp 9 - 28; Sao Paulo, Brasil, 2001.
- Oslack, Oscar..... "La formación del Estado argentino. Orden, progreso y organización nacional", Editorial Planeta Argentina, Buenos Aires, Argentina, 1999.
- Romero, José Luis..... "Estudio de la mentalidad burguesa", Alianza, Buenos Aires, Argentina, 1996
- Weber, Max..... "Burocracia", En: "Ensayos de sociología contemporánea I", Planeta - De Agostini, Barcelona, España, pp 167 - 232, 1985.
- "Código Procesal Civil y Comercial de la Nación" Lexis Nexis, Buenos Aires, Argentina, 2003

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
 FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
 Dirección de Bibliotecas